



PODER EJECUTIVO

PERIODICO OFICIAL HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXII

Pachuca de Soto, Hgo., a 26 de Julio de 1989

NUM. 28

Director: Cap. de Navío Eduardo R. Cano Barberena
Director General de Gobierno.

Supervisor: C. Carlos E. Vázquez García
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos 3-02-33, y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en diferentes Mpios. del Estado de Hidalgo.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 1—20

Págs. 20—36

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

COMISION AGRARIA MIXTA PACHUCA, HGO.

VISTO.— PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1473.— (5893), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TENANGO", MUNICIPIO DE XOCHICOATLAN, ESTADO DE HIDALGO Y:

RESULTANDO PRIMERO.— POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/000388 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 1988, EL C. SUB-DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REMITO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO-PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TENANGO", MUNICIPIO DE XOCHICOATLAN, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1988, ASI COMO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1988, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESES QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.— DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUN-

TOS INFRACADORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENTOSE SEÑALADO EL DIA 10 DE MARZO DE 1989, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.— PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACADORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECARANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESABECIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 23 DE FEBRERO DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.— EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJELOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECARADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y :

CONSIDERANDO PRIMERO.— QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO, ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1988, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENTOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1988, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TENANGO", MUNICIPIO DE XICHICOTLAN, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- TOMAS CORDERO, 2.- FERMIN MORALES, 3.- SABINO CORONA GUILLERMO, 4.- MAGDALENA PEREZ. ASI MISMO SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORES A LOS CC. 1.- CORDERO FLORES ABUNDIO, 2.- MONTIEL M. CRUZ, 3.- MORALES MARTINEZ AGUSTIN, 4.- MARTINEZ MARIA ISABEL. CONSECUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS NUMEROS: 1273387, 1273402, 1600009. EN LA INELIGENCIA DE QUE AL EJIDATARIO SANCIONADO MAGDALENA MORALES PEREZ NO SE LE EXPIDIO SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, PERO FUE RECONOCIDO MEDIANTE RESOLUCION DICTADA POR LA H. COMISION AGRARIA MIXTA DE FECHA 20 DE JUNIO DE 1988.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION POR VENIR CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TENANGO", MUNICIPIO DE XICHICOTLAN, ESTADO DE HIDALGO A LOS CC. 1.- MIGUEL HERNANDEZ CRUZ, 2.- ISIDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, 3.- ISMAEL MOHEDANO RAMOS, 4.- HECTOR SONI RAMOS. CONSECUENTEMENTE EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TENANGO", MUNICIPIO DE XICHICOTLAN, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTARSE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

EL PRESIDENTE DE LA H. COM. AGR. MIXTA.

MIGUEL VIGOR TRINIDAD PARRA PEREZ.

SECRETARIO

MIGUEL RAFAEL MEDVEDIG SAUZA

MIGUEL PEDRO ANGEL ARRENDARIZ

VOC. APT. DEL GOB. NAL.

VOC. APT. DE LOS CAMPESINOS

PRIMER SECRETARIO DEL APT. DEL AGR.

DR. CLEMENTE AGUSTIN SAUZA

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 64N.- (5920) RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ACTOPAN" (FRAY FRANCISCO), MUNICIPIO DE EL ARENAL, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/568, DE FECHA 25 DE ENERO DE 1989, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ACTOPAN (FRAY FRANCISCO)", MUNICIPIO DE EL ARENAL, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1988, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1988, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 7 DE FEBRERO DE 1989 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1989, PARA SU DESAHO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 7 DE FEBRERO DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESUMEN CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1988 EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SIGUIRON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDO PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1988, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ACTOPAN (FRAY FRANCISCO)", MUNICIPIO DEL Arenal, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- J. GUADALUPE BLANCAS HERNANDEZ, 2.- RICARDO MESA ALVARADO, 3.- LAZARO BARRERA SERRANO, 4.- GENARO HERNANDEZ YANEZ, 5.- CORNELIO CERON HERNANDEZ, 6.- JOSE ZUNIGA PEREZ Y 7.- GABRIEL ALVARADO MESA. CONSECUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 3246061, 3246093, 3246118, 3246130, 3246143, 3246155 Y 3246156.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENTILAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ACTOPAN (FRAY FRANCISCO)", MUNICIPIO DE EL ARENAL, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- ELEUTERIA SANTANDER VILLEDA, 2.- JUANA SANCHEZ BARRERA, 3.- MARTINES BARRERA SERRANO, 4.- ISAUARA CRUZ ARRAZOLA, 5.- JOSEFINA GALVA, 6.- GREGORIO ZUNIGA ARRAZOLA Y 7.- MANUEL ALVARADO ACOSTA. CONSECUENTEMENTE EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ACTOPAN (FRAY FRANCISCO)", MUNICIPIO DE EL ARENAL, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- MIGUEL MONTUFAR ANGELES, 2.- PABLO VARGAS CANO, 3.- FRANCISCO PEREZ BAUTISTA, 4.- FRANCISCO BAUTISTA JUNIOR, 5.- ALEJANDRO NUÑEZ, 6.- JUSTINO MARTINEZ, 7.- MACARIO AGUILAR, 8.- JESUS GOMEZ, 9.- JUSTO M. GOMEZ, 10.- CELESTINO TELLEZ, 11.- ENCARNACION TELLEZ, 12.- ANTONIO TELLEZ, 13.- ANICETO TELLEZ, 14.- ANDRES TELLEZ, 15.- GRACIANO PEREZ, 16.- LINO FERNANDEZ, 17.- ANDRES L. DIAZ, 18.- ANDRES GODINEZ, 19.- LUIS CAMARGO, 20.- VICENTE PEREZ, 21.- PEDRO PEREZ, 22.- CALIXTO PEREZ, 23.- JOSE HERNANDEZ, 24.- JULIAN HERNANDEZ, 25.- ANDRES HERNANDEZ, 26.- EULALIO CERON, 27.- FELIX A. GOMEZ, 28.- ROBERTO DIAZ, 29.- EPIGENIO CERON, 30.- ENRIQUE CERON, 31.- ARNULFO LA TORRE, 32.- CARLOS LA TORRE, 33.- ERNESTO TOVAR, 34.- ISAAC TOVAR, 35.- FRANCISCO ALAMILLA, 36.- JESUS VELAZQUEZ, 37.- ISIDRA ORDOÑEZ, 38.- FRANCISCO ZAMORA, 39.- CRUZ HERNANDEZ, 40.- SEVERO HERNANDEZ, 41.- LUCIO VELAZQUEZ, 42.- JUAN LA TORRE PRIMERO, 43.- AGUSTIN CANO Y 44.- DOMINGO PEREZ. CONSECUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 3142309, 3142310, 3142311, 3142312, 3142313, 3142314, 3142315, 3142316, 3142317, 3142318, 3142319, 3142320, 3142321, 3142322, 3142323, 3142324, 3142325, 3142326, 3142327, 3142328, 3142329, 3142330, 3142331, 3142332, 3142333, 3142334, 3142335, 3142336, 3142337, 3142338, 3142339, 3142340, 3142341, 3142342, 3142343, 3142344, 3142345, 3142346, 3142347, 3142348, 3142349, 3142350, 3142351 Y 3142352. DECLARANDOSE VACANTES LAS CITADAS UNIDADES DE DOTACION, TAL COMO LO SOLICITA LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1988.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ACTOPAN (FRAY FRANCISCO)", MUNICIPIO DE EL ARENAL, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

SECRETARIO

LIC. RAMON MEDVEDIGO SAUCEDO

EL VOC. RPT. DEL GOB. EDO.

PROFR. FERRAN ALVARO DEL ANGEL.

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1238.- (5902), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BANZHA", MUNICIPIO DE TECOZAUCLA, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/470, DE FEBRERO 20 DE ENERO DE 1989, EL C. SU DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BANZHA", MUNICIPIO DE TECOZAUCLA, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1988, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 1988, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 20 DE FEBRERO DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 7 DE MARZO DE 1989, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECARANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVERGUE ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 20 DE FEBRERO DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION

SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO: QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1988, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENTOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 1988, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 59 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BANZHA", MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- CAMPOS MAXIMO, 2.- RESENDIZ FORTINO, 3.- LUIS TREJO, 4.- TREJO GUADALUPE, 5.- CHAVEZ SILVINO, 6.- RAMIREZ PEDRO Y 7.- RESENDIZ JOSE. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- TREJO PORFIRIA, 2.- CRUZ ADELA, 3.- RAMIREZ CECILIO, 4.- MARTINEZ FRANCISCA, 5.- RAMIREZ SILVINA Y 6.- MARTINEZ FLAVIA. CONSECUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 182856, 182887, 182903, 182906, 182860, 182883 Y 182888.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BANZHA" MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- PARCELA ESCOLAR "EL RIITO", 2.- PARCELA ESCOLAR "LA PAÏLA-RIITO", 3.- PEDRO RAMIREZ TREJO, 4.- ZENON RESENDIZ RAMIREZ, 5.- ARTURO CHAVEZ CRUZ, 6.- PASCUAL TREJO HERRERA Y 7.- LUIS CHAVEZ CAMACHO. CONSECUENTEMENTE EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE DECRETA LA CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS POR NO AMPARAR UNIDAD DE DOTACION ALGUNA, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO BANZHA, MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO EL NUMERO 182871, CON TITULAR RICARDO OLGUIN, POR HABERSE COMPROBADO QUE EL MISMO NO AMPARA UNIDAD DE DOTACION ALGUNA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BANZHA", MUNICIPIO DE TECOZAUTLA ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS DIECISIETE DIAS

DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

SECRETARIO

LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

PROFR. BERNARDO AZUARA DEL ANGEL.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE CAMUDIO SANZA.

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1170.- (5852), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "XOCHITLAN DE LAS FLORES", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/5131, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 1988, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "XOCHITLAN DE LAS FLORES", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 1988 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1988, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DEL EJIDATARIO QUE SE CITA EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPOSTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL CAMPESINO QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICA EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 15 DE FEBRERO DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO AFECTADO CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 2 DE MARZO DE 1989, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTO PRIVADO SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO INFRACOR DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECARANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO AL ENJUICIADO QUE SE ENCONTRÓ AUSENTE Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLE PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHO-
GO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA
COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARE-
CENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DEL PRESUNTO PRIVADO SUJETO
A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS
QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE
SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERE-
CHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE
LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS
PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION, SE HA
SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL
MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICU-
LO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARA-
NTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS
14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIA-
LES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y
DEMÁS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE ORRAN EN
ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO HA INCURRIDO EN LA CAU-
SAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85
FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNA-
MENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO
LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL -
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 1988, EL ACTA
DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPREN-
DEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS
POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLO DE SUS
DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS
AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE EL CAMPESINO SEÑALADO SEGUN
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HA VENIDO CULTIVANDO LA
UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PRO-
PUUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1988,
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200-
Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONO-
CER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 99 DE LA CITA-
DA LEY, EXPEDIR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "XOCHITLAN DE LAS FLORES", MUNICIPIO DE
TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS
A EL C. VILLERA ALPÍZAR ALFONSO. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELA EL CERTIFI-
CADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LE EXPIDIÓ AL EJIDATA-
RIO SANJONADO, NUMERO 1974-113.

SEGUNDO.- SE RECONOCE DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA
UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE
DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "XOCHI-
TLAN DE LAS FLORES", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO
A LA PARCELA ESCOLAR DE LA ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
CONSEQUENTEMENTE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS
AGRARIOS.

TERCERO.- EN RELACION A LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE EJIDATARIOS DE PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS AL C. RAYMUNDO HER-
NANDEZ LUJAN Y CANCELAR SU CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO
2498370, ES PROCEDENTE DICHA SOLICITUD PRIVANDOSE DE SUS DERECHOS
AGRARIOS AL TITULAR RAYMUNDO HERNANDEZ LUJAN Y CANCELAR SU CORRESPON-
DIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2498370 Y ES PROCEDEN-
TE DECLARAR VACANTE ESTA PARCELA PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD SEA ADJU-
DICADA EN ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS SEGUN SOLICITUD DE LAS AUTO-
RIDADES EJIDALES DEL POBLADO.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION EN EL
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "XOCHITLAN DE LAS FLORES", MUNICIPIO
DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ES-
TA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICU-
LO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO
AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU
INSCRIPCION Y NOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION
DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVO: NOTIFIQUESE Y EJECU-
TESE.

EST LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE LA R. COMISION AGRARIA
MIXTA EN EL ESTADO.

EL PUEBLO DE SOLO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS TRECE DIAS DEL
MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

P R E S I D E N T E .

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ SECRETARIO
LIC. RAFAEL HERNANDEZ SAUCEDO.

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.

EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

PROFR. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL.

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NÚME-
RO 1644.- (5842), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUE-
VAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO
DENOMINADO "APAN", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE HI-
DALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/005102, DE
FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1988, EL C. SUB'DELEGADO DE ASUNTOS AGRA-
RIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A
ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTI-
GACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJI-
DO DEL POBLADO DENOMINADO "APAN", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE,
DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE
FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1988 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDI-
NARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1988, DE LA
QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATI-
VO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCE-
SOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION
POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTA-
CION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER
DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFEREN-
CIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS
AÑOS CONSECUTIVOS Y QUE SE CITAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE
LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO
POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMI-
SION AGRARIA MIXTA, EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE
LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 24 DE ENERO DE 1989, ACORDO INI-
CIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR
EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE
PRIVACION ESTABLECIDA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITA-
DA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA PRIVA-
CION DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA
DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO OR-
DENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 8 DE FEBRERO DE 1989, PARA
SU DESAHO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE
LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS INFRAC-
TORES SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTI-
FICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CON-
SEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRE-
SENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDOSE LAS CONSTANCIAS
RESPECTIVAS HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO
TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN
CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE
POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE
CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES
DEL POBLADO EL DIA 24 DE ENERO DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CO-
RREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA
EL DESAHO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO IN-
TEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RES-
PECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO LA

RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA, CONSGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICA BLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1988, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1988, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 85, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " APAN ", MUNICIPIO DE APAN DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- FELIPE SERNA, 2.- MANUEL CORONEL, 3.- DELFINO JIMENEZ, 4.- J. GUADALUPE LOPEZ, 5.- MANUEL CURIEL, 6.- ODILON RAMIREZ, 7.- JUAN ROJAS HUERTA, 8.- BONIFACIO ISLAS ESPEJEL, 9.- LORENZO LOPEZ, 10.- ANGEL LOPEZ, 11.- SILVESTRE CONTRERAS, 12.- BALTAZAR GARCIA, 13.- JUAN ROJAS ALVAREZ, 14.- LINO ESPINOZA, 15.- ARISTO SERNA, 16.- DELF HERRERA, 17.- ALBERTO SANCHEZ, 18.- CLEMENTE MALDONADO, 19.- JESUS LOZANO J., 20.- PASCUALA CORTES, 21.- VIRGINIA LOPEZ, 22.- LUIS FERNANDEZ, 23.- MARIA TRANSITO GARCIA, 24.- PROCORO GOMEZ, 25.- NATALIA DE LA CRUZ, 26.- SAMUEL CRUZ, 27.- LORENZO LOZANO ROLDAN, 28.- CAMILO ORTEGA CARRASCO, 29.- SOFIA LOPEZ, 30.- MAURO SALDAÑA GARCIA, 31.- NORBERTO MUÑOZ GASPAS, 32.- MELQUIADES RODRIGUEZ CRUZ, 33.- AURELIO SANTILLAN BALTAZAR, 34.- JOAQUIN GARCIA ESPINOZA, 35.- EDUARDO SERRANO PEREZ, 36.- LORETO LUNA VDA. DE GUDIÑO, 37.- SERRANO LOPEZ ORTEGA, 38.- FIDEL LAGOS SANCHEZ, 39.- ZERAFIN LOPEZ LOPEZ, 40.- EUSEBIO ORDOÑEZ OLVERA, 41.- ALTAGRACIA CARBAJAL VDA. DE SOSA, 42.- IRINEO GARCIA ARAUZ, 43.- EDUARDO BECERRA OTORRETO, 44.- EUSTOLIA SALGADO, 45.- ANTONIO MENDOZA GONZALEZ, 46.- ANGEL RIVERA FLORES, 47.- SÁBINO GONZALEZ LOPEZ, 48.- ESTANISLAO GONZALEZ GARCIA, 49.- EDMUNDO VELOZ ESCALANTE, 50.- ENCARNACION JUAREZ JIMENEZ, 51.- MANUEL PEREZ SANCHEZ, 52.- FELIPE VARGAS OSORNO, 53.- JUAN HERNANDEZ LAZCANO, 54.- RICARDO HERNANDEZ ZAMORA, 55.- ENRIQUE MARTINEZ AGIS, 56.- JOSE BARRAZA AGUILAR, 57.- NEMECIO GALLARDO GARCIA, 58.- JUAN OSTRIA AVILA, 59.- J. TRINIDAD ORDOÑEZ HERNANDEZ, 60.- AGAPITO GONZALEZ FERNANDEZ, 61.- MARIA ELENA CASTELAN, 62.- PEDRO RAMIREZ DURAN, 63.- BERNARDINO MENDEZ HERRERA, 64.- MIGUEL SARABIA VERA, 65.- DIONICIO ESPRITU SANTO SANCHEZ, 66.- REFUGIO CORTES AVILES, 67.- JUAN PORRAS RODRIGUEZ, 68.- PRIMITIVO MONTAÑO, 69.- J. CARMEN GRANILLO, 70.- MANUEL HERNANDEZ TELLEZ, 71.- ANGELA LOZANO, 72.- LUCIANO HERNANDEZ, 73.- ANDRES HERNANDEZ, 74.- AMADO AVILA, 75.- MARCOS GONZALEZ, 76.- LAURENTINO AVILA CRUZ, 77.- MAR GARITA ARROYO, 78.- MARIA DEL CARMEN PLATA, 79.- MARIA ISABEL HERNANDEZ, 80.- FRANCISCA ORTIZ, 81.- MARTIN RIOS, 82.- ELENA GONZALEZ

83.- ABEL DIAZ OLGUIN, 84.- GERARDO PEÑA LOPEZ, 85.- ANGELA MENDEZ ORTEGA, 86.- INOCENCIO ORDOÑEZ, 87.- J. PILAR HERNANDEZ RODRIGUEZ, 88.- AGUSTIN VERA, 89.- JAVIER TORRES GARCIA, 90.- TIBURCIO TELLEZ, 91.- ERNESTO GARCIA RODRIGUEZ, 92.- JUAN FERNANDEZ MADRID, 93.- IRENE HERNANDEZ ALEMAN, 94.- LUCIO PEREZ, 95.- MARCIAL ORTEGA CAMASCO, 96.- GRACIANA GARCIA, 97.- CARMEN ISLAS, 98.- GLORIA ORTEGA SANCHEZ Y 99.- MARTIN NOVALDO SANCHEZ. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- SERNA JUAN, 2.- SERNA RAMON, 3.- SEDEÑO BERNARDO, 4.- SERNA FELIPE JR., 5.- CORONEL MARIA ISABEL, 6.- GONZALEZ RUFINA, 7.- JIMENEZ CARLOS, 8.- JIMENEZ ANTONIA, 9.- JIMENEZ BLANCA, 10.- JIMENEZ ESTELA, 11.- JIMENEZ IRMA, 12.- JIMENEZ MARIA GUADALUPE, 13.- LOPEZ FERNANDO, 14.- LOPEZ J. PELIX, 15.- LOPEZ EVODIA, 16.- LOPEZ JUANA, 17.- ANGELES LORETO, 18.- CURIEL MARIA JOSEFA, 19.- RAMIREZ MARIA PAZ, 20.- RAMIREZ ENRIQUETA, 21.- ESPINOZA ANA MARIA, 22.- ROJAS MIGUEL, 23.- ROJAS GRACIELA, 24.- ROJAS ANASTACIA, 25.- ESPEJEL MARIA LUZ, 26.- HERNANDEZ TERESA, 27.- LOPEZ CIRILA, 28.- MELLADO MARIA ISABEL, 29.- LOPEZ JULIA, 30.- LOPEZ ANASTACIO, 31.- LOPEZ ELIGIO, 32.- CONTRERAS ROSA, 33.- GARCIA LUIS, 34.- GALICIA MARCELINA, 35.- GARCIA JUAN, 36.- GARCIA VICENTE, 37.- GARCIA ALEJANDRA, 38.- ELIZALDE MARIA MERCEDES, 39.- ROJAS MARIANO, 40.- ROJAS ELIZALDE JUAN, 41.- BLANCAS ZENAIIDA, 42.- SERNA RUPERTO, 43.- HERRERA GARDUÑO PABLO, 44.- SANCHEZ J. TRINIDAD, 45.- LOZANO CARLOS, 46.- LOZANO LUIS, 47.- LOZANO BRAULIO, 48.- LOZANO CRISTINA, 49.- LOZANO HERMELINDA, 50.- LOZANO JUDIT, 51.- RAMIREZ RAYMUNDO, 52.- TRIANA FRANCISCA, 53.- GOMEZ PROCORO, 54.- GOMEZ MARIA ISABEL, 55.- GOMEZ RUFINA, 56.- GOMEZ MARIBEL, 57.- HERRERA DE LA CRUZ JOSE, 58.- SALDAÑA CELERINA, 59.- CRUZ BENITO, 60.- CRUZ JUAN, 61.- CRUZ TITO, 62.- CRUZ ANSELMO, 63.- CRUZ MARIA DOLORES, 64.- CRUZ PETRA, 65.- ESPINDOLA MARIA LUZ, 66.- ORTEGA ELIAS, 67.- HUERTA MAURA, 68.- SANDOVAL MARIANA, 69.- RODRIGUEZ GARCIA LUIS, 70.- RODRIGUEZ VALENTIN, 71.- RODRIGUEZ LEONOR, 72.- RODRIGUEZ FRANCISCA, 73.- RODRIGUEZ ELVIRA, 74.- PEREZ ELVIRA, 75.- GARCIA ISIDRO, 76.- GARCIA ANGELA, 77.- RAMIREZ MARIA LUISA, 78.- RAMIREZ GUDIÑO AGUSTINA, 79.- ROMERO AURELIA, 80.- LOPEZ DOMINGO, 81.- LAGOS MONTES JOSE LUIS, 82.- LAGOS MARIA GUADALUPE, 83.- LAGOS MARIA DE LOS ANGELES, 84.- LOPEZ PEDRO, 85.- LOPEZ SEBASTIAN, 86.- LOPES ZERAFIN, 87.- LOPEZ ERNESTINA, 88.- LOPEZ REYNALDA, 89.- LOPEZ PETRA, 90.- ORDOÑEZ MANUELA, 91.- OLVERA EMMA, 92.- ORDOÑEZ OLVERA MARCOS, 93.- RODRIGUEZ PAZ, 94.- BECERRA INOCENCIO, 95.- BECERRA JUAN, 96.- BECERRA PRISCILIANO, 97.- BECERRA FULGENCIO, 98.- BECERRA FAUSTO, 99.- BECERRA LUIS, 100.- BECERRA TOMAS, 101.- BECERRA TERESA, 102.- BECERRA PETRA, 103.- HERNANDEZ JOSE, 104.- HERNANDEZ ENRIQUE, 105.- HERNANDEZ TERESA, 106.- MORALES MARIA INES, 107.- MENDOZA MORALES ERASMO, 108.- RAMIREZ PETRA, 109.- VELOZ SANTOS EDMUNDO, 110.- ESCOBAR JUAREZ CARLOS, 111.- PEREZ ADOLFO, 112.- PEREZ BERTNA, 113.- VARGAS CASTILLO JAVIER, 114.- CASTILLO ROSA, 115.- VARGAS MARIA DE JESUS, 116.- VARGAS YOLANDA, 117.- HERNANDEZ MARIA GUADALUPE, 118.- LOPEZ ANGELA, 119.- HERNANDEZ SILVESTRE, 120.- HERNANDEZ PAULA, 121.- HERNANDEZ CAROLINA, 122.- HERNANDEZ VICTORIA, 123.- BARRAZA MARCELINA, 124.- BARRAZA MARIA DOLORES, 125.- HERNANDEZ MARIA, 126.- GALLARDO MARIA CARMEN, 127.- MENDEZ RAQUEL, 128.- GALLARDO VICENTE, 129.- PEREZ MARIA LUZ, 130.- RAMIREZ JOSEFINA, 131.- ROSAS NATALIA, 132.- HERRERA CATALINA, 133.- RAMIREZ FRANCISCO, 134.- RAMIREZ RICARDO, 135.- RAMIREZ INES, 136.- RAMIREZ REYNA, 137.- ESCAMILLA AURORA, 138.- MENDEZ ISABEL, 139.- MENDEZ EPIFANIA, 140.- MENDEZ CANDELARIA, 141.- MENDEZ EDULIA, 142.- SARABIA ORTEGA MIGUEL, 143.- SARABIA MARIA CRISTINA, 144.- SARABIA MARIA GUADALUPE, 145.- ESPRITU SANTO ANGEL, 146.- QUINTOS ROSA, 147.- QUINTOS GUILLERMINA, 148.- CORTES PABLO, 149.- CORTES ELIGIA, 150.- PORRAS MANUEL, 151.- PORRAS ARTEMIO Y 152.- PORRAS J. GUADALUPE. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE

SE LES EXHIBIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1195031, 1195032, 1195033, 1195034, 1195035, 1195036, 1195037, 1195038, 1195039, 1195040, 1195041, 1195042, 1195043, 1195044, 1195045, 1195046, 1195047, 1195048, 1195049, 1195050, 1195051, 1195052, 1195053, 1195054, 1195055, 1195056, 1195057, 1195058, 1195059, 1195060, 1195061, 1195062, 1195063, 1195064, 1195065, 1195066, 1195067, 1195068, 1195069, 1195070, 1195071, 1195072, 1195073, 1195074, 1195075, 1195076, 1195077, 1195078, 1195079, 1195080, 1195081, 1195082, 1195083, 1195084, 1195085, 1195086, 1195087, 1195088, 1195089, 1195090, 1195091, 1195092, 1195093, 1195094, 1195095, 1195096, 1195097, 1195098, 1195099, 1195100, 1195101, 1195102, 1195103, 1195104, 1195105, 1195106, 1195107, 1195108, 1195109, 1195110, 1195111, 1195112, 1195113, 1195114, 1195115, 1195116, 1195117, 1195118, 1195119, 1195120, 1195121, 1195122, 1195123, 1195124, 1195125, 1195126, 1195127, 1195128, 1195129, 1195130, 1195131, 1195132, 1195133, 1195134, 1195135, 1195136, 1195137, 1195138, 1195139, 1195140, 1195141, 1195142, 1195143, 1195144, 1195145, 1195146, 1195147, 1195148, 1195149, 1195150, 1195151, 1195152, 1195153, 1195154, 1195155, 1195156, 1195157, 1195158, 1195159, 1195160, 1195161, 1195162, 1195163, 1195164, 1195165, 1195166, 1195167, 1195168, 1195169, 1195170, 1195171, 1195172, 1195173, 1195174, 1195175, 1195176, 1195177, 1195178, 1195179, 1195180, 1195181, 1195182, 1195183, 1195184, 1195185, 1195186, 1195187, 1195188, 1195189, 1195190, 1195191, 1195192, 1195193, 1195194, 1195195, 1195196, 1195197, 1195198, 1195199, 1195200, 1195201, 1195202, 1195203, 1195204, 1195205, 1195206, 1195207, 1195208, 1195209, 1195210.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENTILAS CULTIVADAS POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " APAN ", MUNICIPIO DE APAN DEL ESTADO DE HIDALGO.

A LOS CC. 1.- MANUEL SERNA SEDEÑO, 2.- APOLINAR CORONEL, 3.- SEVE-
LA BAÑOS, 4.- FIDEL LOPEZ JIMENEZ, 5.- NORMA ANGELICA GARCIA RAMI-
REZ, 6.- SARA ESPINOZA, 7.- MARCELINA ROJAS ESPINOZA, 8.- ARACELI
GARCIA COCA, 9.- ANTONIA LOPEZ MEDLADO, 10.- COSME LOPEZ LOPEZ, --
11.- EVANGELINA MORGADO, 12.- BALTAZAR GARCIA GALICIA, 13.- GRACIE
LA ROJAS ELIZALDE, 14.- JOSE ESPINOZA BLANCAS, 15.- JULIA GUARNEROS
GOMEZ, 16.- DELFINO HERRERA GARDUÑA, 17.- ANTONIO SANCHEZ HERNANDEZ
18.- CONSTANTINO MALDONADO CORTES, 19.- JOSEFINA GUTIERREZ LOPEZ, --
20.- ENRIQUETA HERRERA CORTES, 21.- VICENTE OLVERA LOPEZ, 22.- MA-
RIA DEL CARMEN NAVA, 23.- RAFAEL CASTILLO GARCIA, 24.- COSME GOMEZ-
TRIANA, 25.- CARLOS HERRERA DE LA CRUZ, 26.- ALVARO CRUZ, 27.- GE-
RARDO LOZANO CASTELAN, 28.- RAMONA MARQUEZ, 29.- MARIA GUADALUPE --
QUIROZ, 30.- ELOISA SALDAÑA HUERTA, 31.- SIMON MUNGUIA CONTRERAS, --
32.- DOLORES GARCIA GARCIA, 33.- BENJAMIN SANTILLAN PEREZ, 34.-
CIRIA LOPEZ VDA. DE GARCIA, 35.- MARIO ROJAS REYES, 36.- ADOLFO
RAMIREZ GUDIÑO, 37.- ASCENCION LOPEZ MUÑOZ, 38.- EUPROCINA MOTE
39.- MARIA PIEDAD HERRERA, 40.- URBANO ROJAS PEREZ, 41.- CONCE-
PCION SOSA, 42.- ANDRES SANCHEZ GARCIA, 43.- CATALINA LOZANO, --
44.- PABLO HERNANDEZ SALGADO, 45.- MIGUEL MENDOZA MORALES, 46.-
ISIDRO RIVERA, 47.- LUIS GONZALEZ RAMIREZ, 48.- AGUEDA GONZALEZ,
49.- JUDITH ARANGO, 50.- VALENTIN JUAREZ, 51.- ADELAIDA TAPIA --
LAZCO, 52.- JAIME CRUZ MANZANO, 53.- MARIA ISABEL ORTIZ, 54.-
MARGARITO HERNANDEZ LOPEZ, 55.- MAURA HERNANDEZ AGUIRRE, 56.- --
MARTHA BARRAZA HERNANDEZ, 57.- CELERINO GALLARDO MENDEZ, 58.- --
MARIA GUADALUPE OSTRIA REYES, 59.- LAURO ORDOÑEZ RAMIREZ, 60.- --
BERNARDO GONZALEZ ROSAS, 61.- ELETUTERIO JIMENEZ HERRERA, 62.- --
CELRINO RAMIREZ, 63.- JOSE REFUGIO MENDEZ ESCAMILLA, 64.- MARIA
GUADALUPE ORTEGA, 65.- ANTONIO JUAREZ GONZALEZ, 66.- HERIBERTO
CORTES HERNANDEZ, 67.- REYNALDO PORRAS VERA, 68.- MARIA DE LOS-
ANGELES SALDAÑA RODRIGUEZ, 69.- RAUL GHANILLO HERNANDEZ, 70.- GA-
BRIEL GARCIA TORRES, 71.- JAVIER ROJAS VAZQUEZ, 72.- ISAUARA LE-
A, 73.- CATALINA MARTINEZ MOGOYAN, 74.- RAMIRO AVILA, 75.- --
AND GARCIA JIMENEZ, 76.- CRISTINA GARCIA OLVERA, 77.- ENRI-
QUE CRUZ ARROLLO, 79.- MIGUEL AVÉLLEIRA PLATA, 80.- JULIA OLIVA
RES HERNANDEZ, 80.- JUAN JOSE GARCIA MARQUEZ, 81.- MANUEL REOS-
PEREZ, 82.- RUTILIO ROMERO GONZALEZ, 83.- IVAN ORTEGA MEDINA, --
84.- ARCADIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, 85.- PRISCILIANO LOPEZ RAMI-
REZ, 86.- RUBÉN REYES NAPOLES, 87.- JESUS SOSA OSORNO, 88.- --
WELDA RUBLES GUERRERO, 89.- GUERECINDO TORRES GARCIA, 90.- --
CONCEPCION HERNANDEZ ESPEJEL, 91.- FERMIN RAMIREZ, 92.- ALBERTO
PERALTA ROJAS, 93.- TERESA HERNANDEZ SANCHEZ, 94.- JORGE SANCHEZ
GARAY, 95.- MIGUEL SOSA OSORNO, 96.- VICTOR M. LAGUNAS ORDOÑEZ,
97.- MIGUEL ANGEL ARTEAGA VEITIA, 98.- MIGUEL MAYORGA SANCHEZ Y
99.- SILVERIO TORRES AVILA. CONSEQUENTEMENTE EXPIDIANSE SUS CO-
RRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACRED-
TE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS A LOS CAMPE-
SINOS QUE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO, EN
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " APAN ", MUNICIPIO DE SU MISMO --
NOMBRE, DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LOS CC. 1.- ANDRES MONROY, --
2.- ARMANDO HERNANDEZ, 3.- ALEJANDRO RAMIREZ, 4.- ANGEL CONTRERAS-
5.- ALEJANDRO ROJAS, 6.- ABRAHAM ARROYO CASTILLO, 7.- ALVARO HER-
NANDEZ INFANTE, 8.- ALFREDO ESPINO, 9.- ALFONSO RAMIREZ, 10.- ANGE-
LA SERNA CEDEÑO, 11.- ANTONIO PEÑA PEÑA, 12.- ANTONIO ESPINO LOPEZ
13.- NASTACIO TELLEZ PEÑA, 14.- AGUSTIN HERNANDEZ, 15.- ALVARO OR-
TE 16.- ANDRES SANCHEZ, 17.- ANGEL OSORIO, 18.- ANGEL MENESES, --
19.- ABUNDIA VDA. DE JIMENEZ, 20.- ADOLFO HUERTA TELLEZ, 21.- ADE-
LA LOPEZ MORALES, 22.- BENJAMIN GUDIÑO GARCIA, 23.- BERNABE ESTRADA
ESPINOZA, 24.- BENJAMIN MORALES, 25.- CELEDONIO ORTIZ, 26.- CONS-
TANTINO HERNANDEZ LOPEZ, 27.- CRISTINA GONZALEZ LOPEZ, 28.- CANDE-
LARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, 29.- DOLORES QUIROZ LEGAL, 30.- CRISTI-
NA VDA. DE RUIZ, 31.- DAVID FLORES OSORIO, 32.- DANIEL ROBLES, 33.-
DOMINGO LOPEZ, 34.- ERASMO ORDOÑEZ, 35.- ENEDINA ZAYAGO MEJIA, --
36.- ERNESTO SANCHEZ, 37.- EUSTAQUIO SEGURA PEREZ, 38.- EDMUNDO --
TORRES, 39.- EDUARDO PEREZ PEREZ, 40.- ENRIQUE ESPINOZA, 41.- ENRI-
QUE RAMIREZ SANTELIS, 42.- ENEDINA CALDERON, 43.- EULALIO AGUIRRE-
ORTEGA, 44.- EUSTAQUIO VAZQUEZ HERNANDEZ, 45.- EMILIO ORTEGA CARRAS-
CO, 46.- ERASMO DOMINGUEZ, HERNANDEZ, 47.- FERNANDO VARGAS, 48.- --
GERMAN RAMIREZ LAZCANO, 49.- FRANCISCO LOPEZ ISLAS, 50.- FELIPE --
GARCIA, 51.- FLORA CERON, 52.- GERARDO LOPEZ ISLAS, 53.- GONZALO --
GONZALEZ LOPEZ, 54.- GABRIEL DOMINGUEZ, 55.- HUGO FERNANDEZ MADRID
56.- HERIBERTO GALLARDO, 57.- HUMBERTO ISLAS LOPEZ, 58.- ISAIAS OR-
TEGA, 59.- IGNACIO PADILLA ZARATE, 60.- MOISES MOLINA, 61.- IGNA-
CIA PINEDA, 62.- JULIO MONROY, 63.- JOSE LUIS VERA, 64.- JOSE ESCA-
LANTE, 65.- JORGE CRUZ, 66.- JULIA GUARNEROS VDA. DE SERNA, 67.- --
JOSE CRUZ PACHECO, 68.- JOSE CORTES RAMIREZ, 69.- JUANA CASTRO FLO-
RES, 70.- J. GUADALUPE TELLEZ PEREZ, 71.- J. GUADALUPE RAMIREZ --
AGUIRRE, 72.- JAVIER GUDIÑO, 73.- JULIO MONROY LUJAN, 74.- JESUS --
ZAYAGO LOZANO, 75.- JUAN LOZANO, 76.- J. DOLORES QUIROZ, 77.- JA-
--VIER CORTES CASTELAN, 78.- J. ROSARIO SOSA OSORNO, 79.- JUAN MEN-
DOZA RUIZ, 80.- MARCELINA LOPEZ MELLADO, 81.- LUIS ARTURO LOPEZ --

HERNANDEZ, 82.- LAURO SOSA GONZALEZ, 83.- LUIS SEGURA REYES, 84.- --
LORENZO GARCIA ORDAZ, 85.- LAURO ORDOÑEZ, 86.- MIGUEL CORTES, 87.- --
MARIA TRINIDAD SANCHEZ PINEDA, 88.- MIGUEL ORTEGA, 89.- MANUEL IS-
LAS, 90.- MARIA INES GARCIA, 91.- MARIANO ORTEGA, 92.- MARIA DOLO-
RES VDA. DE AVILA, 93.- MIGUEL PACHECO, 94.- MANUEL HERNANDEZ, 95.-
RUBEN REYES JUAREZ, 96.- MARIA DOLORES HERNANDEZ, 97.- MARIO ACOS-
TA, 98.- MAURA HERNANDEZ VDA. DE MARTINEZ, 99.- MIGUEL ANGEL FER-
NANDEZ MADRID, 100.- MANUEL BARRIENTOS, 101.- NABOR ISLAS LARIOS, --
102.- JUANA AVILES DE ROSALES, 103.- OCTAVIO MEJIA YANEZ, 104.- --
OSCAR YANEZ ALVARADO, 105.- PEDRO CASTELAN MUÑOZ, 106.- PARCELA ES-
COLAR DE " TLALAYOTE ", 107.- PEDRO ORDOÑEZ, 108.- PASCUAL CASTI-
LLO, 109.- ARTURO OLGUIN, 110.- PABLO MORENO HERNANDEZ, 111.- ROSA-
ISLAS BARRAZA, 112.- NORBERTO MENDOZA RUIZ, 113.- ROMAN SANTILLAN,
114.- ROBERTO GUDIÑO, 115.- SANTIAGO HERRERA MELENDEZ, 116.- SEVE-
RIANO ESCOBEDO LIRA, 117.- SAMUEL AVILA, 118.- TOMAS MARTINEZ ORTE-
GA, 119.- VICTOR JIMENEZ ESPINOZA, 120.- ANGEL VEITIA, 121.- MA-
NUEL LUNA HERNANDEZ, 122.- CARLOS HERRERA GARDUÑA, 123.- JESUS HER-
NANDEZ, 124.- MIGUEL AVEREIRA PLATA, 125.- J. CONCEPCION ROJAS RO-
DRIGUEZ, 126.- TOMAS HERNANDEZ, 127.- PABLO HERNANDEZ SALGADO, --
128.- PASTOR VAZQUEZ, 129.- FAUSTINO GONZALEZ, 130.- JOSE ESPINOZA
131.- JOSEFINA LOZANO GUTIERREZ, 132.- ELENA ROJAS, 133.- INES OL-
VERA, 134.- REYNALDO PORRAS, 135.- JUAN PERALTA VELAZQUEZ, 136.- --
MARCELINO LEAL, 137.- ALBERTO HERNANDEZ LAZCANO, 138.- ANASTACIO --
JIMENEZ ARREOLA, 139.- JOAQUIN ADIANO SANCHEZ, 140.- PAULA HERNAN-
DEZ SANCHEZ, 141.- PEDRO VEGA HERRERA, 142.- ANASTACIO BECERRA FLO-
RES, 143.- ROMAN GONZALEZ GUZMAN, 144.- SERGIO ORTEGA CARRASCO, --
145.- JULIAN TELLEZ, 146.- VICTORINO RODRIGUEZ, FERNANDEZ, 147.- --
DIONICIO LOPEZ MENDEZ, 148.- JOSE LUIS LOZANO, 149.- VICTOR PEREZ-
ESPEJEL, 150.- JOSE OLGUIN ATITLAN, 151.- VICTOR MANUEL LAGUNAS --
ORDOÑEZ, 152.- GENARO CRUZ LOZADA, 153.- EMILIANO ZAYAGO MEJIA, --
154.- ANTONIO OLVERA GARCIA, 155.- ISIDRO ISLAS SORIA, 156.- URBAN-
O ROJAS PEREZ, 157.- FERMIN RAMIREZ LOZANO, 158.- MARTA LUISA GAR-
--CIA DE VARGAS, 159.- SIMON MUNGUIA CONTRERAS, 160.- JORGE FLORES
FERNANDEZ, 161.- PAULA ZUÑIGA SANDOVAL, 162.- CARMELA AGIS ROLDAN-
163.- GABINO CRUZ HERNANDEZ, 164.- ZENON RAMIREZ, 165.- EUTIMIO --
GONZALEZ RUIZ, 166.- FRANCISCA REYES HERNANDEZ, 167.- GLORIA GONZA-
LEZ DIAZ Y 168.- PEDRO VEGA HERRERA. CONSEQUENTEMENTE EXPIDIANSE --
SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ---
ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA --
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES
DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " APAN ", MUNICIPIO
DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE
ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL --
ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL RE-
GISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA
PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA
EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: --
NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO ACORDARON Y RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ES-
TA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO A LOS DIECI-
SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

EL PTE. DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR M. LAGUNAS ORDOÑEZ, SECRETARIO.

SECRETARIO. LIC. VICTOR M. LAGUNAS ORDOÑEZ, VICE PTE. DEL GOB. FED.

LIC. JUAN MEDECIÑO SAUCO, VICE PTE. DEL GOB. EST. VICE PTE. DE LOS CAMPESINOS.

PROFR. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL, DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NÚME-
RO 1303.- (5837), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y --
NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL PO-
BLADO DENOMINADO " ACAYUCA ", MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, DEL
ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/005039, DE-
FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 1988, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRA-
RIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA DEL ESTADO, REMITIO A-
ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVE-
STIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " ACAYUCA ", MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DE
JUAREZ, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVO-

CATORIA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1988 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 1988, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE CITAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 3 DE MARZO DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION ESTABLECIDA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 20 DE MARZO DE 1989, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS INFRACTORES SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. ENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 3 DE MARZO DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EN RELACION A LA SOLICITUD DE PRIVACION Y CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3053895 DEL TITULAR BENIGNO AVILA BAUTISTA, SIN SUCESION REGISTRADA POR HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION QUE ESTABLECE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, HECHA POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 426 DE LA MENCIONADA LEY, ASIMISMO SOLICITA QUE SE LE ADJUDIQUE AL C. LEOPOLDO MONROY GOMEZ, LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA, AL DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS LAS AUTORIDADES EJIDALES PRESENTES EN DICHA DILIGENCIA RATIFICARON LA PETICION DE LA ASAMBLEA POSTERIORMENTE CON FECHA 30 DE MARZO DE 1989, COMPARECIO EN ESTAS OFICINAS EL C. BENIGNO AVILA BAUTISTA, PARA MANIFESTAR SU INCONFORMIDAD RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HIZO LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 1988, DE PRIVARLE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y PROPONIENDO COMO NUEVO ADJUDICATARIO AL C. LEOPOLDO MONROY GOMEZ, AGREGANDO QUE NUNCA HA ABANDONADO SU UNIDAD DE DOTACION QUE FUE HERENCIA DE SU SEÑOR PADRE DE NOMBRE, ANDRES AVILA TELLEZ, QUE DICHA UNIDAD DE DOTACION LA VIENE TRABAJANDO EL COMPARECENTE DESDE EL AÑO DE 1926. POR ESCRITO DE FECHA 30 DE MARZO DE 1989, EL C. BENIGNO AVILA BAUTISTA, OFRECE COMO PRUEBAS DE SU PARTE LA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS CC. ODILON GOMEZ, PABLO GOMEZ, TIBURCIO GARCIA Y BENIGNO GARCIA CRUZ, FIJANDOSE PARA SU DESAHOGO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 27 DE ABRIL DE 1989, EN ESTA FECHA COMPARECIO EL C. BENIGNO AVILA BAUTISTA, ANTE ESTAS OFICINAS PARA MANIFESTAR: QUE SE DESISBE DE LA PRUEBA TESTIMONIAL MISMA QUE FUE OFRECIDA EN AUTOS, TODA VEZ QUE DICHO TESTIMONIO RESULTARIA EN SU PERJUICIO, AGREGANDO QUE ESTA DE ACUERDO QUE EL PROPUESTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO SIGA TRABAJANDO LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3053895 DE LA CUAL ES TITULAR EL COMPARECENTE, Y QUE EN SU CASO SE PROCEDA CONFORME A DERECHO CORRESPONDA RESPECTO A LA PETICION DE LA ASAMBLEA. ASIMISMO OFRECIO LA INSPECCION OCULAR, MISMA QUE FUE PRACTICADA EL DIA 24 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR PERSONAL COMISIONADO POR ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, QUIEN RINDIO SU INFORME EL DIA 25 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: QUE LA PARCELA DE LA CUAL ES TITULAR EL C. BENIGNO AVILA BAUTISTA, LA VIENE TRABAJANDO DESDE HACE APROXIMADAMENTE 14 AÑOS EL C. LEOPOLDO MONROY GOMEZ, POR ACUERDO DEL PROPIO TITULAR Y QUE FUE LA ASAMBLEA QUIEN LE AUTORIZO TRABAJARLA MEDIANTE UN ACUERDO, ASIMISMO EL C. BENIGNO AVILA BAUTISTA, MANIFESTO QUE SE RESPETARA LO ACORDADO ANTE LA ASAMBLEA; POR OTRA PAR-

TE LOS COLINDANTES COINCIDIERON EN MANIFESTAR QUE EL C. LEOPOLDO MONROY GOMEZ, SE ENCUENTRA TRABAJANDO LA UNIDAD DE DOTACION QUE NOS OCUPA DESDE EL AÑO DE 1978.

RESULTANDO QUINTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTERGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- EN RELACION AL CASO QUE SE MENCIONA EN EL RESULTANDO CUARTO, SE LLEGO AL CONOCIMIENTO QUE ES PROCEDENTE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL TITULAR BENIGNO AVILA BAUTISTA, CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3053895, SIN SUCESION REGISTRADA, POR HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION ESTABLECIDA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, TAL Y COMO LO HACE VALER LA ASAMBLEA, TODA VEZ QUE EL TITULAR HA ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, LO CUAL SE DEMOSTRO FENACIENTEMENTE CON LA INSPECCION OCULAR LA CUAL FUE PRACTICADA POR ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, EN LA QUE SE ENCONTRO QUE EL TITULAR NO SE ENCUENTRA EJERCIENDO SUS DERECHOS AGRARIOS COMO TAL SOBRE SU PARCELA, Y QUE ES EL C. LEOPOLDO MONROY GOMEZ, QUIEN SE ENCUENTRA EN POSESION ASI COMO USUFRUCTUANDO LA UNIDAD DE DOTACION EN CUESTION, DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, PRUEBA A LA CUAL SE LE DA PLENO VALOR PROBATORIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 161 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, POR LO QUE RESPECTA A LA NUEVA ADJUDICACION EN FAVOR DEL C. LEOPOLDO MONROY GOMEZ, SE ENCONTRO EN LA INSPECCION OCULAR VALORADA ANTERIORMENTE QUE EFECTIVAMENTE EL ANTES MENCIONADO HA GENERADO DERECHOS SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION QUE NOS OCUPA, POR LO QUE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, CONSIDERA PROCEDENTE RECONOCERLE DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA MISMA AL C. LEOPOLDO MONROY GOMEZ, POR ENCONTRARSE DENTRO DEL SUPUESTO JURIDICO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 72, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 1988, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 1988, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA MENCIONADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ACAYUCA", MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ZERAFIN CAMPERO AVILA, 2.- MAURA VAZQUEZ MONTAÑO, 3.- COLUMBA HERNANDEZ AVILA, 4.- SEBASTIANA LOPEZ, 5.- FRUCTUOSO AVILA, 6.- TELESFORO AVILA, 7.- MARIANO VAZQUEZ HERNANDEZ, 8.- ISIDORO CRUZ OROZCO, 9.- FIDENCIO VINIEGA HERNANDEZ, 10.- JOSE CRUZ VARGAS HERNANDEZ, 11.- EMILIO ORTEGA, 12.- JOSE CAS TILLO SANTILLAN, 13.- LUISA GOMEZ VDA. DE OROZCO, 14.- MARCELINO TELLEZ, 15.- JAIME MENESES GOMEZ, 16.- ARTURO VITAL DE LUCIO, 17.- MARGARITA AVILA M., 18.- FRANCISCO CRUZ TORRES, 19.- ALEJIA GARCIA REYES, 20.- LORENZO MARTINEZ VITAL, 21.- RAFAEL ISLAS GOMEZ, 22.- JESUS VAZQUEZ MENESES, 23.- OTHON VAZQUEZ CRESPO, 24.- JUAN CANALES ISLAS Y 25.- ALEJO GARCIA REYES. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 2091159, 2091165, 2091194, 2091198, 2091227, 2091230, 2091268, 2091300, 2091311, 2091318, 2091336, 2091338, 2091347, 3052894, 3053910, 3053911, 3053914, 3053934, 3053944, 3053973, 3053976, 3053980, 3053990, 3054015, 2091177.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ACAYUCA", MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. MIGUEL CAMPERO AVILA, 2.- JULIO VARGAS VAZQUEZ, 3.- RAUL GOMEZ GOMEZ, 4.- LUCIO HERNANDEZ LOPEZ, 5.- JOSEFINA HERNANDEZ HERNANDEZ, 6.- CIRILO PEREZ TORRES, 7.- HUMBERTO PEREZ HERNANDEZ, 8.- VICTORIA HERNANDEZ VDA. DE CRUZ, 9.- GERARDO GOMEZ GARCIA, 10.- GERMAN VARGAS PACHECO, 11.- OSCAR ORTEGA GONZALEZ, 12.- PEDRO ROBERTO GOMEZ GARCIA, 13.- MIGUEL ORDOÑEZ, 14.- RENE ESCORCIA ELIZALDE, 15.- FELIPE GOMEZ RODRIGUEZ, 16.- JAVIER GOMEZ GARCIA, 17.- GALDINO MENESES AVILA, 18.- LEOPOLDO MONROY VENEGAS, 19.- MARIA GUADALUPE REYES, 20.- EMILIO OLIVERA ALAMILLA, 21.- J. CARMEN HERNANDEZ, 22.- DOMITILA ANGELINO SANCHEZ, 23.- MARIO ESCORCIA ELIZALDE, 24.- ROSA HERNANDEZ HIDALGO Y 25.- CANDE LARIA VDA. DE GARCIA. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- EN BASE A LO RAZONADO Y FUNDAMENTADO EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO SEGUNDO, SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ACAYUCA", MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C. BENIGNO AVILA BAUTISTA, CONSEQUENTEMENTE SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO: 3053895.

CUARTO.- EN BASE A LO RAZONADO Y FUNDAMENTADO EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO SEGUNDO SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ACAYUCA", MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, DEL ESTADO DE HIDALGO, AL C. LEOPOLDO MONROY GOMEZ. CONSEQUENTEMENTE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

QUINTO.- CANCELENSE EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ACAYUCA", MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, DEL ESTADO DE HIDALGO, LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 919112, 919118, 919146, 919178, 2091217, 2091257, 2091221, 2091340, 3054010 Y 2091195. DE LOS TITULARES, 1.- CLEMENTE MELECIO G., 2.- VICTOR FALCON, 3.- ANGEL CRUZ, 4.- GUILLERMO GOMEZ LOPEZ, 5.- CRESCENCIO PEREZ, 6.- J. GUADALUPE GOMEZ GARCIA, 7.- JUAN CANALES ISLAS, 8.- ANDRES GARCIA, 9.- J. ISABEL GARCIA PEREZ Y 10.- ISAAC SANCHEZ CASTILLO, POR VENIR REPETIDOS; ENCONTRANDOSE VIGENTES LOS DERECHOS AGRARIOS DE LOS TITULARES YA MENCIONADOS CON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, NUMEROS: 3053896, 3091326, 2091180, 3053989, 3053940, 2091260, 3054015, 3053950, 3054017 Y 3054011.

SEXTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ACAYUCA", MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

EN PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

EL PTE. DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

SECRETARIO. VOC. RPT. DEL GOB. FED.
LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDA VIC. RPT. DEL GOB. FED.
LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.
EL VOC. RPT. DEL GOB. FED. VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.
PROFR. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL. DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1622.- (6003), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MELCHOR Ocampo", MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/001118, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1989, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MELCHOR Ocampo", MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1988 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 6 DE ENERO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE POR HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY DE LA MATERIA, AL HABER ABANDONADO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS SUS UNIDADES DE DOTACION Y LA PROPOSTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 12 DE ABRIL DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 27 DE ABRIL DE 1989, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 12 DE ABRIL DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASIENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDE.

RESULTANDO QUINTO.- EN RELACION AL CASO DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1231312 CON TITULAR JUAN GARCIA RAMIREZ Y SUCESTORES ADELA GARCIA Y EDUARDA RIVERA, A QUIEN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS SOLICITA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION QUE ESTABLECE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA AL HABER ABANDONADO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS LA UNIDAD DE DOTACION, PROPONIENDO COMO NUEVO ADJUDICATARIO AL C. LUIS TREJO, POR VENIRLA TRABAJANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, SEGUN LO INDICA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE REFERENCIA, AL DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS RESPECTIVA EL DIA 27 DE ABRIL DE 1989, LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL POBLADO DE "MELCHOR OCAMPO", MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, HIDALGO, MANIFESTARON QUE EL CITADO TITULAR NO TRABAJA SU PARCELA Y QUE TENIAN CONOCIMIENTO DE QUE ESTA LA QUERIA PASAR A LA SEÑORA SEFERINA CORTES Y QUE PARA ELLO EL TITULAR LE HABIA LLEVADO UNOS DOCUMENTOS PARA QUE SE LOS FIRMARA, HABIENDOSE NEGADO A HACERLO YA QUE SEGUN LO MANIFESTO ESTOS NO CONTENIAN LA CONFORMIDAD DE LOS HIJOS DEL TITULAR, POR OTRA PARTE ENCONTRANDOSE PRESENTE TAMBIEN EN DICHA AUDIENCIA EL TITULAR JUAN GARCIA RAMIREZ MANIFESTO QUE HABIA SIDO OPERADO DE UNA HERNIA Y LA VESICULA POR LO QUE ACUDIO AL COMISARIADO EJIDAL PARA MANIFESTARLE QUE YA NO PODIA TRABAJAR LA MISMA Y QUE ESTE LE HABIA MANIFESTADO QUE BUSCARA A SU SUCESOR, HABIENDO REALIZADO ESTO, PERO QUE AL SOLICITARLE AL COMISARIADO LE FIRMARA LOS DOCUMENTOS ELABORADOS SOBRE EL PARTIDULAR ESTE SE HABIA NEGADO A HACERLO Y QUE QUIEN SE ENCUENTRA TRABAJANDO DICHA PARCELA MISMA QUE SE ENCUENTRA BARBECHADA Y PREPARADA PARA SEMBRAR, ES LA C. SEFERINA CORTES VALENCIA; ADEMÁS ESTANDO TAMBIEN PRESENTE EL C. LUIS TREJO GARCIA QUIEN ES PROPUESTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO MANIFESTO EN DICHA AUDIENCIA QUE JUAN GARCIA RAMIREZ LE HABIA COMENTADO QUE SU PARCELA LA PASARIA AL SEÑOR OSMAS SANCHEZ O A JEREMIAS CHAVEZ Y QUE A EL LO PROPUSIERON COMO NUEVO ADJUDICATARIO POR SER SOBRINO DEL TITULAR, PERO QUE NUNCA HA ESTADO EN POSESION DE LA REFERIDA PARCELA Y QUE EN EL MES DE MARZO DE 1989, EL TITULAR ACUDIO ANTE EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL A REDACTAR UN DOCUMENTO EN EL QUE SE INDICABA QUE YA NO QUERIA TENER PROBLEMAS CON EL EJIDO.

QUE CON FECHA 3 DE MAYO DE 1989 COMPARECIO ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA EL C. LUIS TREJO GARCIA QUIEN MANIFESTO QUE EL TITULAR JUAN GARCIA RAMIREZ HA ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION DESDE HACE APROXIMADAMENTE DIEZ AÑOS, DANDOLA A TRABAJAR A DIFERENTES PERSONAS A PESAR DE QUE SE LE HABIA ENTREGA DEL CREDITO DE BANRURAL Y QUE EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 6 DE ENERO DE 1989, FUE PROPUESTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO YA QUE ES SOBRINO DEL TITULAR Y QUE SI NO HA ESTADO EN POSESION DE ESTA UNIDAD DE DOTACION ES PORQUE NO SE LO HAN PERMITIDO LAS PERSONAS QUE LA HAN TRABAJADO, APORTANDO COMO PRUEBA DE SU PARTES LAS SIGUIENTES:

1.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LUIS TREJO GARCIA, EXPEDIDA POR EL ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, HIDALGO.

2.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA ACTA INFORMATIVA DE FECHA 10 DE MARZO DE 1989, EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL JAIME CARDENAS TREJO EN LA QUE ENTRE OTRAS COSAS SEÑALA QUE LA PARCELA DE JUAN GARCIA RAMIREZ FUE ADJUDICADA A SU SOBRINO LUIS TREJO GARCIA YA QUE TIENE ALGUNOS VIVIENDO EN EL SOLAR DE ESTE ULTIMO Y QUE DICHO TITULAR DESDE HACE MAS DE CINCO AÑOS NO TRABAJA SU PARCELA NO OBSTANTE QUE SE LE ADMINISTRARON CREDITO DE BANRURAL PARA QUE LA CULTIVARA PERSONALMENTE Y QUE EL DIA DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE HABIA PRESENTADO LA SEÑORA SEFERINA CHAVEZ DONDE A ULTIMAS FECHAS LE COMPRAN EL DERECHO DE SUCESOR PREFERENTE Y QUE UN PROMOTOR DE TULA HA ESTADO AL SERVICIO DE ESTA SEÑORA MANDANDOLE PAPELES PARA QUE LO CERTIFICARA, HECHO QUE NO HA REALIZADO.

3.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE ASAMBLEA DE EJIDATARIOS DE FECHA 25 DE DICIEMBRE DE 1988, DONDE FUE TRATADO EN EL PUNTO CUARTO, EL CASO DE JUAN GARCIA RAMIREZ, RELACIONADO CON QUE A LA SEÑORA SEFERINA CORTES DE CHAVEZ LE INTERESA SER EJIDATARIA PARA PASTAR SU GANADO EN EL CERRIL Y NO PAGAR POR PASTO, QUEDANDO PENDIENTE ESTE CASO PARA TRATARLO EN UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

4.- COPIA FOTOSTATICA DE UN ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 1989, EN EL QUE JUAN GARCIA RECONOCE QUE LA INVESTIGACION DE USUFRUCTO PARCELARIO DE FECHA 9 DE ENERO DE 1989, SALIO ADJUDICADA SU PARCELA A SU SOBRINO LUIS TREJO GARCIA, COMPROMETIENDOSE A NO PASAR LOS DERECHOS A NINGUNA PERSONA, PORQUE ESTOS LOS HABIA PERDIDO EN LA INVESTIGACION.

5.- COPIA FOTOSTATICA DE UN ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 1989, EN EL QUE EN FORMA MANUSCRITA SE ASIENTA QUE EL C. JUAN GARCIA RECONOCE QUE LA INVESTIGACION DE USUFRUCTO PARCELARIO DE FECHA 9 DE ENERO DE 1989 SALIO ADJUDICADA SU PARCELA A SU SOBRINO LUIS TREJO GARCIA, COMPROMETIENDOSE A NO PASAR LOS DERECHOS A NINGUNA PERSONA PORQUE ESTOS LOS HABIA PERDIDO EN UNA INVESTIGACION.

ASI MISMO OBRA EN AUTOS EN EL PRESENTE EXPEDIENTE ESCRITO DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 1989, GIRADO A ESTA AUTORIDAD AGRARIA POR EL C. JUAN GARCIA RAMIREZ, QUIEN ENTRE OTRAS COSAS MANIFESTO LO SIGUIENTE: SER EJIDATARIO DE "MELCHOR OCAMPO", MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, HIDALGO, CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1231312 CON SUCESION REGISTRADA EN FAVOR DE SEFERINA CORTES VALENCIA, NENEMIAS ENRIQUE CHAVEZ BECERRIL Y EDGAR CHAVEZ CORTES, EN VIRTUD DE QUE HAN SIDO LAS PERSONAS QUE HAN VISTO POR EL DESDE 1986, Y QUE EN FORMA ALEVOZA LAS AUTORIDADES EJIDALES SOLICITARON SU PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PROPONIENDO COMO NUEVO ADJUDICATARIO AL C. LUIS TREJO CONSIDERANDO QUE CON ESTO DICHAS AUTORIDADES PERSIGUEN UN INTERES ECONOMICO, SOLICITANDO SE LE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS A SU SUCESORA PREFERENTE LA C. SEFERINA CORTES VALENCIA, ACOMPAÑANDO AL CITADO ESCRITO COPIA FOTOSTATICA DE LA INSCRIPCION DE DESIGNACION O CAMBIOS DE SUCESORES NUMERO 77, FOLIO 336367 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1989 EN LA QUE SE INDICA QUE EL TITULAR DE LA PARCELA AMPARADA CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1231312 EL C. JUAN GARCIA RAMIREZ, MEDIANTE SOLICITUD NUMERO 17539/88 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 1988 PIDIO AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL SE DIERAN DE BAJA A LOS SUCESTORES INSCRITOS ANTERIORMENTE A ESA FECHA, DANDO DE ALTA A LOS CC. CORTES VALENCIA SEFERINA, CHAVEZ BECERRIL Y NENEMIAS ENRIQUE Y CHAVEZ CORTES EDGAR, RESPECTIVAMENTE.

QUE CON FECHA 2 DE MAYO DE 1989, MEDIANTE ESCRITO LA C. SEFERINA CORTES VALENCIA MANIFESTO ENTRE OTRAS COSAS LAS SIGUIENTES: SER SUCESORA PREFERENTE DEL TITULAR JUAN GARCIA RAMIREZ, ENCONTRARSE EN POSESION DE SU PARCELA DESDE HACE APROXIMADAMENTE 15 AÑOS EN FORMA ININTERRUMPIDA, QUE AL CELEBRARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS EL DIA 27 DE ABRIL DE 1989, EL C. LUIS TREJO QUIEN ES PROPUESTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO EN LA PARCELA DE JUAN GARCIA, POR PROPIA VOZ MANIFESTO QUE NUNCA HA TRABAJADO LA MISMA, POR LO QUE SOLICITO SE LE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS EN LA PARCELA AMPARADA CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1231312 DEL TITULAR JUAN GARCIA, YA QUE SEGUN INDICA LA HA VENIDO TRABAJANDO DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, ANEXANDO A SU ESCRITO COPIA FOTOSTATICA DEL RECIBO OFICIAL NUMERO 4062 DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 1989 MEDIANTE EL CUAL SE PAGAN LAS CONTRIBUCIONES A LA TESORERIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.

QUE CON FECHA 4 DE MAYO DE 1989 COMPARECIO ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA LA C. SEFERINA CORTES VALENCIA, MANIFESTANDO ENCONTRARSE EN POSESION DE LA PARCELA AMPARADA CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1231312 DEL TITULAR JUAN GARCIA RAMIREZ EN FORMA QUIETA Y PACIFICAMENTE DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS Y QUE LA INVESTIGACION GENERAL QUE SE REALIZO EN SU POBLADO SE LE PRETENDIA ADJUDICAR ESTA PARCELA A LUIS TREJO SIN QUE TENGA NINGUN DERECHO, ARGUMENTANDO LAS AUTORIDADES EJIDALES QUE EL TITULAR EN UN ESCRITO DABA SU CONFORMIDAD PARA TAL HECHO, LO CUAL ES TOTALMENTE FALSO YA QUE LO REALIZARON BAJO AMENAZAS, POR LO QUE EL TITULAR JUAN GARCIA COMPARECIO A LA PROMOTORIA DE DESARROLLO AGRARIO NUMERO 11 DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO A MANIFESTAR TAL SITUACION, LEVANTANDOSE UNA ACTA, DE LA CUAL APORTO EN COPIA FOTOSTATICA, MISMA QUE OBRA EN AUTOS EN EL PRESENTE EXPEDIENTE, MANIFESTANDO ADEMÁS QUE LAS AUTORIDADES EJIDALES SIEMPRE SE HAN OPUESTO A QUE SE LE ADJUDIQUE ESTA PARCELA A PESAR DE SER LA SUCESORA PREFERENTE DE LA MISMA.

RESULTANDO SEXTO.- RESPECTO A LA PARCELA AMPARADA CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1231366 CON TITULAR DANIEL LOPEZ TOVAR Y SU GESTOR CARMELO LOPEZ, AL DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS EL DIA 27 DE ABRIL DE 1989 SE PRESENTO EL C. REYNALDO ISAIAS TORRES QUIEN MANIFESTO QUE A PESAR DE QUE EN LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELA EJIDAL ESTE CASO SE TRATO SIN PROBLEMA, EL SE ENCUENTRA TRABAJANDO DICHA PARCELA, POR OTRA PARTE OBRA EN AUTOS DE ESCRITO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1989 MEDIANTE EL CUAL EL C. REYNALDO ISAIAS TORRES CARBAJAL SEÑALA QUE SE ENCUENTRA TRABAJANDO DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS LA PARCELA ANTES MENCIONADA Y QUE NO ESTA DE ACUERDO CON QUE EN LA INVESTIGACION GENERAL HAYA TRATADO SIN PROBLEMA AL TITULAR DANIEL LOPEZ; POR OTRA PARTE CON FECHA 3 DE MAYO DE 1989 COMPARECIO ANTE ESTAS OFICINAS EL C. DANIEL LOPEZ TOVAR TITULAR DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1231366 QUIEN MANIFESTO QUE DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS ABANDONO SU PARCELA POR TENER QUE ATENDER OTROS ASUNTOS DE CARACTER PERSONAL, LO CUAL HIZO DEL CONOCIMIENTO EN UNA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, POR LO QUE ESTA SE LA OTORGO AL SEÑOR REYNALDO ISAIAS TORRES CARBAJAL QUIEN LA VIENE TRABAJANDO EN FORMA QUIETA Y PACIFICA DESDE ENTONCES Y QUE POR CONDUCTO DE ALGUNOS VECINOS DEL POBLADO DE "MELCHOR OCAMPO", MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, HIDALGO, SE HABIA ENTERADO DE QUE EN UNA INVESTIGACION REALIZADA EN ESE LUGAR AUN LO CONSIDERABAN COMO EJIDATARIO A LO CUAL EL NO ESTA CONFORME, YA QUE TAMBIEN LE INDICARON QUE EN DICHA INVESTIGACION SE HABIA ACORDADO SU PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y LA NUEVA ADJUDICACION EN FAVOR DE QUIEN SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA MISMA EL C. REYNALDO ISAIAS TORRES CARBAJAL, INDICANDO ADEMÁS QUE COMPARECIO ANTE ESTAS OFICINAS PARA QUE DE UNA VEZ POR TODAS SE RESUELVA ESTE ASUNTO Y NO SE LE QUITE MAS TIEMPO, QUE PUEDE DEDICAR A OTRAS ACTIVIDADES.

QUE CON FECHA 4 DE MAYO DE 1989 COMPARECIO EL C. REYNALDO ISAIAS TORRES CARBAJAL, QUIEN MANIFESTO ENCONTRARSE EN POSESION QUIETA Y

PACIFICA EN LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1231366 DEL TITULAR DANIEL LOPEZ TOVAR QUIEN LA ABANDONO DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS Y QUE ESTA PARCELA FUE PUESTA A DISPOSICION DE LA ASAMBLEA DE EJIDATARIOS Y QUE ESTA SE LA OTORGO POR LO QUE LA HA VENIDO TRABAJANDO SIN NINGUN PROBLEMA PERO QUE NO SE EXPLICA EL MOTIVO POR EL CUAL EN LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL QUE SE PRACTICO EN SU POBLADO EN EL MES DE ENERO NO SE CONTEMPO SU CASO A PESAR DE QUE EN LA MISMA SE ACORDO LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL TITULAR Y DEL SUCESOR CARMELO LOPEZ ASI COMO LA NUEVA ADJUDICACION A SU FAVOR YA QUE AL REALIZARSE EL RECORRIDO DE CAMPO LO ENCONTRARON TRABAJANDO DICHA PARCELA, APORTANDO EN ESE ACTO TRES COPIAS FOTOSTATICAS DE RECIBOS DE PAGO POR CONCEPTO DE RIEGO QUE REALIZA EN SU PARCELA, DE FECHAS 15 DE FEBRERO, 12 DE ABRIL Y 25 DE ABRIL DE 1989, TRES RECIBOS EN COPIAS FOTOSTATICAS, EXPEDIDOS POR EL C. ROGELIO TORRES UGALDE PRESIDENTE DEL GRUPO DOS DEL SECTOR DE TRABAJO DEL EJIDO DE MELCHOR OCAMPO, MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, HIDALGO, POR CONCEPTO DE PAGOS RELACIONADOS AL SURCADO RASTREO Y BARBECHO REALIZADOS EN LA PARCELA DEL SEÑOR REYNALDO ISAIAS TORRES CARBAJAL, DE FECHAS 16 DE ENERO DE 1988, 20 DE DICIEMBRE DE 1988 Y 2 DE MAYO DE 1989, CON LO QUE DEMUESTRA QUE HA VENIDO TRABAJANDO LA CITADA PARCELA, ADEMÁS APORTO COPIA FOTOSTATICA DE LA SOLICITUD REALIZADA EL 31 DE ENERO DE 1989 POR EL C. JAIME CARDENAS TREJO, PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO EN CUESTION AL C. GERENTE DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO SUR S.N.C. SUCURSAL OPERATIVA MIXQUIAHUALA, HIDALGO, EN EL QUE PIDE NUEVO CREDITO PARA LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DEL SECTOR DE PRODUCCION NUMERO 2 Y EN EL CUAL SE INCLUYE AL CITADO REYNALDO ISAIAS TORRES CARBAJAL INDICANDOSE ADEMÁS DE QUE SE TRATA DE EJIDATARIO RECONOCIDO, ASI MISMO APORTO COPIA FOTOSTATICA DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA CON FECHA 4 DE MAYO DE 1989 POR EL C. MIGUEL MIRANDA INSPECTOR DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO SUR S.N.C. SUCURSAL OPERATIVA MIXQUIAHUALA, HIDALGO, EN LA QUE SE INDICA QUE EL C. ISAIAS TORRES CARBAJAL EJIDATARIO DEL EJIDO MELCHOR OCAMPO, MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, HIDALGO, HABIENDOSELE OTORGADO CREDITO PARA CUATRO HECTAREAS DE MAIZ TCF DEL CICLO P. V. 89/89, CON LO QUE EL MANIFESTO DEMOSTRAR ESTAR EN POSESION DE LA PARCELA MENCIONADA, POR LO QUE SOLICITO SE LE RECONOZCAN LOS DERECHOS AGRARIOS QUE HA GENERADO SOBRE LA MISMA.

RESULTANDO SEPTIMO.- EN RELACION AL CASO DE LA PARCELA AMPARADA CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2331766 CON TITULAR GERARDO CUENCA ACOSTA, EL CUAL ES TRATADO EN EL PRIMER GRUPO DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS SIN CONFRONTAR NINGUN PROBLEMA YA QUE SEGUN SE INDICA SE ENCUENTRA EN POSESION DE SU UNIDAD DE DOTACION, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 14 DE ABRIL DE 1989 EL C. GERARDO CUENCA ACOSTA, MANIFIESTA SU INCONFORMIDAD EN CONTRA DE LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL REALIZADA EL 6 DE ENERO DE 1989 YA QUE SU CASO SE TRATO SIN PROBLEMA, SIENDO QUE QUIEN SE ENCUENTRA TRABAJANDO SU PARCELA SEGUN SEÑALA ES LA C. MARIA DE LA LUZ CORTES VALENCIA; POR OTRA PARTE AL DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE PRESENTO LA C. MARIA DE LA LUZ CORTES VALENCIA A MANIFESTAR QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA PARCELA DEL TITULAR GERARDO CUENCA ACOSTA Y EN ESCRITO PRESENTADO ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA EL 2 DE MAYO DE 1989 EN EL QUE INDICA QUE ESTUVO PRESENTE EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS LLEVADA A CABO EL 27 DE ABRIL DE 1989 PERCATANDOSE DE QUE EL CASO DE GERARDO CUENCA ACOSTA ES TRATADO SIN PROBLEMA POR LO QUE NO ESTA CONFORME CON TAL SITUACION YA QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE ESTA PARCELA QUE HACE MAS DE DOS AÑOS YA QUE EL TITULAR LA ABANDONO Y QUE ADEMÁS EL 3 DE ABRIL DE 1989 LEVANTO UN ACTA EN LA PROMOTORIA DE TULA DE ALLENDE EN LA QUE EL COMISARIADO EJIDAL SE NIEGA A FIRMAR LAS ACTAS DE SUCESION, AGREGANDO A SU ESCRITO LA CITADA ACTA, SOLICITANDO SE LE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS EN LA CITADA PARCELA.

CON FECHA 4 DE MAYO DE 1989 COMPARECIO ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA EL C. GERARDO CUENCA ACOSTA QUIEN MANIFIESTA SER TITULAR DE LA PARCELA AMPARADA CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2331766 UBICADA EN EL POBLADO DE MELCHOR OCAMPO, MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, HIDALGO, Y QUE ACTUALMENTE POR TENER QUE ATENDER OTRAS ACTIVIDADES ABANDONO SU UNIDAD DE DOTACION DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS YA QUE SIEMPRE LE HAN PROVOCADO PROBLEMAS EN EL EJIDO POR LO QUE SE HA TENIDO QUE TRASLADAR A LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TENIENDO CONOCIMIENTO QUE AL ABANDONAR SU PARCELA ESTA SE LA ENTREGARON A LA SEÑORA MARIA DE LA LUZ CORTES VALENCIA QUIEN AL PARECER DESDE ESA FECHA LA HA VENIDO TRABAJANDO ININTERRUMPIDAMENTE, Y QUE SE PRESENTO ANTE LA COMISION AGRARIA MIXTA YA QUE AL IR A SU POBLADO LE HABIAN DICHO QUE EN UNA INVESTIGACION LO HABIAN TRATADO COMO SI ESTUVIERA TRABAJANDO SU PARCELA, LO CUAL NO ES CIERTO YA QUE EN VARIAS OCASIONES EL HA MANIFESTADO ANTE ASAMBLEAS DE EJIDATARIOS DE SU POBLADO QUE YA NO DESEA SER EJIDATARIO DE ESE LUGAR YA QUE NO LA PUEDE ATENDER POR TENER QUE REALIZAR OTRAS ACTIVIDADES QUE LE DEJAN MAS QUE LA PARCELA Y QUE NO TENIA NADA QUE OBJETAR EN CONTRA DE LA PERSONA QUE SE ENCUENTRA TRABAJANDO LA PARCELA QUE FUE DE EL, SOLICITANDO A ESTA AUTORIDAD AGRARIA SE RESOLVIERA ESTE CASO PARA EVITAR QUE CONSTANTEMENTE SE LE ESTE CITANDO PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PARCELA.

ASI MISMO CON FECHA 4 DE MAYO DE 1989 COMPARECIO ANTE ESTA

AUTORIDAD AGRARIA LA C. MARIA DE LA LUZ CORTES VALENCIA QUIEN MANIFIESTA ENCONTRARSE TRABAJANDO QUIETA Y PACIFICAMENTE DESDE HACE MAS DE TRES AÑOS LA PARCELA QUE PERTENECIERA AL TITULAR GERARDO CUENCA ACOSTA QUIEN CONTARA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2331766 Y QUE EN LA ASAMBLEA CELEBRADA EN EL POBLADO EN CUESTION EN EL MES DE ENERO DE 1989 SE HABIA ACORDADO LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL TITULAR Y LA NUEVA ADJUDICACION EN SU FAVOR Y QUE AL LLEVARSE A CABO LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS EN EL MES DE ABRIL SE ENTERO QUE EN LA DOCUMENTACION DE LA INVESTIGACION SE ASIENTO TODAVIA QUE EL TITULAR TRABAJA SU PARCELA SIN PROBLEMA, LO CUAL NO ES CIERTO YA QUE ESTE SE ENCUENTRA TRABAJANDO EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., Y OCASIONALMENTE VA AL POBLADO, APORTANDO EN ESE ACTO COPIAS FOTOSTATICAS DE OCHO RECIBOS DE PAGO QUE HA REALIZADO POR DIVERSOS CONCEPTOS COMO LO SON COMPRA DE SEMILLA Y DE RIEGO DE FECHAS 26 DE JUNIO DE 1988, 15 DE MARZO DE 1988, 25 DE FEBRERO DE 1989, 20 DE FEBRERO DE 1989, 20 DE ABRIL DE 1989, 18 DE OCTUBRE DE 1988, 15 DE MAYO DE 1988 Y 6 DE MARZO DE 1989, CON LO QUE DEMUESTRA ESTAR TRABAJANDO LA PARCELA ANTES MENCIONADA, POR LO QUE SOLICITO SE LE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA MISMA.

POR LO ANTERIOR Y ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HA VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 6 DE ENERO DE 1989, EL ACTA DE DESAHOGOS, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUES TO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 6 DE ENERO DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- RESPECTO AL CASO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL RESULTANDO QUINTO DE LA PRESENTE, ES PROCEDENTE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SOLICITA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 6 DE ENERO DE 1989 DEL C. JUAN GARCIA RAMIREZ, TITULAR DE LA PARCELA AMPARADA CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1231312 UBICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MELCHOR OCAMPO", MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION QUE ESTABLECE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, AL ABANDONAR POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS SU UNIDAD DE DOTACION, POR OTRA PARTE NO ES PROCEDENTE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SOLICITA LA ASAMBLEA DE LOS SUCESORES GARCIA ADELA Y RIVERA EDUARDA, TODA VEZ DE QUE EL TITULAR SOLICITO FUERAN DADOS DE BAJA, INSCRIBIENDOS EN SU LUGAR A LOS CC. SEFERINA CORTES VALENCIA, MEHEMIAS ENRIQUE CHAVEZ BECERRIL Y EDGAR CHAVEZ CORTES, SEGUN SOLICITUD REALIZADA ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL NUMERO 17539-88 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 1988, MISMA QUE FUE APROBADA Y QUE LE FUE COMUNICADA SEGUN CONSTANCIA CON NUMERO DE FOLIO 336367 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1989; ASI MISMO ES PROCEDENTE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA CITADA UNIDAD DE DOTACION A LA C. SEFERINA CORTES VALENCIA, SUCESORA PREFERENTE, EN VIRTUD DE ENCONTRARSE TRABAJANDO DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE LA MENCIONADA PARCELA, ENCONTRANDOSE DENTRO DE LAS PREFERENCIAS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 81, 200 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DEL ORDENAMIENTO

MIENTO LEGAL ANTES INVOCADO DEBE DE EXPEDIRSE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS; ASI MISMO NO ES PROCEDENTE LA NUEVA ADJUDICACION QUE SE SOLICITA EN FAVOR DE LUIS TREJO, TODA VEZ DE QUE SE PUDE COMPROBAR QUE EN NINGUN MOMENTO HA REALIZADO ACTOS DE DOMINIO EN LA PARCELA DEL TITULAR JUAN GARCIA RAMIREZ, EXPRESANDO EL PROPIO LUIS TREJO TANTO EN EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS EL DIA 27 DE ABRIL DE 1989, COMO EN SU COMPARECENCIA DEL DIA 3 DE MAYO DE 1989, ADEMAS DE QUE EL HECHO DE QUE HAYA SIDO PROPUESTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO UNICAMENTE POR SER SOBRINO DEL TITULAR, NO LE GENERA NINGUN DERECHO AGRARIO, ADEMAS DE QUE NO COMPROBO LEGALMENTE EL PARENTESCO QUE ARGUMENTABA.

CONSIDERANDO QUINTO.- RESPECTO AL CASO QUE SE INDICA EN EL RESULTANDO SEXTO DE LA PRESENTE, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA PROCEDENTE PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS AL TITULAR DE LA PARCELA AMPARADA CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1231366 DANIEL LOPEZ TOVAR Y A SU SUCESOR CARMELO LOPEZ, POR HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL QUE ESTABLECE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, AL ABANDONAR POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS SU UNIDAD DE DOTACION, HECHO DEL CUAL TUVO CONOCIMIENTO ESTA AUTORIDAD AGRARIA AL COMPARECER EL PROPIO TITULAR EL DIA 3 DE MAYO DE 1989, EXPRESANDO POR PROPIA VOZ QUE HABIA ABANDONADO SU PARCELA DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS A LA FECHA Y QUE ADEMAS ESTA YA NO LE INTERESABA Y QUE EN UNA ASAMBLEA YA SE HABIA ACORDADO LO RELACIONADO CON SU PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS; ASI MISMO ES PROCEDENTE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA REFERIDA UNIDAD DE DOTACION EN FAVOR DEL C. REYNALDO ISAIAS TORRES CARBAJAL, POR VENIR TRABAJANDO LA UNIDAD DE DOTACION DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, ADEMAS DE ENCONTRARSE EN POSESION QUIETA Y PACIFICAMENTE EN LA MISMA, COMO SE DEMUESTRA CON LAS PRUEBAS QUE AFORTO Y QUE SE HACE REFERENCIA EN EL RESULTANDO SEXTO, DE LAS QUE SE DESPRENDE QUE ACTUALMENTE ES SUJETO DE CREDITO POR PARTE DEL BANCO DE CREDITO RURAL ADEMAS DE PERTENECER AL GRUPO DE TRABAJO SECTOR DE PRODUCCION NUMERO DOS EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MELCHOR OCAMPO", MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, HIDALGO, POR LO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS PREFERENCIAS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY DEBE DE EXPEDIRSE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DE ESE LUGAR.

CONSIDERANDO SEXTO.- RESPECTO AL CASO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL RESULTANDO SEPTIMO DE LA PRESENTE, ES PROCEDENTE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL TITULAR DE LA PARCELA AMPARADA CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2331766 EL C. GERARDO CUENCA ACOSTA, QUIEN NO CONTABA CON SUCESION REGISTRADA, POR HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION QUE ESTABLECE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, AL ABANDONAR POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS SU UNIDAD DE DOTACION, SITUACION DE LA CUAL TUVO CONOCIMIENTO ESTA AUTORIDAD AGRARIA, TODA VEZ DE QUE EL PROPIO TITULAR COMPARECIO ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA EL DIA 4 DE MAYO DE 1989, MANIFESTANDO TAL HECHO, YA QUE SEGUN INDICO QUE COMO HA TENIDO PROBLEMAS EN SU POBLADO SE HA TENIDO QUE TRASLADAR A LA CIUDAD DE MEXICO, REALIZANDO OTRAS ACTIVIDADES QUE SEGUN INDICO LE SON MAS PRODUCTIVAS, ADEMAS DE SEÑALAR QUE NO LE INTERESA LA PARCELA; YA QUE EN UNA ASAMBLEA SE HABIA ACORDADO LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS; ASI MISMO ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS Y LEVA ADJUDICACION DE LA UNIDAD DE DOTACION ANTES MENCIONADA EN FAVOR DE LA C. MARIA DE LA LUZ CORTES VALENCIA, POR ENCONTRARSE TRABAJANDO LA UNIDAD DE DOTACION DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y ENCONTRARSE EN POSESION QUIETA, PACIFICA Y PUBLICAMENTE EN LA MISMA, COMO LO DEMUESTRA CON LOS RECIBOS DE PASO QUE HA HECHO POR CONCEPTO DE COMPRA DE SEMILLA Y DE RIEGO QUE EFECTUA EN LA PARCELA DE REFERENCIA, ENCONTRANDOSE DENTRO DE LAS PREFERENCIAS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 73 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA MENCIONADA LEY DEBE DE EXPEDIRSE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LA ACREDITE COMO EJIDATARIA DEL POBLADO EN QUESTION.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MELCHOR OCAMPO", MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- CUENCA NABOR, 2.- TOVAR J. TRINIDAD, 3.- VALENCIA GEMARDO, 4.- VILLA ISIDRO, 5.- ACOSTA ABEL, 6.- CASTORENA ROSENDO, 7.- CORTES SIXTO, 8.- LORENZA MARIA GARCIA VDA. DE., 9.- JOSE LOPEZ, 10.- GARCIA JOSE, 11.- JIMENEZ ARNULFO, 12.- VILLA MARCOS, 13.- VILLA TORIBIO, 14.- LOPEZ TOVAR CAMILO, 15.- LOPEZ ZAMUDIO AUSENCIO, 16.- BARRERA SOBERANES SERGIO, 17.- GARCIA RAMIREZ JUAN, 18.- MENDOZA JUANA VILLA VDA. DE., 19.- TORRES SANDOVAL RAUL, 20.- URRUTIA ESCOBAR NABOR, 21.- ANGEL VARGAS CLEMENTE, 22.- RODRIGUEZ CRESCENCIA RAMIREZ VDA., 23.- GARCIA JOAQUINA MENDOZA VDA., 24.- MONROY RUIZ SANTIAGO, 25.- CONCEPCION LOPEZ TOVAR, 26.- TORIBIA RO-

QUEZ VDA. DE MARTIN, 27.- MOISES GARDENAS TREJO, 28.- MANUEL TREJO LOPEZ, 29.- APOLONIO RIOS VILLA, 30.- FEDERICO HERNANDEZ LARIOS, 31.- JESUS ACEVEDO, 32.- FRANCISCA MARTINEZ OLGUIN, 33.- CRUZ SOTERA VDA. DE CASTILLO, 34.- LEONOR FUENTES, 35.- FERNANDO MARTINEZ GARCIA, 36.- HECTOR CRUZ LA FUENTE, Y 37.- FRANCISCO DAMIAN TOVAR. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- CUENCA ANTONIO, 2.- CERON NATIVIDAD, 3.- CUENCA SIXTO, 4.- CUENCA JUAN, 5.- CUENCA ROSA, 6.- CUENCA PETRA, 7.- CUENCA ZENAIDA, 8.- TOVAR ELENA, 9.- TOVAR REGINA, 10.- VALENCIA GEMARDO SEGUNDO, 11.- OLGUIN FLORENCIA, 12.- VALENCIA LUIS, 13.- VALENCIA CARMEN, 14.- VALENCIA BLANCA, 15.- VALENCIA TERESA, 16.- VALENCIA LILIA, 17.- VALENCIA IRMA, 18.- VILLA JUAN, 19.- PEREZ ALTAGRACIA, 20.- VILLA RUFINO, 21.- VILLA AGUSTINA, 22.- VILLA TERESA, 23.- VILLA ISABEL, 24.- VILLA TEODORA, 25.- ACOSTA JUANA, 26.- OSORIO JULIA, 27.- CASTORENA ENEDINA, 28.- CASTORENA ESTELA, 29.- CASTORENA SEFERINA, 30.- GARCIA LORENZO ANA, 31.- LOPEZ PORFIRIO, 32.- ZAMUDIO ROSENDA, 33.- LOPEZ JUAN, 34.- LOPEZ JOSE, 35.- LOPEZ FELIX, 36.- LOPEZ AUSENCIO, 37.- LOPEZ ESPERANZA, 38.- ORTIZ DOLORES, 39.- GARCIA MARCISO, 40.- GARCIA GUADALUPE, 41.- GARCIA AGUSTINA, 42.- HERNANDEZ JUANA, 43.- LOPEZ RAMIREZ MELESIO, 44.- LOPEZ RAMIREZ FELIPE, 45.- VILLA GALLEGOS RUFINA, 46.- LOPEZ MARIA FELIX, 47.- MENDOZA RODRIGUEZ AGUSTINA, 48.- MENDOZA RODRIGUEZ ELENA, 49.- URRUTIA RENDON TOMASA, 50.- RANGEL GOMEZ ADOLFO, 51.- GOMEZ ESTRADA JULIA, 52.- RANGEL MARCIJ, 53.- RODRIGUEZ RAMIREZ GEMARDO, 54.- RODRIGUEZ RAMIREZ JESUS, 55.- GARCIA CUENCA ALFREDO, Y 56.- DELGADO BARRON MARGARITA. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS NUMEROS: 494163, 494196, 494198, 494202, 494210, 494219, 494222, 494239, 494250, 494294, 494297, 494316, 494333, 1231311, 1231322, 1231325, 1231331, 1231359, 1231361, 1231364, 1231368, 1231375, 1231378, 1231400, 2005332, 2005342, 2005344, 2005352, 2005353, 2005366, 2005369, 2005370, 2331767, 2331770, 2795529, 2795530 Y 2795532.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MELCHOR OCAMPO", MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- ARMANDO CUENCA TREJO, 2.- LEON TOVAR USALDE, 3.- REGINA TOVAR DE VALENCIA, 4.- ELISEO VILLA PEREZ, 5.- SALOMON ACOSTA VILLA, 6.- ROSENDO CASTORENA OSORIO, 7.- RUBEN JONAS CORTES VILLA, 8.- GARCIA LORENZO MARIA GUADALUPE, 9.- FIDELINA PLATA VDA. DE LOPEZ, 10.- SANTOS HERNANDEZ PRADO, 11.- CAYETANO MENDOZA RANGEL, 12.- LUGARDA CORTES VDA. DE VILLA, 13.- MARTA GARCIA AMADOR, 14.- ANTONIA RAMIREZ VDA. DE LOPEZ, 15.- MARGARITA SALDIVAR VDA. DE LOPEZ, 16.- SILVIA BARRERA VILLA, 17.- LUIS CLEMENTE TREJO LOPEZ, 18.- ALEJANDRO MENDOZA CORTES, 19.- ELIAS TORRES RODRIGUEZ, 20.- ALEJANDRO URRUTIA RENDON, 21.- JULIA GOMEZ VDA. DE RANGEL, 22.- ROSA RODRIGUEZ RAMIREZ, 23.- BENITA GARCIA CUENCA, 24.- JULIO MONROY DELGADO, 25.- CARMEN VELAZQUEZ, 26.- J. GUADALUPE MARTINEZ ROQUE, 27.- ALFONSO GARDENAS USALDE, 28.- MARIA DEL CONSUELO VILLA VDA. DE TREJO, 29.- JOSE RIOS GOMEZ, 30.- PILAR RESENDIZ VDA. DE HERNANDEZ, 31.- BERNARDO ACEVEDO ACEVEDO, 32.- AURELIO CABALLERO MARTINEZ, 33.- EMILIA CASTILLO CRUZ, 34.- VENANCIO SIERRA FUENTES, 35.- JORGE MARTINEZ GARCIA, 36.- CARMELA GARCIA MARTINEZ Y 37.- JUAN DAMIAN TOVAR. CONSECUENTEMENTE EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MELCHOR OCAMPO", MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y POR LAS CONSIDERACIONES A QUE SE HACEN REFERENCIA EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE AL C. JUAN GARCIA RAMIREZ, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- NEMEMIAS ENRIQUE CHAVEZ BECERRIL Y 2.- EDGAR CHAVEZ CORTES, EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO: 1231312.

CUARTO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MELCHOR OCAMPO", MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, ESTADO DE HIDALGO, Y POR LAS CONSIDERACIONES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE, A LA SUCESORA PREFERENTE SEFERINA CORTES VALENCIA, CONSECUENTEMENTE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LA ACREDITE COMO EJIDATARIA DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, NO SIENDO PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO QUE SE SOLICITA EN FAVOR DEL C. LUIS TREJO, POR LAS CAUSAS EXPUESTAS EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA RESOLUCION.

QUINTO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MELCHOR OCAMPO", MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS Y POR LAS CONSIDERACIONES HECHAS

VALER EN EL RESULTANDO SEXTO Y CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE AL C. DANIEL LOPEZ TOVAR, POR LA MISMA RAZON SE PRIVA DE SUS DERECHOS AGRARIOS-SUCESORIOS AL C. CARMELO LOPEZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO : 1231366.

SEXTO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPTOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MELCHOR OCAÑO", MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, ESTADO DE HIDALGO, Y POR LAS CONSIDERACIONES HECHAS VALER EN EL RESULTANDO SEXTO Y CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE AL C. REYNALDO ISAIA TORRES CARBAJAL, CONSECUENTEMENTE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

SEPTIMO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MELCHOR OCAÑO", MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS Y POR LAS CAUSAS EXPUESTAS EN EL RESULTANDO SEPTIMO Y CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE AL C. GERARDO CUENCA ACOSTA, EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO: - 2331766.

OCTAVO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPTOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MELCHOR OCAÑO", MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, ESTADO DE HIDALGO, Y POR LAS CONSIDERACIONES HECHAS VALER EN EL RESULTANDO SEPTIMO Y CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE A LA C. MARIA DE LA LUZ CORTES VALENCIA, CONSECUENTEMENTE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LA ACREDITE COMO EJIDATARIA DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

NOVENO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MELCHOR OCAÑO", MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE SUS CERTIFICADOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

P R E S I D E N T E .

LIC. VICTOR MANUEL PEREZ PEREZ
(PAPV 470603)

P R E S I D E N T E .

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ
(AUG 470604)

S E C R E T A R I O .

LIC. RAMON PEDECEBA SAUCEDO
(ENSR 440804)

S E C R E T A R I O .

PROFR. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL
(AUG 510804)

R P T E . D E L O S S A M P E S T I N O S .

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O .- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO - - - 1168.- (5503), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN CAYETANO EL BORDO", MUNICIPIO DE PACHUCA, HIDALGO; - Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/000711, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1988, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN CAYETANO EL BORDO", MUNICIPIO DE PACHUCA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1987; DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER FRACCIONADO SUS UNIDADES DE DOTACION, INQUIERIENDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION V DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 7 DE MARZO DE 1988, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION V DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES, PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 22 DE MARZO DE 1988, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABIENDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAHOGO ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS EN CUANTO A LOS ENVIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 7 DE MARZO DE 1988, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARCENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

RESULTANDO QUINTO.- EN RELACION AL CASO DEL C. MARGARITO AGUAYO, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 117708, SUCESION REGISTRADA Y DEL CUAL LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1989, SOLICITO LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y LA CANCELACION DE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO, ARGUMENTANDO QUE EL TITULAR ANTES MENCIONADO HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION V DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; LAS AUTORIDADES EJIDALES EN EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS RATIFICARON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TODA VEZ QUE ASI SE ACORDO EN ASAMBLEA. EN VISTA DE LO ANTERIOR Y AL NO EXISTIR ELEMENTOS DE PRUEBA SUFICIENTES QUE FUNDAMENTARAN LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA, ESTA AUTORIDAD AGRARIA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 80 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLENATORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA, ORDENO PRACTICAR UNA INSPECCION OCULAR EN LA UNIDAD DE DOTACION QUE NOS OCUPA EN ESTE CASO, LA CUAL TUVO VERIFICATIVO EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1988 Y SEGUN LOS DATOS OBTENIDOS DE LA MISMA SE PUDO COMPROBAR QUE LA PARCELA AFIRMAADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 117708 Y REGISTRADA A NOMBRE DE MARGARITO AGUAYO, NO EXISTE EN EL EJIDO DE REFERENCIA, TODA VEZ QUE DURANTE EL RECORRIDO DE CAMPO QUE REALIZO EL COMISIONADO POR ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, NO SE LE LOCALIZO POR NINGUN LUGAR Y LAS AUTORIDADES EJIDALES DE "SAN CAYETANO EL BORDO" MANIFESTARON QUE NO CONOCIERON AL C. MARGARITO AGUAYO Y MUCHO MENOS SABEN SI EXISTE DICHA PARCELA; POR LO QUE AL NO EXISTIR NADA PARA SU COMPROBACION, SE OPTO POR HACER UNA MINUCIOSA BUSQUEDA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, ENCONTRANDOSE QUE EN INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1975, SE SOLICITO LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL C. MARGARITO AGUAYO Y LA NUEVA ADJUDICACION EN FAVOR DEL C. JULIO MUÑOZ SERRANO, SALIENDO FAVORABLE ESTE ULTIMO CON LA OPINION EMITIDA POR ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 1976, PERO EN EL CASO QUE LA RESOLUCION PRESIDENCIAL EMITIDA CON MOTIVO DE LA OPINION ANTES CITADA NO CONTEMPLA TAL SITUACION, SEGUN SE PUDO COMPROBAR CON LOS DATOS OBTENIDOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1976.

RESULTANDO SEXTO.- QUE AL HACER MENCION EN EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, DEL CASO EN EL QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1987, SOLICITO LA PRIVACION Y LA CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 117725, CON TITULAR IZALAS PEREZ PALAPOX Y SUCESION REGISTRADA EN FAVOR DE CONESCA ROSAS GUERRERO, RUFINA, ALEAGUACIA, LOUISA, PATRICIA MARIA, MICHAELA E IZALAS GREGORIO, TODOS DE APELLIDO PEREZ ROSAS; LAS AUTORIDADES EJIDALES RATIFICARON TAL SOLICITUD, ARGUMENTANDO QUE ASI-

SE ACORDO EN ASAMBLEA, TODA VEZ QUE LA UNIDAD DE DOTACION SE ENCUENTRA DIVIDIDA EN VARIOS SOLARES Y LA SUCESORA PREFERENTE ABANDONO EL CULTIVO PERSONAL DE LA MISMA.

POR SU PARTE LA C. CRESCENCIA ROSAS GUERRERO, SUCESORA PREFERENTE DE LA PARCELA EN QUESTION, OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 18 DE JULIO DE 1988 LAS SIGUIENTES: 1.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE DEFUNCION DEL C. IZATAS PEREZ PALAFOX, QUIEN FALLECIERA EL DIA 12 DE OCTUBRE DE 1983, 2.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA DE REGISTRO DE DERECHOS AGRARIOS, EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, SUBDIRECCION DE REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DE FECHA 6 DE JUNIO DE 1984 DONDE CONSTA QUE LA C. CRESCENCIA ROSAS GUERRERO ES SUCESORA PREFERENTE DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 117725 CON TITULAR IZATAS PEREZ PALAFOX, 3.- COPIA FOTOSTATICA DE UN RECIBO CORRESPONDIENTE AL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE PACHUCA HIDALGO, CON FECHA 18 DE MARZO DE 1988 Y A NOMBRE DE IZATAS PEREZ PALAFOX, 4.- COPIA FOTOSTATICA DE UN ESCRITO DIRIGIDO AL JEFE DE LA PROMOTORIA DE DESARROLLO AGRARIO NUMERO 9 CON RESIDENCIA OFICIAL EN PACHUCA HIDALGO, DONDE SE LE ORDENA PRACTICAR UNA INVESTIGACION EN LA PARCELA ANIPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 117725, CON TITULAR IZATAS PEREZ PALAFOX Y ADJUNTO AL MISMO LA QUEJA PRESENTADA POR LA C. CRESCENCIA ROSAS GUERRERO EN SU CARACTER DE SUCESORA PREFERENTE EN VISTA DE LO ANTERIOR Y AL NO EXISTIR ELEMENTOS DE PRUEBA SUFICIENTES PARA RESOLVER, ESTA AUTORIDAD AGRARIA PARA MEJOR PROVEER CONSIDERO PROCEDENTE PRACTICAR UNA INSPECCION OCULAR EN LA PARCELA DEL C. IZATAS PEREZ PALAFOX, LA CUAL TUVO VERIFICATIVO EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1988, SEGUN LOS DATOS OBTENIDOS DE LA MISMA SE ENCONTRO: QUE LA PARCELA ALUDIDA TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3-00-00 HECTAREAS; QUE EL TITULAR YA FALLECIO Y QUIEN SE ENCUENTRA AL FRENTE DE LA MISMA ES LA SUCESORA PREFERENTE CRESCENCIA ROSAS GUERRERO; QUE LA PARCELA EN QUESTION SE ENCUENTRA FRACCIONADA EN SU TOTALIDAD FORMANDO 29 LOTES, SEGUN EL TESTIMONIO DE LAS AUTORIDADES EJIDALES Y JUEZ AUXILIAR DE "SAN CAYETANO EL BORDO", MUNICIPIO DE PACHUCA, CUYOS SELLOS Y FIRMAS SE ENCUENTRAN ESTAMPADAS AL CALCE DE LA DOCUMENTACION ELABORADA CON MOTIVO DE DICHA DILIGENCIA. ASIMISMO ACOMPAÑAN A LA DOCUMENTACION ANTES CITADA, LAS SIGUIENTES PRUEBAS DOCUMENTALES:

1.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA SUSCRITA POR LA C. RICARDA ROSAS PEREZ, CON FECHA 28 DE JULIO DE 1985, DONDE CONSTA QUE LA SUSCRITA EN SU CARACTER DE SUCESORA DEL C. IZATAS PEREZ PALAFOX, CEDE UN SOLAR URBANO EN EL EJIDO DE "SAN CAYETANO EL BORDO" AL C. ADRIAN ISLAS GUTIERREZ PARA QUE DISPONGA DE UN PATRIMONIO PARA SU FAMILIA, 2.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA DE CESION DE DERECHOS, EN DONDE CONSTA QUE LA C. CRESCENCIA ROSAS GUERRERO CEDE UNA FRACCION DE LOTE EJIDAL EN "SAN CAYETANO EL BORDO" AL C. CRESCENCIO HERNANDEZ H., CONSTANCIA FECHADA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE 1986, 3.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA DE CESION DE DERECHOS, EN DONDE CONSTA QUE LA C. CRESCENCIA ROSAS GUERRERO CEDE UNA FRACCION DE LOTE RUSTICO EJIDAL EN "SAN CAYETANO EL BORDO" AL C. SILVIANO FLORES URBIZO, CONSTANCIA FECHADA A LOS 16 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1986, 4.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA DE CESION DE DERECHOS, EN DONDE CONSTA QUE LA C. CRESCENCIA ROSAS GUERRERO CEDE UNA FRACCION DE LOTE EJIDAL EN "SAN CAYETANO EL BORDO", AL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA HIDALGO, CONSTANCIA FECHADA A LOS 3 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1984, 5.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA DE CESION DE DERECHOS, EN DONDE CONSTA QUE LA C. CRESCENCIA ROSAS GUERRERO CEDE UNA FRACCION DE LOTE EJIDAL EN "SAN CAYETANO EL BORDO" AL C. SAMUEL SANMILLAN FLORES, 6.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA SUSCRITA POR LA C. RUBINA PEREZ ROSAS, EN DONDE CONSTA QUE LA SUSCRITA EN SU CARACTER DE SUCESORA DEL C. IZATAS PEREZ PALAFOX CEDE UN LOTE EJIDAL EN "SAN CAYETANO EL BORDO" A LA C. MARIA ELIZABETH NOVA VALLADAREZ, 7.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA DE CESION DE DERECHOS SUSCRITA POR LA C. CRESCENCIA ROSAS GUERRERO CON FECHA 28 DE JULIO DE 1985, EN DONDE CONSTA QUE LA SUSCRITA CEDE UNA FRACCION DE UN SOLAR URBANO EN "SAN CAYETANO EL BORDO" AL C. J. TRINIDAD PEREZ RAMIREZ, 8.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA DE CESION DE DERECHOS SUSCRITA POR LA C. CRESCENCIA ROSAS VDA. DE PEREZ, EN DONDE CONSTA QUE LA SUSCRITA CEDE UNA FRACCION DE LOTE RUSTICO EJIDAL EN "SAN CAYETANO EL BORDO" AL C. JORGE MARTIN GARNICA MUÑOZ, CONSTANCIA CON FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 1985, 9.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA DE CESION DE DERECHOS SUSCRITA POR LA C. CRESCENCIA ROSAS GUERRERO, EN DONDE CONSTA QUE LA

SUSCRITA CEDE UNA FRACCION DE LOTE EN "SAN CAYETANO EL BORDO" AL C. BRAZAO YANEZ TAYERA, 10.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA DE CESION DE DERECHOS, SUSCRITA POR LA C. CRESCENCIA ROSAS GUERRERO VDA. DE PEREZ EN DONDE CONSTA QUE LA SUSCRITA CEDE UNA FRACCION DE LOTE EJIDAL EN "SAN CAYETANO EL BORDO" A LA C. MARIA RUIZ GARCIA, 11.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA DE CESION DE DERECHOS SUSCRITA POR LA C. CRESCENCIA ROSAS GUERRERO CON FECHA 3 DE FEBRERO DE 1987, EN DONDE CONSTA QUE LA SUSCRITA CEDE UN LOTE EJIDAL EN "SAN CAYETANO EL BORDO" AL C. JUAN CAMERO HERRERA, 12.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA DE CESION DE DERECHOS SUSCRITA POR LA C. CRESCENCIA ROSAS GUERRERO CON FECHA 4 DE MAYO DE 1986, EN DONDE CONSTA QUE LA SUSCRITA CEDE UN LOTE EJIDAL EN "SAN CAYETANO EL BORDO" A LA C. LUCRECIA ESPINOZA BARREIRA, 13.- COPIA FO-

TOSTATICA DE UNA CONSTANCIA DE CESION DE DERECHOS SUSCRITA POR LA C. PATRICIA PEREZ ROSAS, EN DONDE CONSTA QUE LA SUSCRITA CEDE UNA FRACCION DE LOTE EJIDAL EN "SAN CAYETANO EL BORDO" A LA C. MA. RICARDA CARRERA GANERO. TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE HAN DETALLADO ANTERIORMENTE SE ENCUENTRAN FIRMADOS AL CALCE POR LOS CONTRATANTES Y SELLADOS POR EL PRESIDENTE EJIDAL DE "SAN CAYETANO EL BORDO", MUNICIPIO DE PACHUCA. NUEVAMENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA, ESTA AUTORIDAD AGRARIA CON FECHA 12 DE ABRIL DE 1989, CONSIDERO PROCEDENTE PRACTICAR OTRA INSPECCION OCULAR EN LA REFERIDA PARCELA, EN DONDE LA C. CRESCENCIA ROSAS GUERRERO ACEPTO DE VIVA VOZ QUE EN EFECTO, HA CEDIDO UN TOTAL DE 29 FRACCIONES DE LA PARCELA DEL C. IZATAS PEREZ PALAFOX Y QUE SU UNICA INCONFORMIDAD ES QUE EN NINGUN MOMENTO LE CEDIO FRACCION DE TERRENO ALGUNO AL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE PACHUCA. ENCONTRANDOSE ASIENTADA TAL DECLARACION EN LA DOCUMENTACION RESPECTIVA, MISMA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA AL CALCE POR LA C. CRESCENCIA ROSAS GUERRERO Y FIRMADA TAMBIEN POR LAS AUTORIDADES EJIDALES Y JUEZ AUXILIAR DE "SAN CAYETANO EL BORDO", MUNICIPIO DE PACHUCA HIDALGO.

RESULTANDO SEPTIMO, EN RELACION A LA SOLICITUD DE PRIVACION Y CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1698039, CON TITULAR PEDRO CHAVEZ PORTILLO, CON SUCESION REGISTRADA EN FAVOR DE LUZ MONSALVO Y ANTONIO CHAVEZ. UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA AL PRESENTE CASO QUE EN EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, LAS AUTORIDADES EJIDALES REAFIRMARON SU PETICION, LA CUAL CONSISTE EN LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL TITULAR ANTES MENCIONADO Y DE SUS SUCESORES REGISTRADOS, EN VIRTUD DE QUE SE HA FRACCIONADO LA TOTALIDAD DE SU UNIDAD DE DOTACION, INCURRIENDO CON ESTO EN LA CAUSAL DE PRIVACION ESTABLECIDA EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. EN TAL VIRTUD Y PARA COMPROBAR LO ANTERIOR, ESTA AUTORIDAD AGRARIA CONSIDERO PROCEDENTE PRACTICAR UNA INSPECCION OCULAR EN LA CITADA PARCELA, LA CUAL TUVO LUGAR EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1988, DE DONDE SE DESPRENDE QUE LA PARCELA ANIPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1698039, CON TITULAR PEDRO CHAVEZ PORTILLO, TIENE 3-00-00 HECTAREAS APROXIMADAMENTE Y SE ENCUENTRA FRACCIONADA EN 15 LOTES, SEGUN EL TESTIMONIO VERTIDO EN DICHA INSPECCION OCULAR, DE LAS AUTORIDADES EJIDALES Y JUEZ AUXILIAR DE "SAN CAYETANO EL BORDO" LOS CUALES FIRMAN Y SELLAN AL CALCE DE LA MISMA, ENCONTRANDOSE TAMBIEN ESTAMPADA LA HUELLA DE LA C. LUZ MONSALVO SUCESORA PREFERENTE DEL C. PEDRO CHAVEZ PORTILLO. NUEVAMENTE Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES COMO LEY SUPLETORIA A LA MATERIA OTORGA A ESTA AUTORIDAD AGRARIA EN SU ARTICULO 80, SE ORDENO PRACTICAR OTRA INSPECCION OCULAR EN LA REFERIDA PARCELA, LA CUAL SE EFECTUO CON FECHA 12 DE ABRIL DE 1989 Y QUE SIRVIO COMO COMPLEMENTO DE LA ANTERIOR, TODA VEZ QUE LOS RESULTADOS OBTENIDOS FUERON LOS MISMOS Y UNICA MENTE SIRVIEN PARA CONFIRMAR LO ANTERIORMENTE ACEPERADO POR LAS AUTORIDADES EJIDALES Y JUEZ AUXILIAR DE "SAN CAYETANO EL BORDO", MUNICIPIO DE PACHUCA, MISMOS QUE SELLAN Y FIRMAN AL CALCE DE LA MISMA.

RESULTANDO OCTAVO, EN RELACION AL CASO DE LA C. GENOVEVA PEREZ PALAFOX, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1698040, CON SUCESORES MILARIO PEREZ Y DEMETRIO PEREZ PALAFOX, EN DONDE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS SOLICITA LA PRIVACION DE LOS DERECHOS AGRARIOS DEL TITULAR Y SUCESORES REGISTRADOS ASI COMO LA CANCELACION DE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO, EN VIRTUD DE HABER FRACCIONADO EN SU TOTALIDAD SU UNIDAD DE DOTACION, SOLICITUD QUE FUE RATIFICADA POR LAS AUTORIDADES EJIDALES EN EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. POR LO QUE CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1988, ESTA AUTORIDAD AGRARIA PARA MEJOR PROVEER, CONSIDERO PROCEDENTE PRACTICAR UNA INSPECCION OCULAR EN LA PARCELA QUE NOS OCUPA, EN DONDE SE DESPRENDE QUE LA UNIDAD DE DOTACION DE LA C. GENOVEVA PEREZ PALAFOX TIENE 3-00-00 HECTAREAS APROXIMADAMENTE Y QUE SE ENCUENTRA FRACCIONADA PARCIALMENTE, HACIENDO UN TOTAL DE SESENTA LOTES PEQUEÑOS Y QUE LA TITULAR SE ENCUENTRA EN POSESION DE UNA PEQUEÑA FRACCION DE SU PARCELA, SEGUN LAS DECLARACIONES HECHAS EN DICHA DILIGENCIA POR LAS AUTORIDADES EJIDALES Y JUEZ AUXILIAR DE "SAN CAYETANO EL BORDO", MUNICIPIO DE PACHUCA, LOS CUALES FIRMAN Y SELLAN AL CALCE DE LA MISMA. DE IGUAL FUERZA Y PARA COMPROBAR LO ANTERIOR, CON FECHA 12 DE ABRIL DE 1989, SE PRACTICO OTRA INSPECCION OCULAR DE LA PARCELA QUE NOS OCUPA Y DE LA CUAL SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO: QUE LA C. GENOVEVA PEREZ PALAFOX CEDIO UNA PARTE DE SU PARCELA A LA C. CRESCENCIA ROSAS GUERRERO Y ESTA A SU VEZ LA FRACCIONO, CEDIENDO LOTES A DIFERENTES PERSONAS, SEGUN LO MANIFESTARON LA SEÑORA GENOVEVA PEREZ PALAFOX, LAS AUTORIDADES EJIDALES Y JUEZ AUXILIAR DE "SAN CAYETANO EL BORDO", MUNICIPIO DE PACHUCA, LOS CUALES FIRMAN Y SELLAN AL CALCE DE LA DOCUMENTACION ELABORADA CON MOTIVO DE DICHA INSPECCION OCULAR. ASIMISMO SE ANEJA A LA PRESENTE DOCUMENTACION, COPIA FOTOSTATICA DE UNA ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CESION DE DERECHOS DE UN LOTE EJIDAL QUE HACE LA C. GENOVEVA PEREZ PALAFOX EN FAVOR DE LA C. RUBINA VALLADAREZ ARZO.

RESULTANDO NOVENO, QUE EN DICHA FRACCION EN EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, DEL CASO EN EL QUE LA ASAMBLEA GE-

NERAL DE EJIDATARIOS SOLICITA LA PRIVACION Y LA CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2297124 CON TITULAR JUAN DIAZ MONROY, SIN SUCESION REGISTRADA, POR HABER FRACCIONADO LA TOTALIDAD DE SU PARCELA; EN LA QUE SE LOCALIZA UN CAMPO DE FUT-BOL Y SEIS SOLARES GRANDES. POR SU PARTE LAS AUTORIDADES EJIDALES RATIFICARON LO ACORDADO EN LA ASAMBLEA, SEGUN SU TESTIMONIO VISTIDO EN DICHA DILIGENCIA. A SU VEZ EL C. JUAN DIAZ MONROY MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1987, DIRIGIDO AL COMISIONADO POR LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA PARA REALIZAR LA INVESTIGACION GENERAL DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1987, OFRECIO LAS SIGUIENTES PRUEBAS DOCUMENTALES: COPIA FOTOSTATICA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2297124, CON TITULAR JUAN DIAZ MONROY, COPIAS FOTOSTATICAS DE 10 RECIBOS EXPEDIDOS A NOMBRE DE JUAN DIAZ MONROY Y QUE CORRESPONDEN A DIFERENTES CONTRIBUCIONES EJIDALES, TODOS DE DIFERENTES FECHAS, PRUEBAS DOCUMENTALES QUE SE DESAHOGAN POR SU PROPIA NATURALEZA, NO ASI LA TESTIMONIAL DE LOS CC. MARTIN TELLEZ Y FIDEL ORTA, QUE OFRECIO EN EL MISMO ESCRITO, LA CUAL SE DESHECHA EN VIRTUD DE QUE NO VA DIRIGIDO A ESTA AUTORIDAD AGRARIA. EN VISTA DE LO ANTERIOR Y PARA LLEGAR AL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS, ESTA AUTORIDAD AGRARIA CONSIDERO PERTINENTE PRACTICAR UNA INSPECCION OCULAR EN LA PARCELA EN CUESTION, LA CUAL TUVO LUGAR EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1988, DE DONDE SE DESPRENDE QUE LA PARCELA DEL C. JUAN DIAZ MONROY MIDE APROXIMADAMENTE 3-00-00 HECTAREAS Y SE ENCUENTRA FRACCIONADA CASI EN SU TOTALIDAD FORMANDO 12 LOTES SEGUN SE PUDO COMPROBAR CON EL RECORRIDO DE CAMPO EL CUAL FUE AVAZADO POR LAS AUTORIDADES EJIDALES Y JUEZ AUXILIAR DE "SAN CAETANO EL BORDO", MUNICIPIO DE PACHUCA, LOS CUALES ESTAMPARON SUS FIRMAS Y SELLOS CORRESPONDIENTES AL TERMINO DEL ACTA LEVANTADA. POSTERIORMENTE CON FECHA 12 DE ABRIL DE 1989, SE PRACTICO OTRA INSPECCION OCULAR EN LA REFERIDA PARCELA, EN DONDE UN COMISIONADO POR ESTA AUTORIDAD AGRARIA PUDO COMPROBAR QUE EL C. JUAN DIAZ MONROY HA FRACCIONADO LA TOTALIDAD DE SU PARCELA, SEGUN SE DESPRENDE DEL RECORRIDO DE CAMPO EFECTUADO EN LA MISMA Y LO MANIFESTADO POR EL C. JUAN DIAZ MONROY, ENCONTRANDOSE FIRMADA Y CADA DICHA DOCUMENTACION POR LAS AUTORIDADES EJIDALES Y JUEZ AUXILIAR DE "SAN CAETANO EL BORDO", MUNICIPIO DE PACHUCA, ASI COMO POR EL C. JUAN DIAZ MONROY. ASIMISMO SE ANEXAN A LA PRESENTE DOCUMENTACION 6 COPIAS FOTOSTATICAS DE ACTAS LEVANTADAS CON MOTIVO DE LA CESION DE DERECHOS DE LOTES EJIDALES QUE EL C. JUAN DIAZ MONROY A HECHO EN FAVOR DE LOS CC. FRANCISCO VELAZQUEZ CALIXTO, JOSE MORA FIERROS, JUAN HERNANDEZ BARBERENA, ANGEL ROBERTO GARCIA LUGO, ARRENTIO MOTA LEDESMA Y AURELIO HUESCA, CON FECHAS 20 DE JUNIO DE 1985, 27 DE FEBRERO DE 1985, 27 DE AGOSTO DE 1984, 20 DE JULIO DE 1984, 19 DE OCTUBRE DE 1982 Y 19 DE ENERO DE 1980, ENCONTRANDOSE AL CALCE DE LAS MISMAS LAS FIRMAS DE LOS CONTRATANTES Y EN ALGUNAS DE ELLAS LAS DE LAS AUTORIDADES EJIDALES.

RESULTANDO DECIMO.- EN RELACION AL CASO DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2297126, CON TITULAR PETRA MONROY VDA. DE DIAZ, SIN SUCESION REGISTRADA, EN DONDE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS SOLICITA LA PRIVACION DE LA TITULAR ANTES REFERIDA Y LA CANCELACION DE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO, EN VIRTUD DE QUE SU UNIDAD DE DOTACION SE ENCUENTRA TOTALMENTE FRACCIONADA EN TREINTA Y TRES SOLARES; LAS AUTORIDADES EJIDALES EN EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS RATIFICARON LO ACORDADO EN ASAMBLEA. POR SU PARTE LA C. PETRA MONROY VDA. DE DIAZ, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1987 OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE, LA DOCUMENTAL CONSISTENTE EN LA COPIA FOTOSTATICA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2297126, DONDE APARECE COMO TITULAR PETRA MONROY VDA. DE DIAZ, LA CUAL SE TIENE POR DESAHOGADA POR SU PROPIA NATURALEZA; NO ASI LA TESTIMONIAL DE LOS CC. MARTIN TELLEZ Y JUAN DIAZ OFRECIDA EN EL MISMO ESCRITO, LA CUAL SE DESHECHA POR NO HABER SIDO OFRECIDA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. POR LO ANTERIOR ESTA AUTORIDAD AGRARIA CONSIDERO PROCEDENTE PRACTICAR UNA INSPECCION OCULAR EN LA REFERIDA PARCELA Y CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1988, UN COMISIONADO DE ESTA DEPENDENCIA, DESPUES DEL RECORRIDO DE CAMPO PUDO CONSTATAR LO SIGUIENTE: QUE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2297126, DE LA C. PETRA MONROY VDA. DE DIAZ, MIDE APROXIMADAMENTE 3-00-00 HECTAREAS Y EN SU TOTALIDAD SE ENCUENTRA FRACCIONADA, HACIENDO UN TOTAL DE 32 LOTES, SEGUN LAS DECLARACIONES HECHAS POR LAS AUTORIDADES EJIDALES EN DICHA INSPECCION OCULAR, MISMOS QUE FIRMARON Y SELLARON AL CALCE DE LA PRESENTE DOCUMENTACION, ASI MISMO SE ANEXO A DICHA DILIGENCIA Y PARA CORROBORAR LO ASENTADO EN LA MISMA, COPIAS FOTOSTATICAS DE CUATRO ACTAS LEVANTADAS CON MOTIVO DE LA CESION DE DERECHOS QUE LA C. PETRA MONROY VDA. DE DIAZ HIZO EN FAVOR DE DIFERENTES PERSONAS Y CON FECHAS QUE VAN DEL AÑO DE 1982 A 1984, FIRMADAS Y SELLADAS AL CALCE POR LOS CONTRATANTES Y EL PRESIDENTE DEL COMISARIO EJIDAL DE "SAN CAETANO EL BORDO". POR ULTIMO ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 80 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICANDO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA ORDENO PRACTICAR OTRA INSPECCION OCULAR EN LA PARCELA QUE NOS OCUPA, LA CUAL SE EFECTUO EL DIA 12 DE ABRIL DE 1989, DE DONDE SE OBTUVO QUE LA PARCELA DE LA C. PETRA MONROY VDA. DE DIAZ SE ENCUENTRA FRACCIONADA EN SU TOTALIDAD Y FIRMAN AL CALCE DE DICHA DOCUMENTACION LAS AUTORIDADES EJIDALES Y JUEZ AUXILIAR DE "SAN CAETANO EL BORDO", MUNICIPIO DE PACHUCA, HIDALGO.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA

CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPECTARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE DESPUES DE HABER HECHO EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE DE LAS PRUEBAS QUE OBRAN EN AUTOS DEL PRESENTE EXPEDIENTE, EN LO QUE SE REFIERE AL CASO DEL C. MARGARITO AGUAYO, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 117708; SE LLEGO AL CONOCIMIENTO DE QUE LA UNIDAD DE DOTACION QUE SUPUESTAMENTE AMPARA EL CERTIFICADO AGRARIO ANTES CITADO, NO EXISTE EN EL EJIDO DE "SAN CAETANO EL BORDO", LA CUAL QUEDO DEBIDAMENTE COMPROBADO CON EL RECORRIDO DE CAMPO EFECTUADO CON MOTIVO DE LA INSPECCION OCULAR PRACTICADA EN DICHO EJIDO EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1988, AUNADO A ESTO LAS MANIFESTACIONES DE LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL EJIDO DE REFERENCIA, MISMAS QUE EXPRESARON NO CONOCER NI AL C. MARGARITO AGUAYO, NI LA PARCELA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA A SU NOMBRE, DOCUMENTACION A LA QUE SE LE DA EL VALOR DE PRUEBA PLENA POR HABER SIDO ELABORADO POR LA AUTORIDAD FACULTADA PARA TAL FIN Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 80 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA, ADEMAS QUE EL PRESUNTO AFECTADO EN NINGUN MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO DEMOSTRO INTERES JURIDICO.

POR LO ANTERIORMENTE EXUESTO, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO CONSIDERA PROCEDENTE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL C. MARGARITO AGUAYO Y LA CANCELACION DEL CERTIFICADO AGRARIO NUMERO 117708, EN VIRTUD DE QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE COMPROBADO QUE EL NUMERO DE CERTIFICADO QUE AQUI SE CANCELA NO AMPARA UNIDAD DE DOTACION ALGUNA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS DEL EXPEDIENTE AGRARIO AL RUBRO CITADO, SE HA COMPROBADO QUE EL C. IZATAS PEREZ PALAFOX, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 117725, FALLECIO CON FECHA 12 DE OCTUBRE DE 1983, COMO SE DEMOSTRO CON EL ACTA DE DEFUNCION OFRECIDA DURANTE EL PROCEDIMIENTO POR LA C. CRESCENCIA ROSAS GUERRERO, SUCESORA PREFERENTE DEL EXTINTO TITULAR, POR OTRA PARTE TAMBIEN SE PUDO COMPROBAR QUE LA UNIDAD DE DOTACION QUE NOS OCUPA EN ESTE CASO HA SIDO FRACCIONADA EN SU TOTALIDAD, SEGUN LOS DATOS OBTENIDOS DE LAS INSPECCIONES OCULARES PRACTICADAS EN LA PARCELA DEL C. IZATAS PEREZ PALAFOX, CON FECHAS 24 DE OCTUBRE DE 1988 Y 12 DE ABRIL DE 1989, COMPROBANDO LO ANTERIOR LAS CONSTANCIAS DE CESION DE DERECHOS QUE SE ENCUENTRAN ANEXADAS A LA DOCUMENTACION ELABORADA CON MOTIVO DE LAS CITADAS DILIGENCIAS, DE DONDE SE DESPRENDE QUE TANTO LA C. CRESCENCIA ROSAS GUERRERO COMO LAS CC. RUFINA Y PATRICIA PEREZ ROSAS EN SU CARACTER DE SUESORAS, HAN CEDIDO A DIFERENTES PERSONAS FRACCIONES DE TERRERO QUE CONSTITUYEN LA SUPERFICIE DE LA UNIDAD DE DOTACION ALUDIDA, AMEN DE LAS MANIFESTACIONES HECHAS POR LA C. CRESCENCIA ROSAS GUERRERO, EN EL MOMENTO DE PRACTICAR LA INSPECCION OCULAR DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1989, EN DONDE DETIVA VOZ EXPRESO, QUE EN EFECTO, HA CEDIDO UN TOTAL DE 29 FRACCIONES DE LA PARCELA DE SU EXTINTO ESPOSO IZATAS PEREZ PALAFOX, DOCUMENTOS TODOS ESTOS A LOS QUE SE LES DA EL VALOR DE PRUEBA PLENA POR ENCONTRARSE DENTRO DEL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 202 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA. CONCLUYENDOSE POR LO TANTO QUE LA C. CRESCENCIA ROSAS GUERRERO Y LOS DEMAS SUESORES DEL C. IZATAS PEREZ PALAFOX, HAN PERDIDO TODO DERECHO SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION EN CUESTION, TODA VEZ QUE LOS DERECHOS DE UN EJIDATARIO SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION SON INALIENABLES Y NO PODRAN GRABARSE POR NINGUN MOTIVO, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 75 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, INCURRIENDO IMPLICITAMENTE TAL CONTRAVENSION, EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE ESTABLECE EL ORDENAMIENTO AGRARIO ANTES CITADO EN SU ARTICULO 85 FRACCION V.

POR LO QUE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE OBRAN EN AUTOS Y LAS CUALES FUERON DETALLADAS EN EL RESULTANDO SEXTO DE ESTA RESOLUCION; CONSIDERA PROCEDENTE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL C. IZATAS PEREZ PALAFOX, POR FALLECIMIENTO DEL MISMO Y DE SUS SUESORES REGISTRADOS POR HABER QUEDADO DEBIDAMENTE COMPROBADO QUE HA FRACCIONADO EN SU TOTALIDAD LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA, EN CONSECUENCIA CANCELESE EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 117725.

CONSIDERANDO CUARTO.- EN RELACION AL CASO DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1698039, CON TITULAR PEDRO CHAVEZ PORTILLO Y SUCESOR REGISTRADA EN FAVOR DE LUZ MONSALVO Y ANTONIO CHAVEZ, MISMO QUE SE ANALIZA EN EL RESULTANDO SEPTIMO DE ESTA RESOLUCION. DESPUES DE HABER HECHO EL ESTUDIO LEGAL DE LAS PRUEBAS QUE OBRAN EN AUTOS, SE LLEGO AL PLENO Y EXACTO CONOCIMIENTO DE QUE ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1987, EN EL SENTIDO DE QUE SE PRIVE DE SUS DERECHOS AL TITULAR ANTES MENCIONADO Y SUS SUESORES REGISTRADOS POR HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION V DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, TODA VEZ

QUE EL C. PEDRO CHAVEZ PORTILLO HA FRACCIONADO LA TOTALIDAD DE SU UNIDAD DE DOTACION, COMO SE PUDO COMPROBAR CON LAS INSPECCIONES OCULARES PRACTICADAS EN LA REFERIDA PARCELA CON FECHAS 24 DE OCTUBRE DE 1988 Y 12 DE ABRIL DE 1989, RESPECTIVAMENTE, EN DONDE SE ENCONTRA QUE LA SUPERFICIE DE LA PARCELA QUE NOS OCUPA EN ESTE CASO DE 3-00-00 HECTAREAS Y QUE LAS MISMAS SE ENCUENTRAN FRACCIONADAS EN QUINCE LOTES QUE EL TITULAR HA CEDIDO A DIFERENTES PERSONAS, DOCUMENTOS A LOS QUE SE LES DA EL VALOR DE PRUEBA PLENA POR HABER SIDO ELABORADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y POR NO EXISTIR EN NINGUN OTRO QUE SE CONTRAPONGA A SU VALIDEZ, YA QUE SI BIEN ES CIERTO QUE LA INSPECCION OCULAR NO ES DETERMINANTE, TAMBIEN ES CIERTO QUE SIERVE PARA ILLEGAR AL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 30 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUBORDINAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUUESTO Y FUNDADO, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE OBRAN EN AUTOS; CONSIDERA PROCEDENTE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL C. PEDRO CHAVEZ PORTILLO, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1698039, ASI COMO DE SUS SUCESORES REGISTRADOS, POR HABER FRACCIONADO LA TOTALIDAD DE SU UNIDAD DE DOTACION DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 85 FRACCION V DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO QUINTO.- QUE DESPUES DE HABER HECHO EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE DE LAS PRUEBAS QUE OBRAN EN AUTOS DEL PRESENTE EXPEDIENTE EN LO QUE SE REFIERE AL CASO DE LA C. GENEVEVA PEREZ PALAFOX, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1698040, CON SUCESORES HILARIO PEREZ Y DEMETRIO PEREZ PALAFOX. SE PUDO COMPROBAR QUE LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, EN EL SENTIDO DE QUE SE PRIVA DE SUS DERECHOS AGRARIOS A LA TITULAR ANTES CITADA, POR HABER FRACCIONADO SU UNIDAD DE DOTACION, ENCUADRA CON LA SITUACION EXISTENTE EN ESTA PARCELA COMO SE DEMOSTRO CON LAS INSPECCIONES OCULARES PRACTICADAS POR PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1988 Y 12 DE ABRIL DE 1989, EN DONDE SE CONSTA QUE LA PARCELA DE LA C. GENEVEVA PEREZ PALAFOX HA SIDO FRACCIONADA PARCIALMENTE EN SESENTA LOTES PEQUEÑOS, QUEDANDO EN POSESION LA TITULAR DE UNA PEQUEÑA FRACCION DE SU UNIDAD PARCELA, ADEMAS DE QUE ASI LO MANIFESTO LA PROPIA GENEVEVA PEREZ PALAFOX, SIENDO POR LO TANTO ESTAS PRUEBAS SUFICIENTES PARA DEMOSTRAR LO ACERECADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, ADEMAS DE QUE NO EXISTEN EN AUTOS OTROS DOCUMENTOS QUE SE CONTRAPONGAN A LA VALIDEZ DE ESOS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUUESTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 85 FRACCION V, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS QUE OBRAN EN AUTOS; CONSIDERA PROCEDENTE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LA C. GENEVEVA PEREZ PALAFOX, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1698040, ASI COMO DE SUS SUCESORES HILARIO PEREZ Y DEMETRIO PEREZ PALAFOX, TODA VEZ QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE COMPROBADO EL TITULAR ANTES MENCIONADO HA FRACCIONADO PARCIALMENTE SU UNIDAD DE DOTACION.

CONSIDERANDO SEXTO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS DEL EXPEDIENTE AGRARIO AL RUERO CITADO, SE ILLEGO AL CONOCIMIENTO DE QUE EL C. JUAN DIAZ MONROY, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2297124, HA FRACCIONADO SU UNIDAD DE DOTACION, COMO SE PUDO COMPROBAR CON LAS INSPECCIONES OCULARES PRACTICADAS POR PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, CON FECHAS 24 DE OCTUBRE DE 1988 Y 12 DE ABRIL DE 1989, EN DONDE SE DESPRENDE QUE LA UNIDAD DE DOTACION DEL C. JUAN DIAZ MONROY HA SIDO FRACCIONADA EN DOCE LOTES, QUE EL TITULAR ANTES MENCIONADO HA CEDIDO A DIFERENTES PERSONAS, CORROBORANDOSE LO ANTERIOR CON LAS MANIFESTACIONES HECHAS POR EL PROPIO JUAN DIAZ MONROY AL MOMENTO DE EFECTUARSE LAS DILIGENCIAS ANTES CITADAS, MIENTRO QUE AGREGO LAS IMPUTACIONES HECHAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1987, CONCLUYENDOSE POR LO TANTO QUE EL EJIDATARIO ENJUICIADO HA PERDIDO TODO EL DERECHO SOBRE SU UNIDAD DE DOTACION.

POR LO QUE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE OBRAN EN AUTOS Y LAS CUALES FUERON DETALLADAS EN EL RESULTANDO DE REFERENCIA; CONSIDERA PROCEDENTE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL C. JUAN DIAZ MONROY, TITULAR DEL CERTIFICADO AGRARIO NUMERO 2297124, POR HABER FRACCIONADO SU UNIDAD DE DOTACION, INCIRIENDO CON ESTO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION V, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEPTIMO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE ILLEGO AL CONOCIMIENTO, DE QUE LA C. PETRA MONROY VDA. DE DIAZ TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2297126, HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION V DEL ARTICULO 85 DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE; LO ANTERIOR SE DESPRENDE DE LA VALORACION DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS, COMO SON: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1987, LOS INFORMES DEL COMISIONADO POR ESTA AUTORIDAD AGRARIA, CORRESPONDIENTES A

LAS INSPECCIONES OCULARES PRACTICADAS EN LA PARCELA DE LA C. PETRA MONROY VDA. DE DIAZ, LAS QUE SE DESPRENDE DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS, LA CUAL SE LLEVO A CABO EL DIA 22 DE MARZO DE 1988, ASI COMO LAS CONSTANCIAS DE CESION DE DERECHOS QUE LA TITULAR SANCIONADA HIZO EN FAVOR DE DIFERENTES PERSONAS. DOCUMENTOS TODOS ESTOS A LOS QUE SE LES DA EL VALOR DE PRUEBA PLENA EN VIRTUD DE QUE EXISTEN EN AUTOS OTROS QUE SE CONTRAPONGAN EN SU VALIDEZ Y DE DONDE SE DEDUCE QUE LA C. PETRA MONROY VDA. DE DIAZ HA FRACCIONADO SU UNIDAD DE DOTACION EN SU TOTALIDAD.

POR LO QUE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES; CONSIDERA PROCEDENTE PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS A LA C. PETRA MONROY VDA. DE DIAZ EN EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2297126, TODA VEZ QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE COMPROBADO QUE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION INVOCADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 85 FRACCION V DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- POR LAS RAZONES EXPUUESTAS EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO SEGUNDO DE LA PRESENTE, SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN CAYETANO EL BORDO", MUNICIPIO DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, AL C. MARGARITO AGUAYO EN VIRTUD DE QUE EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE ENCUENTRA A SU NOMBRE NO AMPARA UNIDAD DE DOTACION ALGUNA, EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO AGRARIO QUE SE LE EXPEDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO: 117708.

SEGUNDO.- POR LAS RAZONES EXPUUESTAS EN EL RESULTANDO SEXTO Y CONSIDERANDO TERCERO DE LA PRESENTE, SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN CAYETANO EL BORDO", MUNICIPIO DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, AL C. IZATAS PEREZ PALAFOX POR HABER FRACCIONADO LA TOTALIDAD DE SU UNIDAD DE DOTACION, ASI MISMO SE PRIVA DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- CRESCENCIA ROSAS GUERRERO, 2.- RUFINA PEREZ ROSAS, 3.- ALTAGRACIA PEREZ ROSAS, 4.- LUISA PEREZ ROSAS, 5.- PATRICIA PEREZ ROSAS, 6.- MARIA PEREZ ROSAS, 7.- MIGUEL PEREZ ROSAS, Y 8.- IZATAS GREGORIO PEREZ ROSAS. EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPEDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO 117725.

TERCERO.- POR LAS EXPUUESTAS EN EL RESULTANDO SEPTIMO Y CONSIDERANDO CUARTO.- DE LA PRESENTE, SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN CAYETANO EL BORDO" MUNICIPIO DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, AL C. PEDRO CHAVEZ PORTILLO, POR HABER FRACCIONADO LA TOTALIDAD DE SU UNIDAD DE DOTACION, POR LA MISMA RAZON SE PRIVA DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- LUZ MONSALVO Y 2.- ANTONIO CHAVEZ. EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPEDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO: 1698039.

CUARTO.- POR LAS RAZONES EXPUUESTAS EN EL RESULTANDO OCTAVO Y CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE, SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN CAYETANO EL BORDO", MUNICIPIO DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, A LA C. GENEVEVA PEREZ PALAFOX, POR HABER FRACCIONADO SU UNIDAD DE DOTACION PARCIALMENTE. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. HILARIO PEREZ Y DEMETRIO PEREZ PALAFOX. EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPEDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO: 1698040.

QUINTO.- POR LAS RAZONES EXPUUESTAS EN EL RESULTANDO NOVENO Y CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE, SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN CAYETANO EL BORDO", MUNICIPIO DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, AL C. JUAN DIAZ MONROY, POR HABER FRACCIONADO LA TOTALIDAD DE SU UNIDAD DE DOTACION. EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPEDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO: 2297124.

SEXTO.- POR LAS RAZONES EXPUUESTAS EN EL RESULTANDO DECIMO Y CONSIDERANDO SEPTIMO DE LA PRESENTE, SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN CAYETANO EL BORDO", MUNICIPIO DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, A LA C. PETRA MONROY VDA. DE DIAZ, POR HABER FRACCIONADO LA TOTALIDAD DE SU UNIDAD DE DOTACION. EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPEDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO: 2297126.

SEPTIMO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN CAYETANO EL BORDO", MUNICIPIO DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU

INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

EL PTE. DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR ANTONIO DEL PARRA PEREZ.

SECRETARIO

LIC. RAMON MEDRERO SANCHEZ

VOC. RPE. DEL GOB. FED.

DR. PEDRO ANGUSTIANO ARMENDARIZ.

VOC. RPE. DEL GOB. EDO.

VOC. RPE. DE LOS CAMPESINOS

PROFR. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL.

DR. EUSEBIO LAFRANCO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO - - - 26N.- (6029), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MARIA MACUA", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22-DELEG-001432 DE FECHA 3 DE ABRIL DE 1989, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, REALIZADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA MARIA MACUA, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 1988, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1988, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 12 DE ABRIL DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS, POR EXISTIR PREVISION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 27 DE ABRIL DE 1989, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS; EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 12 DE ABRIL DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARÓ INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA ASISTENDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE EN-

CONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CON SAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIERON CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1988, EL ACTA DE DESAVENCINDAD LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1988, DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA MARIA MACUA, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- ERASMO BADILO PEREZ, 2.- BERNABE PERFECTO, 3.- ERASMO HERRERA HERNANDEZ, 4.- JOSE HERRERA HERNANDEZ, 5.- FRANCISCO HERRERA HERNANDEZ, 6.- J. CRUZ JIMENEZ DIAZ, 7.- MARIA FELICIANA MARTINEZ T., 8.- ZENON CRUZ PETRA VDA. DE G., 9.- MARIA FRANCISCA VDA. DE M. 10.- JOAQUINA MARTINEZ BADILO, 11.- EULALIO JIMENEZ SIMON, 12.- PAULINO CRUZ PEREZ, 13.- IRINEA MENDOZA, 14.- ZENAIDO FLORES HERNANDEZ, 15.- NEREO CASTILLO SANTIAGO, 16.- SIXTO CASTILLO MENDOZA, 17.- VICENTA ALVAREZ HERNANDEZ, 18.- JULIA HERNANDEZ CRUZ, 19.- JUAN TAPIA ANTONIO, 20.- JUAN ROBLES TEODOCIO, 21.- ISaura TEODOCIO LOPEZ, 22.- JUSTA BADILO HERNANDEZ, 23.- GERMAN VEGA TEODOCIO, 24.- ISAAC PEREZ BASURTO, 25.- PERPETUA GALVAN ALVAREZ, 26.- EZEQUIEL PEDRAZA TRINIDAD, 27.- BENJAMIN PEDRAZA TAPIA, 28.- CARMEN GONZALEZ GODINEZ, 29.- ROBERTO HERNANDEZ BADILO, 30.- ASCENSION CRUZ CRUZ, 31.- GUILLERMINA SANCHEZ OCHOA, 32.- AURELIANO MARTINEZ LEDEZMA, 33.- GENARO MORENO LOPEZ, 34.- ANDRES PEÑA VEGA, 35.- VICTORIA ESCOBAR, 36.- FAUSTINO ALVAPEZ PEDRAZA, 37.- PAULA PEDRAZA ROMERO, 38.- VICTORIA GARCIA TOLENTINO, 39.- CRESCENCIO PEÑA ESTRADA, 40.- FRANCISCO VALLADARES SANCHEZ, 41.- MICHAELA PEDRAZA VEGA, 42.- SILVIANO LOPEZ HERNANDEZ, 43.- JUAN CIRILO, 44.- MARCOS MENDOZA, 45.- SEBASTIAN MENDOZA, 46.- CIRILO ROBLES, 47.- JUAN LEON, 48.- JESUS CRUZ, 49.- BRIGIDO JIMENEZ, 50.- MAGDALENO CASTILLO, 51.- FLAVIANO JIMENEZ, 52.- GERVACIA CRUZ, 53.- ANASTASIO GONZALEZ, 54.- AURELIO CRUZ, 55.- GIL MENDOZA, 56.- RODOLFO CRUZ MORENO, 57.- APOLONIA GUERRERO, 58.- GERARDO GUERRERO, 59.- ANTONIO PERFECTO, 60.- ROSALIO CANUTO, 61.- RICARDO LOPEZ, 62.- FELIPA BADILO, 63.- ODILON ROBLES, 64.- LUIS TREJO, 65.- ALBERTO NABOR, 66.- HIGINIO TREJO, 67.- EUSEBIO PEDRAZA, 68.- JULIO GARCIA, 69.- IGNACIO FEBRONIO, 70.- EDUVIGES VEGA, 71.- EUGENIA GUERRERO, 72.- BONACIANO SIMON, 73.- MACEDONIO PEREZ, 74.- ALBERTO LOZADA, 75.- JULIA UGALDE, 76.- MARIA LOPEZ JOSE, 77.- FERMIN GONZALEZ, 78.- CRESCENCIO BADILO. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ELIDIA CRUZ, 2.- JUANA CADENA, 3.- MAGDALENA ANAYA, 4.- TAYDE LOPEZ, 5.- VICENTE MORENO, 6.- RAUL JIMENEZ DIAZ, 7.- CIRILO ZENON, 8.- VENANCIA MARIA JUANA, 9.- EULALIA MENDOZA, 10.- PETRA MENDOZA, 11.- SANTOS MENDOZA, 12.- MARIA FRANCISCA, 13.- JUAN MENDOZA, 14.- IRINEA MENDOZA, 15.- AGAPIA MENDOZA, 16.- MARIA CATARINA, 17.- JOSE ROMUALDO, 18.- MARIA PEREZ, 19.- PEDRO CRUZ, 20.- MARIA EVANGELISTA, 21.- EUSEBIO MORENO, 22.- CAROLINA CRUZ, 23.- SOTERO CRUZ, 24.- GERARDO GONZALEZ, 25.-

AGUSTIN MENDOZA, 26.- MARIA MENDOZA, 27.- ANTONINA MENDOZA, 28.- JORGE MENDOZA, 29.- DOMINGO CRUZ, 30.- MARGARITA CASTILLO, 31.- REMEDIOS GUERRERO, 32.- VICTORIA PERFECTO, 33.- MACARIO BADILLO, 34.- ALBERTO PEDRAZA, 35.- ANTONIO PEREZ, 36.- MARTINIANA BADILLO, 37.- FRANCISCO PEREZ, 38.- GABRIEL PEREZ, 39.- JUAN PEREZ, 40.- JUANA PEREZ, 41.- MACEDONIO PEREZ, 42.- ESTEBAN ROBLES, 43.- CLEMENTINA GUERRERO VDA. DE ROBLES, 44.- FRANCISCA TEODOCIO, 45.- SABINA TREJO, 46.- ROSA TREJO, 47.- ELENA TREJO, 48.- JULIA TREJO, 49.- ROBERTO TREJO, 50.- JUANA CASTILLO, 51.- ADELAIDO JOSE, 52.- PATRICIA MARIA, 53.- OLIVIA TREJO, 54.- GERTRUDIS GUERRERO, 55.- UTILDE PEDRAZA, 56.- REMEDIOS GONZALEZ, 57.- AMELIA LUNA, 58.- ELODIA FEBRONIO, 59.- JOSEFINA TREJO, 60.- ELEUTERIO VEGA, 61.- NATIVIDAD GUERRERO, 62.- MARIA DONACIANA, 63.- REGINA SIMON, 64.- ELEUTERIO SIMON, 65.- AGUSTIN SIMON, 66.- CRISPINA GONZALEZ, 67.- GUDIELIA PEREZ GONZALEZ, 68.- SIMEON PEREZ GONZALEZ, 69.- EUSTOLIA ARETAGA, 70.- TRINIDAD ABUNDIA, 71.- LEONIDES LOPEZ, 72.- MARIA LOPEZ, 73.- MATILDE LOPEZ, 74.- REYNALDA LOPEZ, 75.- DOLORES GONZALEZ, 76.- MARGARITA GONZALEZ, 77.- JUANA GONZALEZ, 78.- ELENA GONZALEZ, 79.- FELIPE GONZALEZ, 80.- JOSE GONZALEZ, 81.- MARIA PAULINA Y 82.- MA. FEBRONIA VDA. DE CANUTO. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCCIONADOS, NUMEROS: 1097660, 1097697, 1097735, 1097736, 1097737, 1097761, 2497930, 2497931, 2497933, 2497947, 2497955, 2497957, 2497961, 2497965, 2497966, 2497971, 2497973, 2497980, 2497985, 2497992, 2498011, 2498025, 2498037, 2498043, 2498058, 2498064, 2498076, 2498090, 2498091, 2498097, 2498098, 2498099, 2498100, 2498121, 2498124, 2498131, 2498137, 2498145, 2498146, 2498157, 2498158, 2498167, 20158, 20160, 20165, 20173, 20177, 20188, 20193, 20199, 20201, 20221, 20228, 20234, 20245, 20255, 20263, 20284, 20301, 20313, 20318, 20322, 20325, 20339, 20346, 20365, 20372, 20394, 20396, 20397, 20402, 20410, 20412, 20420, 20423, 20424, 20427, 20431. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PARCELA AMPARADA CON EL ULTIMO NUMERO DE LOS CITADOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, SE ENCONTRABA VACANTE.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA MARIA MACUA, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- ELIDIA CRUZ TEODOCIO, 2.- GERMAN PEÑA VEGA, 3.- VENTURA HERRERA MAY, 4.- J. DOLORES HERRERA VILDELA, 5.- VICENTE MORENO CRUZ, 6.- IGNACIO VAZQUEZ CRUZ, 7.- MAXIMO VEGA MARTINEZ, 8.- ANTONIO GONZALEZ ZENON, 9.- RICARDA CRUZ MENDOZA, 10.- MARGARITO MARTINEZ ALVAREZ, 11.- J. ISABEL JIMENEZ SIMON, 12.- VICENTE CRUZ CASTILLO, 13.- MAXIMIANO CARRILLO CASTILLO, 14.- ANGELA FLORES N., 15.- TERESA ALVAREZ FLORES, 16.- GUADALUPE CASTILLO GARCIA, 17.- MA. INES GARCIA ALVAREZ, 18.- GELICIO FLORES HERNANDEZ, 19.- LEANDRO TAPIA PABLO, 20.- SILVESTRE ROBLES, 21.- VALERIANA CRUZ E. 22.- EMILIO CANUTO BADILLO, 23.- PABLO VEGA SOSTENES, 24.- MIGUEL MARTINEZ ESPINOZA, 25.- MARGARITA ROMERO GALVAN, 26.- JULIO PEDRAZA BADILLO, 27.- BONIFACIO PEDRAZA TAPIA, 28.- ANA ROSA NUÑEZ GONZALEZ, 29.- JACOBO HERNANDEZ BADILLO, 30.- VICTOR PEDRAZA MIRAN, 31.- ROMAN SANCHEZ MEZA, 32.- ALFONSO MARTINEZ, 33.- BENIGNO MORENO, 34.- FRANCISCO MENDOZA PEÑA, 35.- CELIA ESCOBAR ROSAS, 36.- GUADALUPE ORTEGA GONZALEZ, 37.- UBALDA CRUZ PEDRAZA, 38.- FERNANDO VAZQUEZ CRUZ, 39.- CRISPINA PEREZ LOPEZ, 40.- GEORGINA AGUILAR VALLADAREZ, 41.- RODRIGO ESCOBAR BERIZTAIN, 42.- MODESTO HERNANDEZ MAYA, 43.- JAIME CIRILO CASTILLO, 44.- SANTOS MENDOZA BADILLO, 45.- LUIS MENDOZA DOMINGUEZ, 46.- RICARDO ROBLES, 47.- ISMAEL PEREZ LEON, 48.- BENIGNO CRUZ MENDOZA, 49.- JAVIER JIMENEZ CASTILLO, 50.- SEBASTIAN CASTILLO BADILLO, 51.- FLAVIANO JIMENEZ SIMON, 52.- EUSEBIO CARRILLO CASTILLO, 53.- ERNESTO CRUZ S. 54.- DELFINO CRUZ MORENO, 55.- JUAN CRUZ BARRERA, 56.- ELPIDIA SANTIAGO JUANA, 57.- VICENTE GUERRERO CASTILLO, 58.- FELISA CANUTO VDA. DE GUERRERO, 59.- FELIX VEGA PERFECTO, 60.- JOSE CANUTO MARIA, 61.- PASCUALA TEODOCIO DE BADILLO, 62.- FRANCISCO PEREZ BADILLO, 63.- ESTEBAN ROBLES GUERRERO, 64.- J. LUZ TREJO GUERRERO, 65.- ADELAIDO ALBERTO CASTILLO, 66.- J. CONCEPCION TREJO GUERRERO, 67.- REMEDIOS GONZALEZ BADILLO, 68.- ASCENCION MORENO CRUZ, 69.- MAURO FEBRONIO ROMERO, 70.- LAURO TREJO TEODOCIO, 71.- MARGARITO GUERRERO CASTILLO, 72.- ELEUTERIO SIMON DONACIANO, 73.- HUGO MENDOZA PEREZ, 74.- FELIPE VACA CRUZ, 75.- RITA ARTEAGA, 76.- PEDRO VEGA CRUZ SEGUNDO, 77.- FELIPE GONZALEZ BADILLO, 78.- MARIA FEBRONIO CRUZ Y 79.- AGUSTIN CRUZ ANAYA. CONSEQUENTEMENTE EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITAN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA MARIA MACUA, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO

PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPLICACION DE SUS CERTIFICADOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASISTIO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, PACHUCA DE SUTZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

P R E S I D E N T E S E C R E T A R I O .

LIC. VICTOR MANUEL PEREZ, SECRETARIO. (PAFV-470603)

PRIMER VOCAL.

SEGUNDO VOCAL.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ. PROF. FERNANDO JUARA DEL ANGEL. (AUAF-470604)

R.P.T.E. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA. (ZMSC-441123)

V I S T O .- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1359.(6008) RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ZACUALA", MUNICIPIO DE ZEMPOALA, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/001256 DE FECHA 14 DE MARZO DE 1989, EL C. SUB-DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUPROCCO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ZACUALA", MUNICIPIO DE ZEMPOALA, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 18 DE ENERO DE 1989, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DE 1989; DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DEL EJIDATARIO Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPOSICION DE QUE SE DECLARE VACANTE LA UNIDAD DE REFERENCIA PARA QUE POSTERIORMENTE SEA SORTEADA ENTRE HIJOS DE EJIDATARIOS.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 423 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 3 DE MAYO DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA, Y PRESUNTO INFRACTOR DE LA LEY, PARA QUE COMPARECERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 18 DE MAYO DE 1989, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTO PRIVADO SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVERCUNDA ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS; EN CUANTO AL ENVIADO QUE SE ENCONTRO AUSENTE Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLE PERSONALMENTE SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 3 DE MAYO DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORRIEN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, DECLARO LEGITIMAMENTE INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, MISMAS QUE RATIFICARON EL ACUERDO TOMADO EN ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS EN EL SENTIDO DE QUE SE PRIVE DE SUS DERECHOS AGRARIOS AL J. CIPRIANO GONZALEZ ISLAS, TITULAR DEL CERTIFICADO AGRARIO NUMERO: 3006639, ASI COMO A SUS SUCESORES REGISTRADOS RICARDA REYES BARRERA, HECTOR HERNANDEZ REYES Y SONIA HERNANDEZ REYES, EN VIRTUD DE QUE EL TITULAR ANTES MENCIONADO NUNCA HA TRABAJADO SU UNIDAD PARCELARIA, ASI MISMO SE PUDO COMPROBAR QUE SE ENCONTRO PRESENTE EN ESTA AUDIENCIA LA C. RICARDA REYES BARRERA, SUCESORA PREFERENTE DEL C. CIPRIANO GONZALEZ ISLAS, QUE EN HACIENDO USO DE LA VOZ MANIFESTO QUE TIENE DERECHOS SOBRE LA PARCELA EN CUESTION YA QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA MISMA.

DESDE HACE APROXIMADAMENTE CINCO AÑOS, AGREGANDO QUE EL TITULAR LE TRA A HACER ENTREGA FÍSICA DE SU PARCELA EN PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, PERO QUE LA C. GUADALUPE DOMINGUEZ JUAREZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA SE OPUSO A DICHA ENTREGA E INDUJO A LOS DEMAS ASAMBLEISTAS PARA QUE TAMBIEN SE OPUSIERAN, SIGUIÓ DICHIENDO LA DE LA VOZ QUE ES ELLA QUIEN HA TRABAJADO LA PARCELA EN CONTRAVERSIA Y QUE PARA FUNDAMENTAR LA RAZON DE SU DICHO EN SU MOMENTO PROCEDE OPORTUNO OFRECER LAS PRUEBAS QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, SIENDO TODO LO QUE TUVO QUE MANIFESTAR POR EL MOMENTO. NUEVAMENTE HACIENDO USO DE LA VOZ LAS AUTORIDADES EJIDALES, SOLICITARON A ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUE SE RESPETE LO ACORDADO EN ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DE FECHA 30 DE ENERO DE 1989. POSTERIORMENTE LA C. RICARDA REYES BARRERA, MEDIANTE COMPARECENCIA DE FECHA 22 DE MAYO DE 1989, MANIFESTO QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE VENIA A CORROBORAR SUS AFIRMACIONES HECHAS EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, EN EL SENTIDO DE QUE SE ENCUENTRA EN POSESION QUIETA Y PACIFICA DE LA UNIDAD DE DOTACION DEL C. CIPRIANO GONZALEZ ISLAS, DESDE HACE APROXIMADAMENTE CINCO AÑOS Y SIN CONFRONTAR PROBLEMA ALGUNO Y OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS SIGUIENTES DOCUMENTALES:

1.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA DE REGISTRO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, CON FECHA 9 DE MAYO DE 1989, EN DONDE CONSTA QUE EL C. CIPRIANO GONZALEZ ISLAS, CON CERTIFICADO NUMERO 3006639, TIENE REGISTRADOS COMO SUCESORES A LA C. RICARDA REYES BARRERA, HECTOR HERNANDEZ REYES Y SONIA HERNANDEZ REYES, EN EL ORDEN EN QUE SE ANOTAN. 2.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA LEVANTADA POR EL JEFE DE LA PROMOTORIA DE DESARROLLO AGRARIO NUMERO 13 CON RESIDENCIA OFICIAL EN APAN HIDALGO, EN DONDE CON FECHA 21 DE FEBRERO DE 1984, Y PREVIA INSPECCION OCULAR PRACTICADA EN LA PARCELA DEL C. CIPRIANO GONZALEZ ISLAS, SE HACE CONSTAR QUE LA C. RICARDA REYES BARRERA SE ENCUENTRA TRABAJANDO Y USUFRUCTUANDO LA PARCELA EN CUESTION. 3.- COPIA FOTOSTATICA DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DE SUCESORES DE FECHA 14 DE MARZO DE 1988, DONDE CONSTA QUE EL C. CIPRIANO GONZALEZ ISLAS CON CERTIFICADO AGRARIO NUMERO 3006639, SOLICITA SE INSCRIBAN COMO SUS SUCESORES A LA C. RICARDA REYES BARRERA, HECTOR HERNANDEZ REYES Y SONIA HERNANDEZ REYES, DICHA SOLICITUD SE ENCUENTRA FIRMADA POR EL EJIDATARIO SOLICITANTE, POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL EJIDO DE ZACUALA Y SU TESOERO, ENCONTRANDOSE AL CALCE DE LA MISMA SU SELLO RESPECTIVO Y EL SELLO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, ANEXANDO A LA SOLICITUD MENCIONADA LAS COPIAS FOTOSTATICAS DEL ACTA DE ASAMBLEA DE EJIDATARIOS CON MOTIVO DE LA SUCESION ANTES CITADA; ENCONTRANDOSE ESTAMPADAS EN LA MISMA LAS FIRMAS DEL PRESIDENTE Y TESOERO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DE ZACUALA MUNICIPIO DE ZEMPOALA Y LAS FIRMAS DE 24 EJIDATARIOS QUE ESTUVIERON PRESENTES EN ASAMBLEA. 4.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA DE POSESION, SUSCRITA POR EL C. RAFAEL AGUILAR SATAGO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DE ZACUALA MUNICIPIO DE ZEMPOALA, EN DONDE CON FECHA 3 DE MAYO DE 1989, HACE CONSTAR QUE LA C. RICARDA REYES BARRERA, SE ENCUENTRA EN POSESION QUIETA Y PACIFICA DESDE HACE APROXIMADAMENTE CINCO AÑOS EN LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO AGRARIO NUMERO 3006639 DEL TITULAR CIPRIANO GONZALEZ ISLAS, DICHA CONSTANCIA SE ENCUENTRA SELLADA Y FIRMADA AL CALCE POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA. 5.- COPIA FOTOSTATICA DEL OFICIO NUMERO 22/DELEG/0186, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 1988, REMITIDO POR EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO, AL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, PARA EL EFECTO DE QUE SE LE DE EL TRAMITE CORRESPONDIENTE A LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE SUCESORES DEL C. CIPRIANO GONZALEZ ISLAS, DEL POBLADO DE ZACUALA MUNICIPIO DE ZEMPOALA HIDALGO. 6.- COPIA FOTOSTATICA DE DOS RECIBOS EXPEDIDOS POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA HIDALGO, CON FECHAS 15 DE FEBRERO DE 1988, Y 20 DE ENERO DE 1989, POR EL CONCEPTO DE CONTRIBUCION EJIDAL CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1988-1989, LOS CUALES SE ENCUENTRAN A NOMBRE DE CIPRIANO GONZALEZ ISLAS Y PAGADOS POR LA C. RICARDA REYES BARRERA. 7.- COPIAS FOTOSTATICAS DE 10 RECIBOS EXPEDIDOS A NOMBRE DE LA C. RICARDA REYES BARRERA, DE FECHAS QUE VAN DEL AÑO DE 1984 A 1989, CORRESPONDIENTES A LOS DIFERENTES PAGOS QUE LA C. RICARDA REYES BARRERA HA HECHO A DIFERENTES PERSONAS Y POR EL CONCEPTO DE DIVERSOS TRABAJOS REALIZADOS EN SU PARCELA. POSTERIORMENTE Y CON FECHA 23 DE JUNIO DE 1989, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, PARA MEJOR PROVEER Y ENJO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 80 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA, CONSIDERO PROCEDENTE PRACTICAR UNA INSPECCION OCULAR EN LA PARCELA DEL C. CIPRIANO GONZALEZ ISLAS, PARA DETERMINAR QUIEN SE ENCONTRABA EN POSESION FISICA Y MATERIAL DE LA PARCELA EN CUESTION, PRACTICANDOSE ESTA EL DIA 29 DE JUNIO DE 1989.

POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO

12 DE LA LEY FEDERAL REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA, CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS PRUEBAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE EL C. CIPRIANO GONZALEZ ISLAS, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3006639, HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SANCIONA EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE NOTIFICADO EL EJIDATARIO SUJEITO A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, MISMAS QUE OBRAN EN AUTOS, COMO SON EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 30 DE ENERO DE 1989, EL ACTA DE DESAVEGINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO.

POR LO QUE RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA, EN EL SENTIDO DE QUE LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA SE DECLARE VACANTE, ESTA AUTORIDAD AGRARIA CONSIDERO QUE DICHA PETICION NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA, TODA VEZ QUE QUE ESTO PROCEDERA SIEMPRE Y CUANDO NO SEA POSIBLE ADJUDICARSE LA UNIDAD DE DOTACION POR HERENCIA, Y EN ESTE CASO ES BIEN CLARO QUE EL EJIDATARIO SANCIONADO TIENE INSCRITOS COMO SUS SUCESORES A LA C. RICARDA REYES BARRERA, HECTOR HERNANDEZ REYES Y SONIA HERNANDEZ REYES, COMO SE DEMOSTRO CON LAS CONSTANCIAS DE SUCESION DE DERECHOS AGRARIOS DE FECHA 9 DE MAYO DE 1989, EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, CORRESPONDIENTE POR LO TANTO LA NUEVA ADJUDICACION A LA SUCESORA PREFERENTE RICARDA REYES BARRERA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 86 DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE. POR OTRA PARTE HA QUEDADO DEBIDAMENTE COMPROBADO QUE LA C. RICARDA REYES BARRERA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS LA UNIDAD DE DOTACION DEL C. CIPRIANO GONZALEZ ISLAS, SEGUN EL ACTA DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 1984 LEVANTADA POR EL JEFE DE LA PROMOTORIA DE DESARROLLO AGRARIO NUMERO 13 CON RESIDENCIA OFICIAL EN APAN HIDALGO, CON MOTIVO DE LA INSPECCION OCULAR PRACTICADA EN LA PARCELA QUE NOS OCUPA, ASI COMO CON LA CONSTANCIA DE POSESION EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DE ZACUALA MUNICIPIO DE ZEMPOALA, DE FECHA 3 DE MAYO DE 1989, DOCUMENTOS A LOS CUALES SE LES DA EL VALOR DE PRUEBA PLENA, POR HABER SIDO EXPEDIDOS POR AUTORIDADES FACULTADAS PARA TAL FIN Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 202 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA, ADEMAS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INSPECCION OCULAR PRACTICADA EN LA UNIDAD PARCELTARIA ALUDIDA EL DIA 29 DE JUNIO DE 1989, CON LA QUE SE DEMUESTRA PLENA Y FENACIENTEMENTE QUE LA C. RICARDA REYES BARRERA HA VENIDO CULTIVANDO EN FORMA QUIETA, PACIFICA, SIN CONFRONTAR PROBLEMA ALGUNO Y SIN AFECTAR LOS DERECHOS DE NINGUN EJIDATARIO LA PARCELA EN CUESTION DESDE HACE APROXIMADAMENTE CINCO AÑOS A LA FECHA. SIENDO POR DEMAS SUFICIENTES ESTAS PRUEBAS PARA DEMOSTRAR EL DERECHO QUE LE ASISTE A LA C. RICARDA REYES BARRERA EN LA PARCELA DEL C. CIPRIANO GONZALEZ ISLAS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUERTO Y FUNDADO ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE OBRAN EN AUTOS Y LAS CUALES FUERON DETALLADAS EN EL RESULTANDO DE REFERENCIA; CONSIDERA PROCEDENTE EN PRIMER TERMINO LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL C. CIPRIANO GONZALEZ ISLAS EN EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3006639 Y DE SUS SUCESORES HECTOR HERNANDEZ REYES Y SONIA HERNANDEZ REYES, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS. EN TAL VIRTUD ESTA AUTORIDAD AGRARIA CONSIDERA PROCEDENTE EN SEGUNDO TERMINO RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA A LA C. RICARDA REYES BARRERA POR LAS CONSIDERACIONES AQUI EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCIONES I Y III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

POR LO ANTES EXPUERTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ZACUALA", MUNICIPIO DE ZEMPOALA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C. CIPRIANO GONZALEZ ISLAS, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- HECTOR HERNANDEZ REYES Y 2.- SONIA HERNANDEZ REYES. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPEDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO: 3006639.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y POR ENCONTRARSE DENTRO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 86 DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE, EN EL EJIDO DEL POBLADO DE

NOMINADO "ZACUALA", MUNICIPIO DE ZEMPOALA DEL ESTADO DE HIDALGO, A LA C. RICARDA REYES BARRERA, EN CONSECUENCIA EXPIDASE A SU NOMBRE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LA ACREDITE COMO TITULARIA DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.— PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION, EN EL BOLETIN DEL POBLADO DENOMINADO "ZACUALA", MUNICIPIO DE ZEMPOALA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE ASI COMO PARA LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVO. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO HIDALGO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

EL PRESIDENTE DE LA H. COM. AGR. MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

SECRETARIO

LIC. JESON MEDERICO SAUCEDO

VOC. RPTA DEL GOB. FED.

PEDRO ANGELIANO ARMENDARIZ.

VOC. RPTA DEL GOB. EDO.

VOC. RPTA DE LOS CAMPESINOS.

DR. FERNANDO AZUARA DEL A.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MA. DE JESUS SUAREZ LOPEZ, promueve Diligencia AD-
PERPETUAM Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico ubicado en el Barrio de Techachalco del Municipio de Aca-
xochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 146/89.

Publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y NUEVO DIA se edita ciudad lugares publicos de costumbre Convócanse personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Junio 5 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. AARON
HOL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados
Julio 6 de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

GUILLERMINA RUIZ TAPIA, promueve Diligencias de Información
Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio rústico, ubicado en el Llano Segunda Sección de éste Mpio. y Distrito Judicial Medidas y colindancias obran Expediente 555/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y la Región de Pachuca y Tula, así como estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Junio 12 de 1989.—C. Actuario.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados
Julio 7 de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

FELISA CERON RAMIREZ, promueve Diligencias de Información
Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio urbano, ubicado en San Marcos Segunda Sección Colonia El Carmen de éste Mpio. y Distrito Judicial Medidas y colindancias obran Expediente 643/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y la Región de Pachuca y Tula, así como estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Julio 11 de 1989.—C. Actuario.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados
Julio 20 de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

LUCIA SANTIAGO CORONA, promueve Diligencias de Información
Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio, ubicado en Monte Alegre de éste Mpio. y Distrito Judicial Medidas y colindancias obran Expediente 600/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y la Región de Pachuca y Tula, así como estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Junio 19 de 1989.—C. Actuario.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados
Julio 20 de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

FELICIANO CRUZ SANTIAGO, promueve Diligencias de Información
Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio, ubicado en Monte Alegre de éste Mpio. y Distrito Judicial Medidas y colindancias obran Expediente 601/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y la Región de Pachuca y Tula, así como estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Junio 12 de 1989.—C. Actuario.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados
Julio 20 de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

JOSE CARMEN CERON JIMENEZ, promueve Diligencias de Información
Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "NOPALITO", ubicado en Sayula Mpio. de Tepetitlán de éste Distrito Judicial Medidas y colindancias obran Expediente 357/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y la Región de Pachuca y Tula, así como estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Mayo 30 de 1989.—C. Actuario.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados
Julio 21 de 1989.

**JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO**

FELIPE RAMIREZ RANGEL, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predio Urbano denominado LAS BICICLETAS, ubicado en términos colonia Benito Juárez esta Ciudad. Medidas y linderos obran expediente 203/89.

Auto fechado veinte junio actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación, lugares públicos costumbre. Personas creáanse igual o mejor derechos háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., Junio 26 de 1989.—La C. Actuario.—Lic. Mari-bel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 30 de Junio de 1989.

**JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO**

ALEJANDRO TORRES SANCHEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predio rústico denominado "TEPETATE", ubicado términos poblado Huitexcalco, perteneciente municipio Chilcuautla, Hidalgo, este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente número 240/89.

Auto fechado 19 de junio año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo., fijación lugares públicos costumbre, personas creáanse igual o mejor derechos háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., 29 de Junio de 1989.—La C. Actuario.—Lic. Mari-bel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 30 de Junio de 1989.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

MARIA SALOME MARCELO ESCOBAR, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio Urbano, ubicado en calle Querétaro No. 12 Noxtongo Mpio. de Tepeji del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1022/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Mayo 17 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—Lic. Ramiro Bazán Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 14 de Junio de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO**

AGUSTINA SANCHEZ BAUTISTA, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "EL CAJON", ubicado El Cajón, este Municipio y Distrito Judicial Empadronado NOMBRE GUADALUPE SANCHEZ, número R/4707, Medidas y linderos constan expediente 224/889.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—3

Huichapan, Hgo., 9 de Junio de 1989.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Fernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 19 de Junio de 1989.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

ANTONIO VILLEDA MARTINEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de dos predios rústicos, ubicados en Cañada de Madero Mpio. de Tepeji del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1021/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Mayo 22 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—Lic. Ramiro Bazán Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 14 de Junio de 1989.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

ARNULFO GUTIERREZ HERRERA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio rústico, "LAS MARGARITAS", ubicado en Tinajas Mpio. de Tepeji del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 769/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Mayo 17 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—Lic. Ramiro Bazán Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 14 de Junio de 1989.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

PETRA CIRILA SANCHEZ FIGUEROA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de dos predios Urbanos, en la actualidad forman una unidad topográfica, ubicados en Noxtongo Mpio. de Tepeji del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 159/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Mayo 23 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—Lic. Ramiro Bazán Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 14 de Junio de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEPEHUACAN DE GRO., HGO.

EDICTO

JOSE CRUZ MIGUEL, Promueve ante éste Juzgado Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar posesión como medio de adquirir propiedad predio rústico denominado "IXPA-PALOTLA", ubicado en términos y colindancias obran en expediente número 1/989.

Convoquese a personas creanse con derecho y publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y el Sol de Hidalgo, que se editan en la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-3

Tepehuacan de Gro., Hgo. a 14 de Abril de 1989. —C.Secretario del Juzgado—ESPERANZA ESPINOZA LUCAS. —Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 16 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

PACHUCA, HGO.

EDICTO

TERESA TREJO DE MARTINEZ promueve a éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acredita derechos propiedad y posesión prescripción positiva, predio rústico denominado "LA PALMA" ubicada en el pueblo de Santiago Mpio. de Zimapán, Hgo., medidas y colindancias, obran Expediente Número 157/988

Cumplimiento artículo 3029 del Código Civil, publíquense edictos tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos "Ofi-del Estado y La Opinión", edictan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, haganlo valer legalmente.

3-3

Pachuca, Hgo. a 26 de Junio de 1989. —C.SECRETARIO DEL JUZGADO. —LIC. JULIANA ORTIZ TREJO. —Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 26 de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

LUCILA JIMENEZ DE ESPINO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio rústico, ubicado en Tepetitlán de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 343/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Edictos del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Junio 10. de 1989. —Atentamente.—C. Actuario.—Lic. Ramiro Bazán Ricardí.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. — 30 de Junio de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

JUAN RESENDIZ IBARRA, promueve éste Juzgado de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico denominado "EL CARDONAL" ubicado en la Comunidad de Lázaro Cárdenas de este Municipio; medidas y colindancias obran expediente número 79/89

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en periódicos Oficial del Estado y La Opinión, convocándose personas crean tener derecho, sobre predio indicado, haganlo valer legalmente.

3-3

Zimapán; Hgo. a 17 de Mayo de 1989. —C.Secretario del Juzgado. —LIC. JULIANA ORTIZ TREJO. —Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 19 de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

PACHUCA, HGO.

EDICTO

RANULFO ALONSO CABALLERO, promovió en Juzgado 3o. Civil DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, SOBRE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, Expediente No. 437/89.

Predio rústico, ubicado en el Pueblo de la Reforma, Hgo. medidas y linderos obran en expediente.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día así como en tableros notificadores costumbre en esta ciudad y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo. a 9 de Junio de 1989. —C.Actuario. —LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ. —Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 20 de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JUVENTINO GARRIDO CASTRO, promueve Diligencia AD-PERPETUAM Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico ubicado en Santa Elena Paliseca Municipio de Cuauhtepac, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 376/89. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado, y NUEVO DIA, se edita ciudad lugares públicos de costumbre convocándose personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., Junio 2 de 1989. —C. Actuario del Juzgado. —P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez. —Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. — 6 de Junio de 1989.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

DARIO GOMEZ ESCAMILLA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información testimonial Ad-Perpetuam. expediente número 1101/8, predio denominado "EL MEZQUITITO" ubicado en Pachuquilla, Hgo., medidas y colindancias obran/en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este juicio, para que lo ejercite conforme a la ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en lugares públicos de costumbre.

3-3

Pachuca, Hgo. a 30 de Mayo de 1989. —C.Actuario. —LIC. MARTHA BUTRON JIMENEZ. —Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 26 de 1989.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ANATOLIO BALTAZAR UBALDO, PROMOVIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, SOBRE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM SOBRE DEL PREDIO RUSTICO, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL PUEBLO DE LA ESTANZUELA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO, CON DOMICILIO CONOCIDO. CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN EL EXPEDIENTE No. 438/89.

HAGASE SABER A TODA PERSONA CON IGUAL O MEJOR DERECHO POSESORIO QUE EL PROMOVENTE, PARA QUE LO EJERCITE CONFORME A DERECHO, CONCEDIENDOLE UN TERMINO DE 40 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

PUBLIQUESE EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL NUEVO DIA, ASI COMO EN LA UBICACION DEL INMUEBLE Y TABLEROS NOTIFICADORES.

3-3

Pachuca, Hgo. a 15 de Junio de 1989. —C.Actuario. —LIC. JAIME SALOMON LEAL. —Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 23 de 1989.

**JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO**

MARCOS NICOLAS ROMERO, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predio rústico denominado "EL MEZQUITE", ubicado en términos Barrios de San Nicolás perteneciente municipio Ixmiquilpan, Hidalgo, este Distrito Judicial.- Medidas y linderos obran expediente número 254/89.

Auto fechado veintisiete junio año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo., fijación lugares públicos costumbre, personas creánsen igual o mejor derechos háganlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., 29 de Junio de 1989.—C. Actuario.—Lic. Mari-
bel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 30 de Junio de
1989.

**JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.
EDICTO**

VALENTE RAMIREZ VILLA Y PAULINO RAMIREZ VILLA, promueven diligencias AD/PERPETUAM, acreditar derecho posesión de propiedad del predio rústico del barrio Yemila Municipio Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 189/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de cosumbre.- Convóquese personas creánsen derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., Marzo 8 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. Aarón Raúl
Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 28 de Junio de
1989.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

EMIGDIA FUENTES SANTILLAN, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio urbano, ubicado en El Refugio Mpio. de Atotonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 622/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Extra del Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Junio 27 de 1989.—Atentamente.—C. Actua-
rio.—Lic. Ramiro Bazán Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 30 de Junio de
1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

**TIZAYUCA, HIDALGO.
EDICTO**

ENRIQUE SANTANA ZARCO promueve Jurisdicción Voluntaria sobre consignación en pago, a favor de Serafín González Sánchez, por la cantidad de \$400,000.00 Exp. No. 217/89, donde se encuentre agasele de su conocimiento, se presente a este H. Juzgado a recoger o ver la casa habida, publíquese tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y La Opinión de siete en siete días.

3-3

Tizayuca, Hgo., 27 de Junio de 1989.—C. Actuario.—Lic. Francisco
Carmona Montaño.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 29 de Junio de
1989.

**JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO**

INES MARTINEZ PEREZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predio rústico denominado VIVIENDA, ubicado términos Texcatepec Municipio Chilcuautla, Hgo., Medidas y linderos obran expediente 219/89.

Auto fecha primero de junio actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación, lugares públicos costumbre. Personas creánsen igual o mejor derechos háganlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., Junio 13 de 1989.—La C. Actuario.—Lic. Mari-
bel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 30 de Junio de
1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

ALBERTO CASTILLO MOCTEZUMA, promueve Información de Dominio acreditar la posesión respecto de un predio denominado "EL CARRIZAL" ubicado en el Rosario Municipio de Francisco I. Madero, medidas y colindancias obran en el Expediente Número 476/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley, y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de la ciudad de Pachuca Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., 6 de Junio de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. Gustavo
Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 30 de Junio de
1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

MARIA FELIX CASTILLO MOCTEZUMA, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico denominado "EL CARRIZAL" ubicado Rosario, Mpio. Fco. I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias 477/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., 5 de Junio de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Gusta-
vo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 30 de Junio de
1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 1,870 volumen 57, de fecha 27 de junio de 1989, otorgada ante mí, el señor JOSE LUDTKE JIMENEZ, en su carácter de albacea, único y universal heredero, radicó en esta Notaría la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ELVIRA LOPEZ LINARES DE LUDTKE, habiendo aceptado dicho cargo, y manifestando que formulará el inventario y avalúo correspondiente.

3-3

Tizayuca, Hgo., Junio 28 de 1989.—El Notario Público Número
Tres.—Licenciado Getulio David Martínez García.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 4 de Julio de 1989.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA ELENA MARQUEZ DE VEGA, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre el inmueble ubicado en El Barrio de la Reforma, Municipio del Mineral de la Reforma, Hgo., medidas y colindancias obran en Expediente No. 572/989.

Hágase del conocimiento de toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, lo ejercite conforme a derecho, concediéndole un término de 20 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos de su ubicación y tableros notificadores. 3—1

Pachuca, Hgo., a 27 de Junio de 1989.—El C. Actuario.—Lic. Jaime Salomón Leal.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 5 de Julio de 1989.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

GUILLERMO SANCHEZ SANCHEZ, promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, para acreditar la posesión de un predio rústico sin nombre ubicado en barrio alto del Poblado de la Estancia, Municipio de Mineral del Chico, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 379/88.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en lugares públicos de su ubicación y tableros notificadores. 3—1

Pachuca, Hgo., 19 de Mayo de 1989.—El C. Actuario.—Lic. Brígida Pérez Perusquia.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 6 de Julio de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

JOSE BASILIO SANTIAGO Y PORFIRIO BASILIO DE LA ROSA, promueven en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "EL NGUNCHO" ubicado en la Comunidad de Santa Mónica, Municipio y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 37/989. Publíquese Edictos TRES VECES CONSECUTIVAS en Periódico Oficial del Estado en edición en Pachuca y Nuevo Día con edición en Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportunamente. 3—1

Tenango de Doria, Hgo., 25 de Mayo de 1989.—El C. Secretario.—Lic. Juan Felipe Baños Vega.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 4 de Julio de 1989.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

GUILLERMO SANCHEZ SANCHEZ, RAFAEL SANCHEZ SANCHEZ Y MA. SOLEDAD FARIAS BAÑOS, promueven diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Ad-Perpetuam sobre predio rústico ubicado en La Estanzuela, Municipio de Mineral el Chico, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente núm. 380/88.

Hágase del conocimiento de toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, lo ejercite conforme a derecho, concediéndole un término de 20 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como tableros notificadores, lugares públicos y ubicación del inmueble. 3—1

Pachuca, Hgo., Junio 19 de 1989.—C. Actuario.—Lic. Carlos Baca Fernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 6 de Julio de 1989.

JUZGADO MIXTO

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

ISIDORO CAMARGO SOLIS, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin acreditar posesión sobre predio rústico denominado "EL ARROYO" ubicado en términos de Tultitlán, Municipio de Oriztán, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 72/89.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que promovente sobre predio motivo este procedimiento lo haga valer dentro del término de 40 días a partir última publicación en periódico Oficial del Estado.

Publíquese Tres veces consecutivas de ocho en ocho días en Periódicos Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, se editan Pachuca, Hgo., estrados este Juzgado y ubicación inmueble. 3—1

Huejutla, Hgo., a 20 de Junio de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. Catalina Cruz Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 3 de Julio de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

MARIA ISABEL TAPIA ARIAS, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio Urbano, ubicado Barrio San Francisco Mpio. de Tepeji del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 591/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., Junio 27 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—Lic. Ramiro Bazán Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 5 de Julio de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

FABIOLA HERNANDEZ DEL RIO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio rústico "RANCHO LOS CONEJOS" ubicado en Barrio Tlaxinacalpan Mpio. de Tepeji del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 590/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., Junio 27 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—Lic. Ramiro Bazán Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 5 de Julio de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

LUIS SANCHEZ GARCIA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio rústico, ubicado en Santa María Quelites Mpio. de Tepeji del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 666/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., Junio 27 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—Lic. Ramiro Bazán Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 5 de Julio de 1989.

**JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN
EDICTO**

HERON CERON LEON, FERMIN LEON OROZCO Y MILO ZAPATA LEON Promueve Información testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión de un predio rústico denominado "El Jagüey", ubicado en Zapatlán de Juárez, Hgo., medidas y colindancias obran en autos expediente 223/989.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo y la Opinión, así como en los lugares de costumbre de siete en siete días.

3—1

Tizayuca, Hgo., a 14 Julio de 1989.—C. ACTUARIO.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica

Administración de Rentas del Estado de Pachuca—Derechos Enterados 17 de Julio de 1989—Rúbrica

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO**

ANTONIO BUENAVENTURA MARTINEZ FALCON, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "EL PALMAR" ubicado términos de la Vega Municipio Alfajayucan, Hgo. medidas y linderos obran expediente No. 441/988. Auto feha once de noviembre año próximo pasado entrada promoción manda publicar tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación en lugares publicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., Junio 26 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. MARI-BEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 17 de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO**

PERFECTO MONTIEL HERNANDEZ, promueve este Juzgado Información Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio rústico denominado "El Palo Corrioso" ubicado Santa María Amajac este municipio, medidas y colindancias obran expediente No. 177/87, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Día editanse Pachuca, Hidalgo parajes públicos de costumbre.

2—1

Atotonilco El Grande, Hgo., Abril 22 de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. VENTURA GRESS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 14 de 1989.

**JUZGADO MIXTO
MIXQUIAHUALA
EDICTO**

TOMASA MARTINEZ CANO, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico "SIN NOMBRE", ubicado en la Primera Demarcación Canal Elba de Progreso de Obregón Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente 416/988. Personas mejor derecho, justificarlo término de cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO, Y EL SOL DE HIDALGO ambos en Pachuca, Hidalgo, así como Estrados de este H. Juzgado.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo, a 19 de octubre de 1988.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica

Administración de Rentas del Estado de Pachuca—Derechos Enterados 17 de Julio de 1989—Rúbrica

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO HGO
EDICTO**

JOAQUIN VAZQUEZ VAZQUEZ, promueve Diligencias AD-PERPETUAM Justificar, hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico de labor de riego del barrio Metepec, Segundo Municipio Acatlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 637/89, Publíquese, tres veces consecutivas ocho en ocho días PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO se edita ciudad lugares públicos de costumbre.

Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo termino legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Julio 10 de 1989 C. ACTUARIO DEL JUZGADO—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ—Rúbrica

Administración de Rentas del Estado de Tulancingo—Derechos Enterados 14 de Julio de 1989—Rúbrica

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
APAN HGO
EDICTO**

AMBROSIA, MARIA, PEDRO, FEDERICO, LUCIA, JOSE CLEOFAS, MARIA FRANCISCA y MARIANO, todos de apellidos CAMPOS AGUIRRE, promueven en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CAMPOS AGUIRRE, integrándose Exp. Núm. 105/989, por auto de veintiocho de febrero del año en curso, con base en Art. 793 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado, edictos convocando personas que se estimen con mejor o igual derecho a heredar dentro del presente Juicio, y en caso de considerarse así, se presenten en un plazo de cuarenta días a partir de la última publicación, ante este Juzgado, para que manifiesten lo que a su derecho convengan.

2—1

Apan, Hgo., 6 de Julio de 1989.—ACTUARIO.—LIC. GUILLERMO ESPINOZA.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado de Pachuca—Derechos Enterados 21 de Julio de 1989—

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO HGO
EDICTO**

SUFRAGIO ZACATENCO ISLAS, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico del barrio Tlámimilolpa Municipio Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obras exp. 383/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.—Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Junio 26 de 1989 C. ACTUARIO DEL JUZGADO—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ—Rúbrica

Administración de Rentas del Estado de Tulancingo—Derechos Enterados 26 de Julio de 1989—Rúbrica

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO HGO
EDICTO**

OLEGARIO DUARTE ROMERO, Promueve diligencias AD/perpetuam, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico sito Comunidad La Lagunilla denominado "LAS CUNETAS", este Municipio, medidas y colindancias obran exp. 687/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANGINGO, se edita Ciudad, lugares Públicos de costumbre.—Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Junio 20 de 1989 C. ACTUARIO DEL JUZGADO—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ—Rúbrica

Administración de Rentas del Estado de Tulancingo—Derechos Enterados 26 de Julio de 1989—Rúbrica

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA HGO.
EDICTO

BERNARDINO VARGAS GOMEZ, Promovio Diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre información testimonial AD/PERPETUAM, sobre un predio urbano, ubicado en la población de San Juan Tizaguapan, Hidalgo municipio de Epazoyucan, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 603/89.

Hagase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, para que lo ejercite conforme a derecho, concediéndole un termino de 20 días contados a partir de la última publicación en el periódico oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el periodico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, así como en la ubicación del inmueble y tableros notificadores. 3—1

Pachuca, Hgo. A 18 de Julio de 1989.—EL C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca—Derechos Enterados 19 de Julio de 1989—Rúbrica

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO HGO
EDICTO

GENARO ORTEGA MANZANO, Promueve Diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico del poblado Huapalcalco Hgo., medidas y colindancias obran exp. o. 609/89, Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creane derecho predio referencia, presentarse deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Junio 27 de 1989 C. CTUARIO DEL JUZGADO—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ—Rúbrica

Administración de Rentas de Tulancingo—Derechos Enterados 19 de Julio de 1989—Rúbrica

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA HGO.
EDICTO

MARIO GOMEZ MEJIA, Promovio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre información testimonial AD/PERPETUAM, sobre un predio urbano, ubicado en cerrada de Zimapán número 8-A barrio de Santiago de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obras en el expediente número 650/89.

Hagase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, para que lo ejercite conforme a derecho, concediéndole un termino de 20 días contados a partir de la última publicación en el periodico oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el periodico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, así como en la ubicación del inmueble y tableros notificadores.

3—1

Pachuca, Hgo. A 18 de Julio de 1989.—EL C. ACTUARIO—LIC. JAIME SALOMON LEAL—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca—Derechos Enterados 19 de Julio de 1989—Rúbrica

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.

REMATE

Por auto de veintisiete de julio del año en curso, dictado en el expediente número 427/888, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BENITO BAÑOS RAMIREZ Y/O JUAN ANTONIO REYES TREJO, endosatarios en Procuración de CLEMENTE HERNANDEZ TORRES, en contra de LAURO ORTEGA SAAVEDRA, se señalan las 10:30 horas del día ocho de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en primera Almoneda

el bien inmueble embargado por diligencia de fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$28'320,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo" y en los lugares públicos de costumbre y en el lugar donde se encuentra ubicado el bien embargado, que se editan en Pachuca, Hgo.

3—1

Apan, Hgo., —C. Actuario.—Lic. Guillermo Espinosa Gudiño.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados de 1989.

PROCURADURIA FISCAL DEL ESTADO.

Crédito No. 06/988.

CONVOCATORIA DEL REMATE
PRIMERA ALMONEDA

A las 12:00 horas del día 11 de agosto de 1989, se rematarán en las Oficinas que ocupa la Procuraduría Fiscal del Estado, ubicadas en el Primer Piso del Palacio de Gobierno, sito en la Plaza Juárez S/N., de esta Ciudad, lo siguiente: Predio rústico denominado "El Durazno", ubicado en el Pueblo de Teltipán de Juárez Hgo., Municipio de Tlaxcoapan, Hgo., situado a 2.5 kilómetros Noreste del Centro de la Población de Tlaxcoapan y a 1.5 kilómetros del Poblado de Teltipán de Juárez en línea recta con las siguientes medidas y colindancias al Norte en 71.00 metros con propiedad de NIEVES REYES; al sur en 69.00 metros con propiedad de JUANA CERON y FRANCISCO CORONA; al oriente en 120.00 metros con propiedad de INDALECIO SANCHEZ; al poniente en 122 metros con propiedad de SOSTENES SANCHEZ Y FELIPE MORALES; con una superficie de 8.470 metros cuadrados según cálculo por semisumas contenido en el avalúo correspondiente, Fracción del predio urbano denominado "La Peña", ubicado en el Pueblo de Teltipán de Juárez, Hgo., Municipio de Tlaxcoapan, Hgo., al sur de la Población de Teltipán de Juárez y sobre el canal de riego, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 148.00 metros con sucesión de ANASTACIO HIDALGO; al sur en 95.00 metros con canal; al oriente en 194.60 metros con ejido de Teltipán; al poniente 167.70 metros con sucesión de JUAN RAMIREZ y MIGUEL REYES; con una superficie de 2 hectáreas, 32 áreas, 71.35 centiáreas, según avalúo practicado, Predio Urbano denominado "La Palma", ubicado en la Población de Tlaxcoapan, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias al norte en 73.50 metros con la plazuela y el SR. MACARIO MARQUEZ; al sur en 73.50 metros con el SR. JULIAN ESCAMILLA Y ARNULFO MOREL; al oriente en 19.80 metros con Calle de Justo Sierra; al poniente en 19.80 metros con Calle 5 de Febrero; con superficie total según el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de 1,455.80 metros cuadrados, y superficie según medidas de 1,259.38 metros cuadrados, con una casa habitación en malas condiciones en un nivel, según avalúo practicado.

Dichos bienes fueron embargados al C. ING. FELIPE DE JESUS CORONA MARTINEZ, para hacer efectivo un crédito fiscal a su cargo por concepto de financiamiento de responsabilidad, contenido en la Resolución del C. Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de fecha 20 de octubre de 1988.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$82'096,700.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), como valor total de dichos bienes y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 137, 138, 139, 141 y demás relativos del Código Fiscal del Estado.

Lo que se publica en solicitud de postores, sin existir otros acreedores.

Pachuca, Hgo., 7 de Julio de 1989

EL PROCURADOR FISCAL DEL ESTADO

Lic. Omar Pacheco Cortés.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

GREGORIO MENDOZA MENDOZA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar la posesión de un predio Rústico denominado "LA PEÑA" ubicado en San Juan Tepa, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran en el Expediente Número 360/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley, y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., a 22 de Junio de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 29 de Junio de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ALICIA BERNAL DE RAMIREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio Urbano, ubicado en Barrio San Juan Mpio. de Tepeji del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 525/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Junio 13 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—Lic. Ramiro Bazán Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 14 de Junio de 1989.

JUZGADO MIXTO
IXMIGUILPAN, HGO.

EDICTO

PLACIDO BAUTISTA CRUZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predio urbano poblado Panales este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente número 249/889. Auto fecha 20 junio actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación, lugares públicos costumbre. Personas creáanse igual o mejor derechos háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., Junio 26 de 1989.—La C. Actuario.—Lic. Mariel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 30 de Junio de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JACINTO VARGAS BARRERA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "PIEDRA NEGRA" ubicado en el Rincón, en Arenal, Hidalgo, medidas y colindancias obran en Exp. Número 526/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley, y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble

3—3

Actopan, Hgo., a 28 de Junio de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 30 de Junio de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

PORFIRIO LAURO RODRIGUEZ LEON, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de dos predios rústicos, ubicados en Vito Mpio. de Atotonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 621/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Junio 27 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—Lic. Ramiro Bazán Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 30 de Junio de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

AGUSTINA LUGO CHAVEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio denominado "DONATHI", ubicado en José Ma. Pino Suárez municipio de Tepetitlán de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 345/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Abril 17 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 30 de Junio de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

GERMAN MEJIA BARCENAS, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio "TLANESTEPETL", ubicado en la Loma municipio de Tepetitlán de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 342/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Abril 17 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 30 de Junio de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

Por sentencia definitiva de fecha veintisiete de abril del año en curso, dictada en expediente Núm. 243/988, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva Adquisitiva, promovido por PEDRO CORTES LOPEZ, en contra de ALFONSO ROBLES ALFARO, ODILON GONZALEZ DELGADILLO, FAUSTINO PINEDA GONZALEZ, TOMAS DELGADILLO RIOS, JULIO SANCHEZ GARCIA, JULIO GUZMAN FRIAS, ENRIQUE RIVERO RIVERO, MAGDALENO GONZALEZ DELGADILLO, ISMAEL HERNANDEZ ORTIZ, ARNULFO TORRES JURADO, RAMON HERNANDEZ CABRERA, ENRIQUE CALETI HERNANDEZ, NARCISO SANCHEZ RIVERA, HECTOR CASTILLO BRAVO, JAVIER MARTINEZ VELAZQUEZ CIPRIANO DE LA ROSA HERNANDEZ, EDUARDO DUANA FLORES, JOSE RIVERO RIVERO, SILVIANO ALVAREZ MARTINEZ, LINO PINEDA GONZALEZ, JUAN CASTILLO RODRIGUEZ, FRANCISCO ROMO RIVERO, REFUGIO PALACIOS, JOAQUIN RIOS ISLAS, EDMUNDO BADILO RIVERO, REYES MARTINEZ SANDOVAL, ADELAIDO DUANA FLORES, ENRIQUE RICANO BENITES, SILVIANO ESPINOZA ACO, VICENTE GONZALEZ ARREDONDO, ALBERTO ENRIQUEZ RAMIREZ, ONESIMO MARTINEZ OLIVO, en sus puntos resolutivos a la letra dicen: PRIMERO.- El actor PEDRO CORTES LOPEZ, probó los elementos de su acción de Prescripción Positiva Adquisitiva y en consecuencia, SEGUNDO.- Se declara que la Prescripción Positiva ha operado en favor del señor PEDRO CORTES LOPEZ y que por medio de la misma ha adquirido la propiedad del bien inmueble cuyas medidas y colindancias son: Al norte 9.90 nueve metros, noventa centímetros, linda con calle de Morelos; Al Sur, mide en igual medida, con el canal anexo; Al Este mide 30:00 treinta metros, linda con propiedad de la señora Luisa Vitál; Al Oeste mide en igual medida con propiedad de la señora HERMINIA MUTIO DE MENDEZ y Hermanos: éstas medidas son en cuanto a la casa antes mencionada: Al Sur en igual medida con propiedad del señor Miguel García; Al Este, mide 26.65 veintiseis metros sesenta y cinco centímetros, linda con propiedad de la vendedora y casa que ocupa "La Comercial", S. A.; Al Oeste, mide en igual medida, con propiedad de los Hermanos Rojas, y que se encuentra inscrita con fecha diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, bajo partida número dieciséis, a forjas diez y trece vuelta de la Sección Primera.- TERCERO.- Dada su actitud procesal se ordena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio a cancelar la inscripción a que se refiere el resolutivo anterior y a efectuar la inscripción de la nueva escritura una vez que sea protocolizada ante Notario Público.- CUARTO.- Se Ordena también al C. Administrador de Rentas de éste Distrito Judicial cancelar la tarjeta de pago de Impuesto Predial con número de cuenta U-942 a nombre de ISMAEL HERNANDEZ ORTIZ y copropietarios.- QUINTO.- Se condena a los demandados a firmar la escritura correspondiente de propiedad en favor del actor ante Notario Público que a sus intereses convenga concediéndoles para ello un término de cinco días hábiles a partir de que cause ejecutoria ésta sentencia, apercibiéndolos que de no hacerlo el Juzgado la firmará en su rebeldía.- SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo resolvió y afirmó... Doy fé.- Dos firmas ilegibles.

3—3

Apan, Hgo., 30 de mayo de 1989.—C. Actuario.—Lic. María Teresa González Rosas.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 14 de Junio de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

FRANCISCO REYES PEDRAZA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a dos predios rústicos, denominados "EL ZAPOTE" Y "EL TEPETATE", ubicados en Muntepec Municipio de Tlahuelilpan, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 186/989. Personas mejor derecho, justificarlo término de cuarenta días.

Edictos publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hgo., así como Estrados de este H. Juzgado.

3—2

Mixquiahuala, Hgo., a 14 de Junio de 1989.—Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Secretario del Juzgado.—Lic. Eduardo Jiménez Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 29 de Junio de 1989.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se convocan postores Primera Almoneda en Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado JORGE LUIS AYALA ORTIZ, en contra de AURORA GONZALEZ DE RAMOS, EXPEDIENTE NUMERO 214/987. Sobre el inmueble ubicado en la calle de Porvenir de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

La diligencia de remate se verificará el día 22 de agosto del año en curso a las 10:00 horas, en el local de esta Juzgado, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Valor Pericial.

Publiquense Edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en lugares públicos de costumbre.

3—3

Pachuca, Hgo., a 5 de Julio de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 7 de Julio de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JUAN IBARRA BARRIOS, promueve Diligencia AD-PERPETUAM Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio ubicado en Santa María Asunción del Municipio de Tulancingo, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 586/88, Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Nuevo Día se edita ciudad lugares públicos de costumbre Convócanse personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Septiembre 8 de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. JUAN FELIPE PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Diciembre 16 de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

PORFIRIA Y JUAN AVILA QUINTERO, promueven intestamentario a bienes de sus Hermanas AMALIA Y ANASTACIA AVILA QUINTERO, expediente 323/88 publíquese edictos lugares de ley y periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas ocho en ocho días. Hacer saber la radicación del juicio y presentarse posibles herederos a hacer valer sus derechos hereditarios en el plazo de 40 días.

3—3

Tulancingo, Hgo., Mayo 30 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 6 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

ANDREA VELASCO SOLIS, promueve en este Juzgado JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS VELASCO SOLIS, acreditando la promovente la personalidad y enconcamiento con el de-cújus en el Expediente Número 27/989.

Publíquese EDICTOS DOS VECES CONSECUTIVAS en Periódicos Oficial del Estado con edición en Pachuca y Nuevo Día con edición en Tulancingo, Hidalgo, con el fin de que si existen personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Juzgado a apersonarse al JUICIO CITADO.

2—2

Tenango de Doria, Hgo., 13 de Junio de 1989.—El C. Secretario.—Lic. Juan Felipe Baños Vega.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 30 de Junio de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

MONICA ESTRADA QUITERIO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio rústico, ubicado en Tepetitlán de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 483/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Junio 21 de 1989.—C. Actuario.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 11 de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

ALICIA DIAZ MANZANO DE CHAVEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio Urbano "LICHIA", ubicado en membrecia No. 5 Porcicultores Integrados de Tetepango de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 544/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO de Pachuca, así como estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Junio 22 de 1989.—C. Actuario.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 11 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

TEODORO ESCAMILLA TOVAR, promueve información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto a un predio denominado "EL FANDANGO", ubicado en el pueblo de Xochitlán Mpio. de Progreso, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente número 206/89. Personas Mejor derecho justificarlo en el término de cuarenta días.

Edictos Publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO ambos de Pachuca, Hgo., así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—2

Mixquiahuala, Hgo., Junio 27 de 1989.—C. Secretario.—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 11 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EZEQUIEL PINEDA, promueve información Testimonial AD-PERPETUAM, acreditar posesión de un PREDIO ubicado en la Calle de NUEVO LEON S/N en el poblado de HUITZILA, HIDALGO., perteneciente a éste Distrito Judicial, expediente número 203/89, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme a la Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, la Opinión y Nuevo Día, así como lugares de costumbre.

3—2

Tizayuca, Hgo., Junio 13 de 1989.—C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 11 de 1989.

JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

MARIA GUADALUPE TREJO MARTINEZ, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva, predio rústico denominado "VINCHA", ubicado en el Poblado de Arbolado Municipio de Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias, obran expediente Número 125/89.

Cumplimiento artículo 3029 del Código Civil, publíquese edictos tres veces consecutivos de siete en siete días periódicos "Oficial del Estado y la Opinión", se edita Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, haganlo valer legalmente.

3—2

Pachuca, Hgo., Junio 6 de 1989.—C. Secretario.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 11 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ADAN LOPEZ ROSAS promueve Información Testimonial Ad perpetuum acreditar derechos posesión y propiedad predio urbano ubicado Colonia Floresta esta Ciudad; medidas colindancias obran expediente No. 378/89.

Se hace saber toda persona crea tener mejores derechos los haga valer dentro término legal que se provee.

Publíquese tres veces Periódico Oficial del Estado y Nuevo Grafico de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Mayo 11 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 11 de 1989.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

RAMON GOMEZ SANCHEZ, promovio en Juzgado Tercero de lo Civil, Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, S/información Testimonial Ad-Perpetuum, Expediente No. 627/89.

Predio Urbano ubicado en Cerrada de Zimapan número 8-B, Barrio de Santiago, en esta Ciudad, medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y "Sol de Hidalgo", así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

3—2

Pachuca, Hgo., Julio 7 de 1989.—C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 11 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

IGNACIO VAZQUEZ TELLEZ, promueve información Testimonial AD-PERPETUAM, acreditar posesión de un predio ubicado en la Calle de Avenida del Trabajo número 15 del poblado de Zapotlán de Juárez Hidalgo, expediente número 202/89, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme a la Ley después de la última publicación.

Publíquese edictos tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado de Hidalgo, la Opinión y Nuevo Día, así como lugares de costumbre.

3—2

Tizayuca, Hgo., Junio 13 de 1989.—C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 11 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JAVIER FELICIANO ROSAS promueve Información Testimonial Ad perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva predio urbano ubicado Colonia Floresta esta Ciudad; medidas colindancias obran expediente No. 376/989.

Se hace saber toda persona crea tener mejores derechos los haga valer dentro término legal que se provee.

Publíquese tres veces Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Mayo 3 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 11 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

TOMAS GARCIA CAMARGO promueve información testimonial Ad Perpetuam acreditar propiedad posesión prescripción positiva Vía Jurisdicción Voluntaria sobre predio rústico VIVIENDA ubicado Barrio El Gómez Santa María Amajac Municipio de San Salvador Hgo. Medidas colindancias obran expediente No. 174/89.

Auto ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., lugares públicos ubicación del inmueble.

Personas con mejores derechos los hagan valer dentro término que se prevee.

3-2

Actopan, Hgo., febrero 16 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. ISABEL NCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 11 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

M. ESTEBAN HERNANDEZ ORTIZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico ubicado Cuartel 2 del Mpio. San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 555/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Día, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Julio 3 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 10 de 1989.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA LUISA GUERRERO BAÑOS, promueve este Juzgado, Diligencias Información AD-PERPETUAM, acreditar derechos de posesión y propiedad a su favor respecto del predio denominado ANTIGUA FRACCION III DE LA EX-HACIENDA de Cocostitlán de esta ciudad.

Cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente Número 8/988.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado en el Diario "El Sol de Hidalgo", en los tableros de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble, personas creáanse con mejor derecho, haganlo valer oportuna y legalmente, termino cuarenta días contados a partir de la última publicación edicto diario Oficial de la Federación.

3-2

Pachuca, Hgo., 28 de Octubre de 1988.—C. Secretario.—LIC. ARMI—NIO GARCIA GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Diciembre 19 de 1988.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA LUISA GUERRERO BAÑOS, promueve este Juzgado, Diligencias Información AD-PERPETUAM, acreditar derechos de posesión y propiedad a su favor respecto del predio denominado "MINA DINAMITA", ubicado en el Barrio del Bordo de esta Ciudad.

Cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente Número 15/88.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Diario Oficial

de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado en el Diario "El Sol de Hidalgo", en los tableros de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble, personas creáanse con mejor derecho, haganlo valer oportuna y legalmente, termino cuarenta días contados a partir de la última publicación edicto diario Oficial de la Federación.

3-2

Pachuca, Hgo., Noviembre 3 de 1988.—C. Secretario.—LIC. ARMANDO MERAZ FITZMAURICE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Diciembre 19 de 1988.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA LUISA GUERRERO BAÑOS, promueve este Juzgado, Diligencias Información AD-PERPETUAM, acreditar derechos de posesión y propiedad a su favor respecto del predio denominado "SAN IGNACIO", ubicado al Sureste del Tiro San Ignacio en el Barrio de Camacho en la Población de Mineral del Monte, Hgo.

Cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente Número IV-25/88.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado en el Diario "El Sol de Hidalgo", en los tableros de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble, personas creáanse con mejor derecho, haganlo valer oportuna y legalmente, termino cuarenta días contados a partir de la última publicación edicto diario Oficial de la Federación.

3-2

Pachuca, Hgo., Noviembre 3 de 1988.—C. Secretario.—LIC. JULIAN JIMENEZ PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Diciembre 19 de 1988.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA LUISA GUERRERO BAÑOS, promueve este Juzgado, Diligencias Información AD-PERPETUAM, acreditar derechos de posesión y propiedad a su favor respecto del predio denominado "FINCA SAN REYES", ubicado en la Colonia Nueva Estrella, en esta Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

Cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente Número IV-28/88.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado en el Diario "El Sol de Hidalgo", en los tableros de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble, personas creáanse con mejor derecho, haganlo valer oportuna y legalmente, termino cuarenta días contados a partir de la última publicación edicto diario Oficial de la Federación.

3-2

Pachuca, Hgo., Noviembre 3 de 1988.—C. Secretario.—LIC. JULIAN JIMENEZ PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Diciembre 19 de 1988.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA LUISA GUERRERO BAÑOS, promueve este Juzgado, Diligencias Información AD-PERPETUAM, acreditar derechos de posesión y propiedad a su favor respecto del predio denominado "MINA ESCANDON", ubicado en el Tiro Escandon a 130 mts. del Tiro Capulín en esta ciudad de Pachuca, Hgo.

Cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente Número 12/88.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado en el Diario "El Sol de Hidalgo", en los tableros de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble, personas creáanse con mejor derecho, haganlo valer oportuna y legalmente, termino cuarenta días contados a partir de la última publicación edicto diario Oficial de la Federación.

3-2

Pachuca, Hgo., Noviembre 3 de 1988.—C. Secretario.—LIC. ARMANDO R. MERAZ FITZMAURICE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Diciembre 19 de 1988.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. Cap. Eduardo Cano Barberena
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El C. Rodolfo Jiménez Montes, vecino (a) de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de carga mixta en el astillero, Mpio. de Huichapan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término que quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 148938 Anexo).

ATENTAMENTE

3—2

Sufragio Efectivo. No Reección

EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Ing. Alfonso Escudero Alvarez

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARCOS MONTER VELAZQUEZ, promueve Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, AD-PERPETUAM sobre el predio ubicado en la calle de Guillermo Prieto Callejón de la Cruz No. 503 de esta ciudad, medidas y colindancias obran en autos, expediente Número 309/89.

Se haga saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, ejercite conforme a la ley a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en tableros notificados y ubicación del inmueble.

3—2

Pachuca, Hgo. a 15 de Junio de 1989.—C.Actuario. —LIC. BRIGIDA PEREZ PERUSQUIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 20 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

LIC. ALEJANDRO RIVERA CELA, en carácter de Síndico Procurador de Presidencia Municipal, promueve Información AD-PERPETUAM, fin decláresele propietario predios PRESIDENCIA MUNICIPAL, ubicado Av. Hidalgo sin número; MERCADO MUNICIPAL, ubicado Plazuela Benito Juárez sin número; BIBLIOTECA MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ, ubicado Barrio de San Mateo, EDIFICIO DESTINADO A OFICINAS, ubicado Av. Javier Rojo Gómez, No. 4, todos Huichapan, Medidas y linderos constan Expediente 186/989.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—2

Huichapan, Hgo., 11 de Mayo de 1989.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 29 de Junio de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

ROGELIO EFRAIN SANCHEZ BARRERA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio Urbano, ubicado en Barrio de Tianguistengo Colonia El Eden Mpio. de Tepejil del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 477/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Junio 5 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—Lic. Ramiro Bazán Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 14 de Junio de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

RAMON CASTILLO VIRGILIO Y REYES GORDIANO BAUTISTA, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietarios predio rústico "SANTA CLARA", ubicado San José Atlán este Municipio y Distrito.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTES número RP/959.- Medidas y linderos constan expediente 223/989.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—2

Huichapan, Hgo., 9 de Junio de 1989.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 19 de Junio de 1989.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El C. Florencio Monroy Serrano, vecino de Tlanalapa, Hgo., ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de dos concesiones para explotar el Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la ruta: Ciudad Sahagún-Tlanalapa-Chiconcuac y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de 15 días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 148921-Anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION. EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LUIS CASTILLO MOCTEZUMA, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico denominado "LA VIVIENDA" ubicado Rosario, Mpio. Edo. de Tlaxcala, Hgo. Medidas y colindancias 479/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., 5 de Junio de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 30 de Junio de 1989.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARTHA, DAMIAN, J. CASIANO Y LORENZO LOPEZ CANALES, promueven Diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión de recho de propiedad del predio "EL MANZANO", del Poblado San Mateo Municipio Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 605/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquese personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal. 3-2

Tulancingo, Hgo., Junio 26 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 3 de Julio de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

LUCIO LEMUS TEMPLOS, promueve Diligencia AD/PERPETUAM, Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico ubicado en el Nopalillo Municipio de Metepec, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 580/89. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y ACCION se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquese personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal. 3-2

Tulancingo, Hgo., Junio 26 de 1989.—C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 5 de Julio de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

MERCEDES BERTHA MENDIETA MONTERO, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "EL ZAPOTE", ubicado San José Atlán, este Municipio y Distrito Judicial.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número Rp/2021, Medidas y linderos constan expediente 229/89.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo. 3-2

Huichapan, Hgo., 12 de Junio de 1989.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 5 de Julio de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

HIPOLITO BRAVO ROMERO, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "LA LAGUNITA", ubicado términos Municipio Nopala, este Distrito Judicial.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número R/460.- Medidas y linderos constan expediente 238/89.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo. 3-2

Huichapan, Hgo., 20 de Junio de 1989.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 5 de Julio de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

JESUS ROMERO BENITEZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "RANCHO LA LAGUNITA", ubicado términos Municipio Nopala, este Distrito.- Empadronado NOMBRE SIRENIA BENITEZ, número R/460, Medidas y linderos constan expediente 239/89.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo. 3-2

Huichapan, Hgo., 20 de Junio de 1989.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 5 de Julio de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

VICTOR SUAREZ BARBA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio rústico "LA MORA", ubicado en Barrio Dendó Mpio de Atitalaquia de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 589/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3-2

Tula de Allende, Hgo., Junio 27 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—Lic. Ramiro Bazán Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 5 de Julio de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ANTONIA JUAREZ HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio Urbano, ubicado en calle Morelos 19 Barrio Noxtongo Mpio. de Tepeji del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 573/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3-2

Tula de Allende, Hgo., Junio 27 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—Lic. Ramiro Bazán Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 5 de Julio de 1989.

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

FELIPE DOROTEO BOJAY, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "VIVIENDA", ubicado en términos de San Juanico, de este Distrito Judicial.- Medidas y linderos obran expediente número 100/89.

Auto fechado 8 marzo año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo., personas creanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente. 3-2

Ixmiquilpan, Hgo., 3 de Abril de 1989.—La C. Actuario.—Lic. Mariabel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 5 de Julio de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

ERNESTO RODRIGUEZ LOPEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio rústico, "EL HUIZACHE", ubicado en Zacamulpa Mpio. de Atotonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 592/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo., Junio 27 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—Lic. Ramiro Bazán Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 5 de Julio de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

MARIA DEL CARMEN ROMERO ESCAMILLA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio rústico, ubicado en San Lorenzo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente 595/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo., Junio 19 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—Lic. Ramiro Bazán Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 4 de Julio de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

VICTOR GALVEZ OROZCO, promueve información de Dominio acreditar la posesión del predio Urbano ubicado en la Avenida de Francisco I. Madero, 27-A, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran en exp. no. 521/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble. 3—2

Actopan, Hgo., a 30 de Junio de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 4 de Julio de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

BENITA ALAMILLA DIAZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio denominado "LA MANZANA" ubicado Daxtha, Hgo., Medidas y colindancias obran en el Exp. No. 527/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble. 3—2

Actopan, Hgo., 28 de Junio de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 6 de Julio de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SOCORRO LUCAS RAMIREZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión propiedad respecto predio ubicado en Ixcuinquilapilco Mpio. San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 549/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos de costumbre y ubicación Inmueble. 3—2

Actopan, Hgo., Junio 4 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 5 de Julio de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FELICIANA SIERRA MENDOZA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predio rústico denominado IBARRA, ubicado en Bixtha de Madero Mpio de San Salvador Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 550/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble. 3—2

Actopan, Hgo., Junio 4 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 5 de Julio de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CASILDA MEJIA VARGAS Y CIRILA GRANADOS VARGAS, promueven Diligencias Información testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predio rústico denominado San Juan, ubicado en Lagunilla Mpio de San Salvador, Hgo., medidas colidancias obran Exp. 519/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación Inmueble. 3—2

Actopan, Hgo., Junio 4 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 5 de Julio de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PASCUALA MORENO ZAMBRANO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión propiedad Prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL CHAVACANO" ubicado en la Colonia del Rodrigo Municipio de San Salvador Hgo., medidas y colindancias obran Exp.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación Inmueble. 3—2

Actopan, Hgo., Julio 3 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 5 de Julio de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

FELIPE GARCIA CAMARGO promueve información Testimonial Ad perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva predio rústico VIVIENDA ubicado Barrio el Gómez de Santa María Amajac Municipio de San Salvador Hgo. Medidas colindancias obran expediente Número 172/89.

Se hace saber toda persona crea tener mejores derechos que promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee. Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo., lugares públicos ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Febrero 17 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 11 de 1989.

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

HERIBERTA QUEZADA CAMARGO, promueve información de Dominio acreditar la posesión de una fracción del predio "LA PALMA" ubicado en el Rosario, Mpio. Fco. I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran exp. no. 439/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Junio 9 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 12 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

TERESA HERNANDEZ DE HERNANDEZ Y TOMAS HERNANDEZ LOPEZ, promueve información de Dominio acreditar la posesión y propiedad de tres predios rústicos ubicados en el Cuartel Dos del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran exp. no. 553/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Julio 3 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 13 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARTIN HERNANDEZ HERRERA, promueve información de Dominio acreditar la posesión del predio denominado "LA VIA" ubicado en Barrio Durazno, Mpio. San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran exp. no. 559/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Julio 3 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 11 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUSTINO GARCIA RAMIREZ, promueve información de Dominio sobre predio rústico ubicado en el Huaxtho, Hgo., acreditar derechos propiedad. Medidas y colindancias obran exp. no. 565/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Julio 11 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 13 de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ANTONIA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio rústico, ubicado en Barrio de Cañada Mpio. de Atotonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 402/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Junio 5 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—Lic. Ramiro Bazán Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados a 4 de Julio de 1989.

JUZGADO MIXTO

ATOTOTNILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

FELIPE ROJAS JARDINES promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión y dominio de un predio denominado "EL HUIZACHE" ubicado Barrio La Laguna este Municipio; medidas y colindancias constan expediente 177/88; hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos hagánlos valer oportunamente edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Día editanse Pachuca, Hidalgo y paraje públicos de costumbre.

3-2

Atotonilco el Grande, Julio 11 de 1989.—C. Actuario.—LIC. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 12 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIA GUADALUPE SANTIAGO HERNANDEZ, promueve información de Dominio acreditar la posesión de los predios "LA PALMA", "LA PALMA 2" y "LA PALMA" ubicados en Dajiedhi, Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran exp. no. 561/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Julio 3 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca Hgo. Derechos Enterados Julio 11 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ALBINA Y LUCINA MEJIA SANCHEZ, promueve información Dominio acreditar la posesión respecto predio rústico denominado "LA VIENDA" ubicado Santa Mónica, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran exp. no. 558/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Julio 5 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 11 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUSTINO Y MARIA CRUZ TAPIA, promueve información de Dominio acreditar la posesión del predio denominado "PUERTECITO" ubicado Ixcuinquiltapilco, Mpio. San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran exp. no. 560/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Julio 5 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 11 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ROSENDO LOPEZ HERNANDEZ, promueve Información de dominio acreditar la posesión del predio denominado "EL FRESNO" ubicado San Agustín Tlaxiaca, Hgo, medidas y colindancias obran exp. no. 557/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Julio 3 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 11 de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

LIBORIO ESTRADA RODRIGUEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio urbano, ubicado en Atotonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1024/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y la Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Junio 30 de 1989.—C. Actuario.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 12 de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

ISIDRA OLGUIN ANGELES, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de dos predios rústicos, ubicados en la comunidad de Xithi de Abasolo Mpio. de Tepetitlán de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 484/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Junio 21 de 1989.—C. Actuario.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 11 de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

JUAN TAVERA HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio rústico, ubicado en San Pedro Nextlalpán Mpio. de Tepetitlán de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 596/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y la Región de Pachuca y Tula, así como estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Junio 20 de 1989.—C. Actuario.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 11 de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

CALIXTO BADILLO ORTIZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio rústico, ubicado en José María Pino Suárez Mpio. de Tepetitlán de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 485/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Junio 21 de 1989.—C. Actuario.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 11 de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

AGUSTIN GARCIA BALLESTEROS, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio urbano, "EL RANCHO", ubicado en La Loma Mpio. de Tepetitlán de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 597/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Junio 20 de 1989.—C. Actuario.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 11 de 1989.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Promoviendo HERIBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión y propiedad del bien inmueble ubicado en AVENIDA HIDALGO S/N en ZEMPOALA HIDALGO.

Por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el NUEVO DIA, así como en los tableros Notificadores de costumbre y en la ubicación inmueble, así mismo se haga saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este Procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole el término de 20 días contados a partir de la última publicación en los periódicos designados para tal efecto.

3-2

Pachuca, Hgo., Julio 7 de 1989.—C. Actuario.—LIC. JAIME SALOMON LEAL.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 7 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JUANA CRUZ CAMARGO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad respecto de un predio rústico denominado EL MEZQUITE ubicado en el Rosario Municipio de Francisco I. Madero medidas y colindancias obran en expediente Número 203/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para tal efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3-2

Actopan Hgo.—C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 14 de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

ANTONIO CORONA HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de dos predios rústicos, "EL PAREDON" y "EL LLANO", ubicados en el Cardonal Mpio. de Atitalaquia de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 448/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Mayo 22 de 1989.—C. Actuario.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 14 de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

MARCELO OSORIO VICTOR, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico, "EL BARRANCON", ubicado en Progreso de Atotonilco de Tula de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 440/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Mayo 22 de 1989.—C. Actuario.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 14 de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

LILIA LOPEZ PEREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio, ubicado en El Tabión Mpio. de Atitalaquia de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 133/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y la Región de Pachuca y Tula, así como estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Mayo 29 de 1989.—C. Actuario.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 14 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

CELSA CALDERON QUIROZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión prescriptiva dos predios rústicos, denominados "EL JACAL" y "EL RANCHO" ubicados Tres Cañadas Omitlán de Juárez Hidalgo, medidas y colindancias constan expediente 81/989, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y párajes públicos de costumbre.

3-2

Atotonilco el Grande, Hgo., 14 de junio de 1989.—El Actuario del Juzgado.—Lic. Hugo Rodríguez Ibarra.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo 16 de junio de 1989.

JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA LUISA GUERRERO BAÑOS promueve este Juzgado, Diligencias Información AD-PERPETUAM, acreditar derechos de posesión y propiedad a su favor respecto del predio denominado "CASAS SAN RAMON", ubicado en Calle Altamirano No. 208-B Barrio San Ramón en esta ciudad de Pachuca.

Cuyas medidas y colindancias obran en el expediente Número 11/88.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el diario OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL DIARIO "EL SOL DE HIDALGO", en los tableros de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble. Personas crean se con mejor derecho, háganlo valer oportuna y legalmente, término cuarenta días contados a partir de la última publicación edicto Diario Oficial de la Federación.

3-2

Pachuca, Hgo., Noviembre 3 de 1988.—C.Secretario —LIC. ARMANDO R. MERAZ FITZMAURICE—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Diciembre 19 de 1988.

JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA LUISA GUERRERO BAÑOS promueve este Juzgado, Diligencias Información AD-PERPETUAM, acreditar derechos de posesión y propiedad a su favor respecto del predio denominado "MINA DE LA RICA", ubicado en la falda del monte de "EL HILOCHE", Municipio del Mineral del Monte, Hgo.

Cuyas medidas y colindancias obran en el expediente Número II-21/988.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el diario OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL DIARIO "EL SOL DE HIDALGO", en los tableros de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble. Personas crean se con mejor derecho, háganlo valer oportuna y legalmente, término cuarenta días contados a partir de la última publicación edicto Diario Oficial de la Federación.

3-2

Pachuca, Hgo., Noviembre 3 de 1988.—C.Secretario —LIC. ENRIQUE RAMIREZ GOMEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Diciembre 19 de 1988.